

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES			CÓDIGO	ADQBS-F-001	
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			VERSIÓN	4	
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	26/01/2024	
Dependencia:	600 - SECRETARIA GENERAL				Fecha:	19/01/2026	
Pago No:	4		Total de pagos:		5		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR							
Nombre / Razón Social:	GRAN IMAGEN SAS			No. Identificación:	830023178	Teléfono de contacto: 3153520340 / 7565600	
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	Correo electrónico:	diegolopez.tributario@gmail.com/comercial@granimagen.com	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato / Convenio No.:	OC 144624 ANT-20255330			Fecha de inicio:	9/04/2025	Plazo de Ejecución:	31/12/2025
Período a pagar:	nov-25			N° RP	586025	Requiere informe de actividades:	SI
Departamento:	CUNDINAMARCA			Municipio:	BOGOTA		
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
OBJETO:	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.						
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES		ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO			EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)		
nacional de Tierras							
11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.		El contratista realiza la entrega de la garantía de cumplimiento que se constituyó el día 08 de abril de 2025, a través de la Compañía Seguros Mundial, bajo el número de póliza I-100042979. Este acto se realizó dentro del plazo de tres (3) días hábiles estipulado en la cláusula, asegurando así la cobertura y protección de los intereses de la Agencia Nacional de Tierras desde el inicio de la relación contractual.			OBLIGACION 11.43		
11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.		El contratista, durante el mes de noviembre, se dio cumplimiento satisfactorio a lo pactado en las órdenes de compra. La ejecución del servicio se realizó respetando los plazos establecidos, computando los tiempos de atención a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los protocolos. Además, el Contratista garantizó la plena operatividad y funcionamiento de las 64 impresoras dispuestas para la entidad en noviembre, asegurando que los equipos se mantuvieron activos y acordes a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Este alto desempeño se atribuye directamente al Mantenimiento Preventivo que fue realizado en su totalidad sobre las máquinas durante el mes de			OBLIGACION 11.45-11.51-11.55		
11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.		El contratista en respuesta al evento de simulación No. 310653, Gran Imagen S.A.S. presentó una cotización que cumplió estrictamente con las directrices del Acuerdo Marco de Precios. Los valores ofertados estuvieron por debajo del precio techo establecido en el catálogo. Este compromiso con la transparencia y la eficiencia en los costos asegura que la Agencia Nacional de Tierras obtenga el mejor valor por su inversión, en total conformidad con la normativa de contratación pública.			OBLIGACION 11.47-11.48		
11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso		El contratista presentó una propuesta que se ajustaba con precisión a las combinatorias solicitadas por la Agencia Nacional de Tierras. La cotización incluyó de forma clara y desagregada el precio de los ítems solicitados por la Agencia nacional de tierras. Esto facilitó a la entidad la evaluación de la oferta y la toma de decisiones informada.			OBLIGACION 11.47-11.48		
11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.		El contratista realizó la entrega de los equipos de manera exitosa en las sedes establecidas por la entidad, tal como se especificó en la Orden de Compra, y los estudios previos. El proceso logístico lo ejecutó de forma organizada y eficiente, garantizando que cada impresora, fuera instalada en la ubicación correcta para su uso inmediato. Las actas de instalación debidamente firmadas corroboran el cumplimiento de esta obligación.			OBLIGACION 11.45-11.51-11.55		
11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra		El contratista garantizó la calidad del servicio de alquiler desde el primer momento, instalando las impresoras acordadas. Las actas, que reflejan la correcta instalación y el perfecto funcionamiento de los equipos, sirven como prueba de que el servicio se proporcionó de acuerdo con lo especificado en la orden de compra.			OBLIGACION 11.45-11.51-11.55		
11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra		El contratista implementó un sistema integral donde se garantizó el óptimo funcionamiento de los equipos mediante un riguroso mantenimiento preventivo y se estableció un ANS estricto que incluyó tiempos máximos de respuesta y solución para cualquier incidencia. Se activó el monitoreo remoto de las impresoras, lo cual permitió la provisión proactiva de consumibles como el tóner, evitando interrupciones en el servicio. Además, se sustituyeron de inmediato los equipos con fallas críticas que no se pudieron reparar a tiempo, asegurando la continuidad operacional del cliente, y se entregaron informes periódicos que confirmaron el cumplimiento de los niveles de servicio durante toda la duración de la Orden de Compra.			OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74		
11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).		El contratista estableció múltiples canales de comunicación dedicados para la atención de soporte, fallas e incidentes, lo que garantiza una respuesta rápida y eficaz a la Agencia Nacional de Tierras. Estos canales incluyen una línea telefónica PBX (6013161000 EXT 501), un correo electrónico exclusivo (Soporte.computel@computelsystem.com), y los números de contacto directo de, al menos, dos responsables, tal como fue estipulado en la cláusula contractual.			OBLIGACION 11.62		
11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.		El contratista ejecuta el cronograma de mantenimiento que inicialmente estaba proyectado para el mes de octubre, este se ejecutó en su totalidad durante el mes de noviembre. Como resultado directo de la realización de este Mantenimiento Preventivo oportuno, no se presentaron fallas o requerimientos reportados en noviembre que exigieran atención bajo los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Esto demostró la plena operatividad de los equipos y su conservación integral. El Contratista mantuvo la disposición de impresoras en backup (respaldo) para asegurar la continuidad inmediata del ETP ante cualquier evento futuro, garantizando que los tiempos de inactividad se mantengan dentro de los límites permitidos			OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74		
11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora.		El contratista realiza Mantenimiento Preventivo llevado a cabo durante el mes de noviembre a lo que no se presentaron fallas reportadas que requirieran gestión correctiva o reemplazo de equipos. La ejecución oportuna de este mantenimiento aseguró la continuidad del servicio y la plena operatividad de los equipos. Para futuras gestiones, el contratista confirma que, de presentarse algún reporte, se gestionará inmediatamente el reemplazo total o parcial del equipo defectuoso, previa confirmación de que la causa de la falla no se originó por mal uso, garantizando así la calidad y validez del servicio.			OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74		

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	26/01/2024
Dependencia:	600 - SECRETARIA GENERAL			Fecha:	19/01/2026
Pago No:	4		Total de pagos:	5	
11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.		El contratista entregó y mantuvo únicamente las marcas de Equipos de Tecnología Periférica (ETP) establecidas y especificadas en el Catálogo durante toda la ejecución de la Orden de Compra. Este compromiso se cumplió totalmente, asegurando que la Entidad Compradora recibiera los equipos según las características y la calidad pactadas.			OBLIGACION 11.69
11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.		El contratista entregó puntualmente a la Entidad Compradora el reporte mensual de noviembre, detallando la gestión realizada. Dado que el Mantenimiento Preventivo se ejecutó en este periodo, no se presentaron fallas o incidentes que requirieran la activación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Por lo tanto, el informe se centró en demostrar la plena operatividad y la calidad del servicio preventivo prestado, consolidando la eficacia y la estabilidad de los Equipos Terminales de Procesamiento (ETP) objeto de alquiler.			OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago		El contratista realiza la entrega oportuna de la documentación requerida para el registro del proveedor en los sistemas de pago de la Entidad Compradora. La documentación remitida, que incluyó el Registro de Creación de Beneficiario de Cuenta y el formulario GEFIN-F-003, permitió agilizar los procesos administrativos y de pago.			OBLIGACION 11.72
11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.		El contratista se compromete a entregar toda la documentación de los servicios de alquiler, incluyendo las características y configuraciones de los equipos, hasta seis (6) meses después de la finalización del contrato, si la Agencia Nacional de Tierras lo requiere. Esta disposición asegura la transparencia y el acceso a la información durante y después de la vigencia del servicio.			OBLIGACION 11.73
11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.		El contratista informa que, en el mes de noviembre, y como resultado directo de la ejecución del Mantenimiento Preventivo, no se presentó ninguna solicitud de soporte técnico (cero reportes de fallas). Por lo tanto, no se incurrió en tiempos de atención a gestionar ni en incumplimientos a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Debido a esta gestión eficiente, no fue necesario realizar ningún descuento dentro del cobro del mes. Asimismo, para asegurar la calidad y validez del servicio, el contratista garantiza que cualquier reparación o soporte técnico futuro se realizará cumpliendo estrictamente con todas las condiciones y especificaciones de la garantía de cada fabricante.			OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)					% de ejecución del contrato / convenio: 81,49%

Agencia Nacional de Tierras

FORMA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

CÓDIGO

ADQBS-F-001

ACTIVIDAD

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

VERSIÓN

4

PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA

26/01/2024

Dependencia:

600 - SECRETARIA GENERAL

Fecha:

19/01/2026

Pago No:

4

Total de pagos:

5

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

En calidad de supervisor del contrato, y con base al "Informe de Actividades", elaborado por el Ingeniero Roberto Zabala (Apoyo a la Supervisión Técnica), se evidencia que el contratista ha cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos.

El valor total a pagar en este periodo es de (\$ 62.864.130,00) SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/TE.

La afectación presupuestal correspondiente al pago actual se discrimina de la siguiente manera:

RP No 586025, CD No 15425 - Unidad Ejecutora 17-17-00, Rubro C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 por valor de (\$ 53.944.865,80) CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTÉSIMAS/MTE.

RP No 586025, CD No 15425 - Unidad Ejecutora 17-17-00, Rubro C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 por valor de (\$ 8.919.264,20) OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS M/TE.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago total por valor de (**\$ 62.864.130,00**) SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/TE.

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros Corriente X , número 66892625299 del banco Bancolombia

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$	303.922.430,00
Adición No.	\$	80.000.000,00
Valor Total:	\$	383.922.430,00

Total Pagado	\$	249.977.564,20
Saldo Actual	\$	133.944.865,80

VALOR A PAGAR:	\$	62.864.130,00
Menos este pago	\$	71.080.735,80

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3
\$ 177.164.582,00	\$ 36.392.603,80	\$ 36.420.378,40
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6
\$ -	\$ -	\$ -
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9
\$ -	\$ -	\$ -
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12
\$ -	\$ -	\$ -

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	81,49%
--	--------

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión		Parafiscales	x
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	x
Aporte ARL		Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	x
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	x

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Firma:		Firma:	
Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	Nombre:	
No. Identificación:	35.264.386	No. Identificación:	
Cargo:	Secretaría General	Cargo:	

VB ROBERTO ANDRÉS ZABALA BARRERA
Apoyo a la Supervision

VB. ALEXANDRA GIRALDO PEREZ
Enlace Financiero- Soporte Tecnológico
Secretaria General

VB. CONSTANZA PATRICIA DÍAZ GONZALEZ
Enlace Financiero- Secretaría General

VB. ERIKA BIBIANA CALA ESQUIVEL
Abogada Revisora- Secretaria General

	FORMA	SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES		CÓDIGO	GEFIN-F-010
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS		VERSIÓN	4
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA		FECHA	26/12/2024

Fecha Solicitud:	18/12/2025	Dependencia Solicitante:	Secretaría General		
Tipo de Gasto	Inversión	No. de CDP:	15425	Fecha CDP:	4/02/2025
		No. de RP:	586025	Fecha RP:	8/04/2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Acto Administrativo o contrato y/o convenio:	Orden de Compra		
No. de Acto administrativo o contrato y/o convenio:	OC-144624 ANT-20255330		
Fecha de suscripción:	9/04/2025	Fecha de Terminación	31/12/2025
Valor total del contrato y/o convenio:	383.922.430,00		
Tipo de Identificación del tercero:	NIT		
No. Identificación del tercero:	830.023.178-2		
Nombre Razón Social:	GRAN IMAGEN SAS		

II. CERTIFICACIÓN DE PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA

El Supervisor y/o interventor de la OC-144624 ANT-20255330 del 9 de abril del 2025 suscrito entre la ANT y GRAN IMAGEN S.A.S. identificado con NIT 830.023.178-2, solicitan la constitución de las reservas presupuestales excepcionales que a continuación se detallan:

III. RUBRO PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora / Sub Unidad	17-17-00 - Agencia Nacional de Tierras - ANT
-------------------------------	--

Rubro	Recurso	Descripción	Valor Valor de la Reserva Presupuestal a Constituir	Valor en letras
A-02-02-02-007-003	10 - Recursos Corrientes	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 181.582.541,00	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE
C-1704-1100-23-10106A-1704051-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ 22.339.889,00	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
C-1799-1100-9-53105B-1799071-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	\$ 100.000.000,00	CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE
C-1704-1100-23-10106A-1704054-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ 71.783.394,20	SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS M/CTE
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL			\$ 375.705.824,20	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS M/CTE

IV PLAN DE PAGOS PROYECTADO PARA LA RESERVA

MES	VALOR	MES	VALOR
ENE		ABR	\$ 36.420.378,40
FEB	\$ 177.164.582,00	MAY	\$ 62.864.130,00
MAR	\$ 36.392.603,80	JUN	\$ 62.864.130,00

V. JUSTIFICACION SOLICITUD CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

Recuerde que: las reservas presupuestales se califican como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"

El contrato ANT-20255330, correspondiente a la O.C. 144624 celebrado entre GRAN IMAGEN S.A.S y la Agencia Nacional de Tierras, tiene como objeto el "ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS DISTINTOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS."

Inicialmente, se disponía de una ejecución sujeta a los siguientes términos:

1.Plazo: De 09-04-2025 a 31 de octubre de 2025.

2.Valor: TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS (\$303.922.430)

Sin embargo, para el mes de octubre de 2025, se estructuró la modificación no. 1 al contrato, por medio de la cual se adapta la ejecución a las denominaciones posteriores:

1.Plazo: De 09-04-2025 a 31 de diciembre de 2025.

2.Valor adicionado: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000).

3.Valor total del contrato: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS (\$383.922.430).

El contrato inició su ejecución el 09 de abril de 2025 con un plazo inicial hasta el 31 de octubre. No obstante, ante el incremento sustancial en el volumen de actividades misionales, se suscribió la Modificación No. 1 en octubre de 2025, prorrogando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y ajustando el valor total a \$383.922.430.

Esta modificación se sustentó en la necesidad imperiosa de garantizar la operatividad de sesenta y cuatro (64) impresoras a nivel nacional. Estas herramientas tecnológicas son esenciales para soportar la producción documental física requerida en los procesos agrarios y administrativos, por lo que su interrupción generaría graves afectaciones a la operación institucional y al servicio al ciudadano.

Durante la ejecución contractual, se presentaron obstáculos operativos que impactaron severamente el cronograma de facturación. El contratista GRAN IMAGEN S.A.S. incurrió en demoras consecutivas en la entrega oportuna de los informes de ejecución y en la atención de los requerimientos sobre los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Pese a que la Supervisión realizó múltiples requerimientos formales y mesas de trabajo instando al proveedor a ponerse al día, la entrega de los soportes documentales se realizó de manera tardía y acumulada hacia el cierre de la vigencia.

Si bien el contratista finalmente atendió los requerimientos y procedió a radicar la documentación de los periodos pendientes en la etapa de cierre de año, este ingreso masivo de información generó un "cuello de botella" administrativo. Es fundamental señalar que la revisión de estos soportes por parte de la Agencia no es un trámite automático ni sumario; requiere un análisis técnico riguroso y detallado para validar, entre otros aspectos:

- El funcionamiento correcto y la disponibilidad continua de las 64 impresoras alquiladas y distribuidas a nivel nacional.
- La medición precisa de los contadores de impresión (volumetría de páginas procesadas) para certificar los servicios realmente prestados y cobrar el consumo exacto.
- El cumplimiento estricto de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) relacionados con tiempos de respuesta técnica y suministro de tóner.

Debido a la fecha efectiva en la que se completó la entrega de la documentación idónea y a la rigurosidad necesaria en la validación de los soportes descritos, se redujo el margen de maniobra operativa. Esto hizo materialmente imposible completar el flujo de aprobación y pago de las cuentas finales (Noviembre y Diciembre) antes del cierre fiscal sin poner en riesgo la legalidad del gasto por una revisión apresurada.

Sumado a la complejidad operativa descrita, la ejecución financiera final se vio bloqueada por factores externos de orden macroeconómico. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público negó la asignación de PAC (Plan Anual de Caja) en el mes de diciembre a la Agencia Nacional de Tierras.

Esta situación de iliquidez nacional impidió materializar el giro de los recursos, afectando incluso a aquellas cuentas que la Entidad, mediante gestión prioritaria, ya había logrado procesar administrativamente y se encontraban listas para pago.

A la fecha, se presenta un saldo pendiente de pago por valor de \$375.705.824, discriminado así:	
•Cuenta No. 1 (Consolidado Abril - Agosto): Pese a que se logró subsanar el rezago inicial y la cuenta tiene asignado el I.D. 374196 (lista para pago desde el 13 de diciembre), el giro no se realizó exclusivamente por la falta de PAC.	
•Cuentas No. 2 (Septiembre) y No. 3 (Octubre): Se encuentran radicadas en Central de Cuentas. Aunque la gestión administrativa de validación se realizó, el sistema no permitió la generación de I.D. presupuestal debido a la restricción de caja.	
•Cuentas No. 4 (Noviembre) y No. 5 (Diciembre): Se encuentran actualmente en los filtros de revisión de la Secretaría General. Su trámite no ha culminado debido a la entrega tardía de informes por parte del contratista y a los tiempos técnicos requeridos para la validación de los contadores de impresión mencionados anteriormente.	
Es imperativo resaltar que el servicio de impresión fue efectivamente prestado y recibido a satisfacción por la Entidad, configurándose un hecho económico cumplido y una obligación exigible.	
Teniendo en cuenta que los retrasos obedecen a una combinación de factores (gestión tardía del contratista y caso fortuito por falta de asignación de PAC ajena a la voluntad de la Entidad), se hace necesario e indispensable constituir la respectiva Reserva Presupuestal por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$375.705.824).	
Esta medida garantiza el cumplimiento de la Ley 819 de 2003, permitiendo honrar los compromisos adquiridos con GRAN IMAGEN S.A.S. en la vigencia 2026, una vez se normalice la situación de caja y se finalicen las validaciones documentales con el rigor requerido.	

VI. RESUMEN Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL	
Valor del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	\$ 383.922.430,00
Menos: Pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	\$ -
Saldo del contrato:	\$ 383.922.430,00
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	\$ -
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	\$ 375.705.824,20
Menos Valor a liberar del presente contrato (Reducción RP)	\$ 8.216.605,80
Saldo del contrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores (Debe ser \$0)	-\$ 0,00

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

a. Que para reducir los impactos negativos en los resultados de ejecución presupuestal de la vigencia, producto de las disposiciones respecto de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar es importante tener en cuenta el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, del capítulo XI De la ejecución del presupuesto.

b. Que la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar son responsabilidad del ordenador del gasto de cada entidad, y su control es competencia de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el Supervisor asignado.

c. Recuerde que la justificación debe ser clara, precisa y se debe enmarcar en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

d. La presente solicitud se tramitará acorde con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

e. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.

f. Debe anexar documentos que soporten la justificación de la solicitud.

VII AUTORIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA	
Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la Reserva Presupuestal Excepcional por el valor total de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento de constitución de reserva de la ANT, así mismo autorizo que se libere los recursos relacionados en el campo "Saldo a liberar del presente contrato"	

VIII. FIRMA SOLICITANTE	
VB Constanza Patricia Diaz Gonzalez SG	FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO
VB Alexandra Giraldo P. - Enlace Financiero EIST	
VB Lesly Johana Villamil Murcia - Apoyo Jurídico	
VB Heyder Gustavo Zambrano V. Apoyo Técnico	
VB Roberto Andres Zabala Barrera- Apoyo Supervisor	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHrardila

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

17-17-00

Fecha y Hora Sistema:

2025-02-13-11:43 a. m.

RAUL FELIPE ARDILA LADINO

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	15425	Fecha Registro:	2025-02-04	Unidad / Subunidad ejecutora:		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	440.000.000,00	Valor Total Operaciones:		381.582.541,00		Valor Actual.:	821.582.541,00	Saldo x Comprometer:	821.582.541,00	Vr. Bloqueado 0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	15425	Fecha Registro:	2025-02-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		Nación	10	CSF						
						2025-02-13	0,00	281.582.541,00			
						Total:	0,00	281.582.541,00	281.582.541,00	281.582.541,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL		Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						Total:	440.000.000,00	0,00	440.000.000,00	440.000.000,00	0,00



17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-13	0,00	100.000.000,00			
					Total:	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Ma
---------	--

Firma Responsable

EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmedinat SANDRA MILENA MEDINA TRUJILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-31-5:48 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 15425 de fecha 2025-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	586025	Fecha Registro:	2025-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	383.922.430,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	383.922.430,00	Saldo x Obligar:	383.922.430,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830023178	Razón Social:	GRAN IMAGEN S.A.S.					Medio de Pago:	Giro				
CUENTA BANCARIA													
Número:		Banco:					Tipo:		Estado:				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	35264386	Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	5330-144624	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-04-08
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF		181.582.541,00	0,00						
					Total:	181.582.541,00	0,00	181.582.541,00	181.582.541,00				
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		22.339.889,00	0,00						
					Total:	22.339.889,00	0,00	22.339.889,00	22.339.889,00				





17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-10-31	80.000.000,00	0,00		
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras
---------	--



PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	80.000.000,00	80.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHbreina BRANDON MAURICIO REINA MEJIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-30-11:45 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 15425 de fecha 2025-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	586025	Fecha Registro:	2025-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	303.922.430,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	303.922.430,00	Saldo x Obligar:	303.922.430,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830023178	Razón Social:	GRAN IMAGEN S.A.S.					Medio de Pago:	Giro				
CUENTA BANCARIA													
Número:		Banco:					Tipo:		Estado:				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	35264386	Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	5330-144624	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-04-08
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF		181.582.541,00	0,00						
					Total:	181.582.541,00	0,00	181.582.541,00	181.582.541,00				
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		22.339.889,00	0,00						
					Total:	22.339.889,00	0,00	22.339.889,00	22.339.889,00				

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:

Mhdruiz

DELFA ROCIO RUIZ AVENDANO

Unidad o Subunidad:

17-17-00

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-05-21 4:35 p. m.

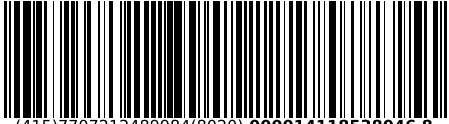
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL												
Número:	145239426		Fecha Registro:	2026-04-28		Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Vigencia Presupuestal	Reservas Anticipadas	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	939726		Comprobante Contable de la Generación:					
Fecha Máxima Pago:	2026-04-30	Código de Referencia:	04500332200145239426		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00				
Valor Bruto:	62.864.130,00	Valor Deducciones:	4.098.131,00		Valor Neto:	58.765.999,00		Saldo a Pagar:	0.00			
VALORES PAGADOS												
TRIM Pago		Valor Bruto	62.864.130,00	Valor Deducciones	4.098.131,00	Valor Neto	58.765.999,00	Moneda Base Compra		Valor MBC		
REINTEGROS												
Números						No Recauda:						
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00					Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00					
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00					Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00					
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO												
Identificación:	830023178		Razón Social:	GRAN IMAGEN S.A.S.				Medio de Pago:	Abono en cuenta			
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO												
Identificación:	830074307		Razón Social:	INTERSUPPLIES SAS				Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA												
Número:	68892525299		Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
DOCUMENTO SOPORTE												
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						Número:	144624		Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-04-28
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final												
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT / C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRIARIOS A NIVEL NACIONAL												
	Nación	10	CSF	8.919.264,20	0,00	8.919.264,20				Pesos	0,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT / C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL												
	Nación	10	CSF	53.944.865,80	0,00	53.944.865,80				Pesos	0,00	0,00

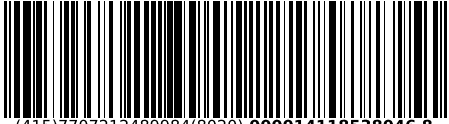
DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-07	RETEFUENTE - ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	2.113.080,00	2.113.080,00	
2-01-04-02-01-04	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMLIN - ARRENDAMIENTO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	1.505.570,00	1.505.570,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	73.081,00	73.081,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	1,000 %	164.620,00	164.620,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891580006	MUNICIPIO DE POPOPAN	0,800 %	10.141,00	10.141,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	1,250 %	10.077,00	10.077,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890399011	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO	1,000 %	40.277,00	40.277,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0,600 %	7.409,00	7.409,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1,000 %	8.033,00	8.033,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	0,800 %	21.651,00	21.651,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891280000	MUNICIPIO DE PASTO	0,600 %	5.026,00	5.026,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	0,580 %	4.959,00	4.959,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	0,400 %	1.748,00	1.748,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	0,900 %	7.348,00	7.348,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	1,104 %	9.101,00	9.101,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892115007	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIONACHA	0,400 %	3.413,00	3.413,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800102891	MUNICIPIO DE MOCCA	1,000 %	8.073,00	8.073,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	0,800 %	3.368,00	3.368,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	0,800 %	6.395,00	6.395,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	1,000 %	12.154,00	12.154,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA	0,800 %	6.433,00	6.433,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	1,000 %	12.054,00	12.054,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	0,450 %	3.815,00	3.815,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892099305	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	0,800 %	3.026,00	3.026,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	1,000 %	11.129,00	11.129,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	0,500 %	2.040,00	2.040,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	1,000 %	4.288,00	4.288,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	1,000 %	7.792,00	7.792,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0,720 %	18.508,00	18.508,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	0,800 %	3.109,00	3.109,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890800095	MUNICIPIO DE APARTADO	0,800 %	3.110,00	3.110,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800096728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	0,500 %	1.726,00	1.726,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	0,700 %	3.003,00	3.003,00	
2-01-05-01-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	10,000 %	1.851,00	1.851,00	
2-01-05-01-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES			6,000 %	723,00	723,00	

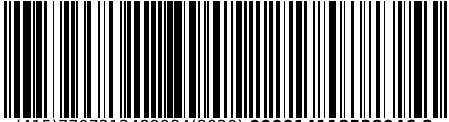
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC
17-17-00 - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

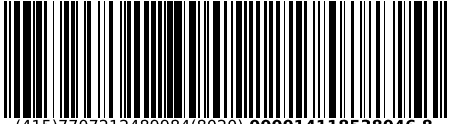
VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
62.864.130,00	05 NINGUNO	Pagada

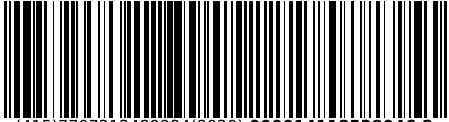
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141185380468	
(415)7707212489984(8020) 000014118538046 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 3 0 0 2 3 1 7 8		2		Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico	
				3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
GRAN IMAGEN S.A.S.					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.	
1 6 9		1 1		0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 168 8 H 71					
42. Correo electrónico					
diegolopez.tributario@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 5 3 5 2 0 3 4 0		6 0 1 7 5 6 5 6 0 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
8 2 1 9		1 9 9 8, 1 2, 1 1		9 5 1 1	
				2 0 2 5, 0 6, 0 5	
				50. Código	
				1 2	
				4 6 5 1	
				4 7 9 9	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
				4	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código					
5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
54. Código					
2 2 2 3					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
3 1					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 6 Hoja 2			
4. Número de formulario				141185380468			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118538046 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 3 1 7 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase							
0 4				0 1			
72. Número		0 0 1		1			
73. Fecha		1 9 9 6, 1 0, 2 5		2 0 1 6, 0 1, 1 2			
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3		0 3			
76. Fecha de registro		1 9 9 6, 1 0, 2 5		2 0 1 6, 0 1, 1 4			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 7 4 3 7 5 8		7 4 3 7 5 8			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
82. Nacional							
1 0 0				%			
83. Nacional público							
0 . 0				%			
84. Nacional privado							
1 0 0 . 0				%			
85. Extranjero							
0				%			
86. Extranjero público							
0 . 0				%			
87. Extranjero privado							
0 . 0				%			
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
92. DV							
1		8 0		2 0 1 5, 0 1, 0 1		-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.							
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141185380468			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118538046 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 3 1 7 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 6 1 0 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 8 0 4 1 8 6 5 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOPEZ		105. Segundo apellido ORTIZ		106. Primer nombre DIEGO		107. Otros nombres MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 2 3 1 7 8		109. DV 2		110. Razón social representante legal GRAN IMAGEN S.A.S.			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 6 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141185380468			
 (415)7707212489984(8020) 000014118538046 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 3 1 7 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 2 0 8 4 1 3		1 3 1 7 8 6 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	VELASQUEZ		CUERVO		LUZ		MARCELA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 1 8 0 5 1 8						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						

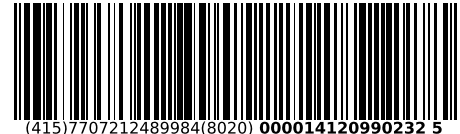
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141185380468			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118538046 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 3 1 7 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas 8 2 1 9							
162. Nombre del establecimiento GRAN IMAGEN EU							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 15 76 22							
166. Número de matrícula mercantil 8 6 4 3 3 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 3 1			
168. Teléfono 6 0 1 2 3 6 6 4 2 9				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas 8 2 1 9							
162. Nombre del establecimiento GRAN IMAGEN E.U							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CL 17 33 54							
166. Número de matrícula mercantil 0 1 2 2 2 5 7 6				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 1 0 2 2			
168. Teléfono 6 0 1 3 7 1 2 9 2 9				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Centro de explotación miner 0 5							
161. Actividad económica Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas 8 2 1 9							
162. Nombre del establecimiento: GRAN IMAGEN E.U							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5			
165. Dirección AUT NORTE KM 21 PN DEL COMÚN							
166. Número de matrícula mercantil 1 2 2 2 5 7 7				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 3 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 7 1 2 9 2 9				169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141185380468			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118538046 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 3 1 7 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas 8 2 1 9					
162. Nombre del establecimiento							
CONCESIÓN UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CR 73 A 81 B 70							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 3 0 5 5 0 1 3				2 0 1 9 0 1 2 3			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 1 5 3 5 2 0 3 4 0							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141209902325



(415)7707212489984(8020) 000014120990232 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 4 3 0 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INTERSUPPLIES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 168 8 H 71

42. Correo electrónico

diegolopez.tributario@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 5 6 5 6 0 0

45. Teléfono 2

3 1 5 3 5 2 0 3 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 0, 0 7, 2 8

Actividad secundaria

48. Código

1 8 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 0, 0 7, 2 8

Otras actividades

50. Código

1

2

4 6 5 1, 4 7 6 1

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

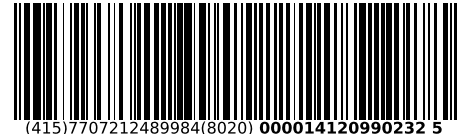
984. Nombre LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209902325



(415)7707212489984(8020) 000014120990232 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 4 3 0 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 5 2 5	3 3 3 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 0 0 7 2 6	2 0 1 2 1 2 1 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2 0	3 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 7 2 8	2 0 1 2 1 2 1 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 2 9 5 0 7	1 6 9 0 0 0 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 0 0 7 2 6		
81. Hasta	2 0 2 0 0 7 2 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209902325



(415)7707212489984(8020) 000014120990232 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 4 3 0 7

4

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 7 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 4 1 8 6 5 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre DIEGO
107. Otros nombres MAURICIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 1 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 7 0 8 2 0 7 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre DAYRA
107. Otros nombres XIMENA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209902325



(415)7707212489984(8020) 000014120990232 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 4 3 0 7 4

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

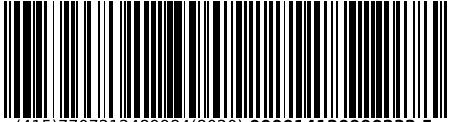
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 3 3 1 6 4 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido GUALDRON	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 10,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 0 7 2 6	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 0 2 2 6 2 1	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres PATRICIA
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 10,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 0 7 2 6	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141209902325			
 (415)7707212489984(8020) 000014120990232 5							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 7 4 3 0 7		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 1 5 9 7 6 4		1		1 2 7 5 0 2 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	GIL		GIL		GLORIA		EMILCE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 7 2 9					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209902325



(415)7707212489984(8020) 000014120990232 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 4 3 0 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas	8 2 1 9
162. Nombre del establecimiento INTERUPPLIES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 17 33 54			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 0 2 9 5 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 0 0 7 2 6
168. Teléfono	6 0 1 7 5 6 5 6 0 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN	02	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	07/11/2025	91269077	\$9.518.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	201.400	0		0		0	0	0	0	201.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	330.000	0		0		0	0	0	0	330.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	376.800	0		0		0	0	0	0	376.800	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	242.900	0		0		0	0	0	0	242.900	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	368.000	0	0	0	0	0	0		368.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	848.100	0	0	0	0	0	0		848.100	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.123.200	0	0	35.000	35.000	0	0		4.193.200	8

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	862.600				862.600	0	0	862.600			8.626	862.600	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	1.431.100
				Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
				0	0	1.431.100	12

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN	02	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-11	2025-10	E	07/11/2025	91269077	\$9.518.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.431.100	1.431.100
Pensión	4	5.793.300	5.793.300
Riesgos Laborales	1	862.600	862.600
CCF	1	1.431.100	1.431.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.518.100	9.518.100

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	07/11/2025	91269077	\$9.518.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sublegado	Extensión	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	TAP	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensinal de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0		S							X											230201		368.000	0	0	0	0	0	EPS008		92.000	14-4		3	56.100	CCF22		92.000		0	0	0	0
2	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0		S																		25-14		400.000	0	0	0	0	0	EPS008		100.000	14-4		3	60.900	CCF22		100.000		0	0	0	0
3	CC	79639654	BOHORQUEZ HORTUA LUIS ALBERTO	1	0		S								X										25-14		587.300	0	0	0	0	0	EPS017		146.900	14-4		3	89.500	CCF22		146.900		0	0	0	0
4	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0		S																		25-14		341.000	0	0	0	0	0	EPS002		85.300	14-4		3	52.000	CCF22		85.300		0	0	0	0
5	CC	79798568	CETINA SUAREZ NESTOR OSWALDO	1	0		S																		230301		394.000	0	0	0	0	0	EPS017		96.000	14-4		3	58.500	CCF22		96.000		0	0	0	0
6	CC	52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0		S														X				231001		61.900	0	0	0	0	0	EPS002		15.500	14-4		3	0	CCF22		15.500		0	0	0	0
7	CC	52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0		S																		231001		402.200	0	0	0	0	0	EPS002		100.600	14-4		3	61.300	CCF22		100.600		0	0	0	0
8	CC	1016062604	GARZON MOREIRA YERSON JONHANATAN	1	0		S																		25-14		416.000	0	0	0	0	0	EPS005		104.000	14-4		3	63.400	CCF22		104.000		0	0	0	0
9	CC	80418659	LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO	1	0		S																		25-14		1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS010		280.000	14-4		3	170.600	CCF22		280.000		0	0	0	0	
10	CC	80761443	MARTINEZ PORRAS WILMER EDUARDO	1	0		S								X										25-14		354.900	0	0	0	0	0	EPS008		88.800	14-4		3	54.100	CCF22		88.800		0	0	0	0
11	CC	80069881	PENAGOS ROJAS JORGE ENRIQUE	1	0		S																		231001		384.000	0	0	0	0	0	EPS008		96.000	14-4		3	58.500	CCF22		96.000		0	0	0	0
12	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0		S																		25-14		512.000	0	0	0	0	0	EPS005		128.000	14-4		3	78.000	CCF22		128.000		0	0	0	0
13	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0		S																		25-14		392.000	0	0	0	0	0	EPS005		98.000	14-4		3	59.700	CCF22		98.000		0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-12	2025-11	E	04/12/2025	92053061	12
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$9.398.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	193.700	0		0		0	0	0	0	193.700	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	342.000	0		0		0	0	0	0	342.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	376.600	0		0		0	0	0	0	376.600	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	228.000	0		0		0	0	0	0	228.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	368.000	0	0	0	0	0	0		368.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	817.200	0	0	0	0	0	0		817.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.111.000	0	0	35.000	35.000	0	0		4.181.000	8

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	830.900				830.900	0	0	830.900			8.309	830.900	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	1.397.000
							Días Mora
							Valor Mora Aporte
							Total a Pagar
							No. Afiliados

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-12	2025-11	E	04/12/2025	92053061	12
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$9.398.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.420.300	1.420.300
Pensión	4	5.750.200	5.750.200
Riesgos Laborales	1	830.900	830.900
CCF	1	1.397.000	1.397.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.398.400	9.398.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	04/12/2025	92053061	\$9.398.400	

DETALLE POR COTIZANTE																																												
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD		RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES									
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VPT	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0		S																230201		368,000	0	0	0	0	EPS008		92,000	14-4	2,300,000	3	56,100	CCF22		92,000		0	0	0	0
2	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0		S											X					25-14		133,400	0	0	0	0	EPS008		33,400	14-4	833,334	3	0	CCF22		33,400		0	0	0	0
3	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0		S																25-14		266,700	0	0	0	0	EPS008		66,700	14-4	1,666,667	3	40,600	CCF22		66,700		0	0	0	0
4	CC	79639654	BOHORQUEZ HORTUA LUIS ALBERTO	1	0		S																25-14		528,000	0	0	0	0	EPS017		132,000	14-4	3,300,000	3	80,400	CCF22		132,000		0	0	0	0
5	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0		S																25-14		341,000	0	0	0	0	EPS002		85,300	14-4	2,131,250	3	52,000	CCF22		85,300		0	0	0	0
6	CC	79798568	CETINA SUAREZ NESTOR OSWALDO	1	0		S																230301		384,000	0	0	0	0	EPS017		96,000	14-4	2,400,000	3	58,500	CCF22		96,000		0	0	0	0
7	CC	52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0		S									X							231001		92,900	0	0	0	0	EPS002		23,300	14-4	580,021	3	0	CCF22		0		0	0	0	0
8	CC	52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0		S																231001		340,300	0	0	0	0	EPS002		85,100	14-4	2,126,667	3	51,900	CCF22		85,100		0	0	0	0
9	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0		S																25-14		416,000	0	0	0	0	EPS005		104,000	14-4	2,600,000	3	63,400	CCF22		104,000		0	0	0	0
10	CC	80418659	LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO	1	0		S																25-14		1,120,000	0	0	35,000	35,000	EPS010		280,000	14-4	7,000,000	3	170,600	CCF22		280,000		0	0	0	0
11	CC	80761443	MARTINEZ PORRAS WILMER EDUARDO	1	0		S							X									25-14		354,000	0	0	0	0	EPS008		88,500	14-4	2,212,159	3	53,900	CCF22		88,500		0	0	0	0
12	CC	80069881	PENAGOS ROJAS JORGE ENRIQUE	1	0		S																231001		384,000	0	0	0	0	EPS008		96,000	14-4	2,400,000	3	58,500	CCF22		96,000		0	0	0	0
13	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0		S																25-14		512,000	0	0	0	0	EPS005		128,000	14-4	3,200,000	3	78,000	CCF22		128,000		0	0	0	0
14	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0		S							X									25-14		439,900	0	0	0	0	EPS005		110,000	14-4	2,749,290	3	67,000	CCF22		110,000		0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				12	0
2026-01	2025-12	E	14/01/2026	1876860	TOTAL A PAGAR	
						\$9.382.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	201.400	0		0		0	0	0	0	201.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	332.700	0		0		0	0	0	0	332.700	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	374.000	0		0		0	0	0	0	374.000	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	228.000	0		0		0	0	0	0	228.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	368.100	0	0	0	0	0	0		368.100	1
230301	Porvenir	800224808-8	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	848.000	0	0	0	0	0	0		848.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.076.000	0	0	35.000	35.000	0	0		4.146.000	8

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	806.200				806.200	0	0	806.200			8.062	806.200	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	1.413.700
					Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
					0	0	1.413.700
					No. Afiliados		
					12		

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2026-01	2025-12	E	14/01/2026	1876860	12
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$9.382.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.416.100	1.416.100
Pensión	4	5.746.100	5.746.100
Riesgos Laborales	1	806.200	806.200
CCF	1	1.413.700	1.413.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.382.100	9.382.100

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		
SI							

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				12 0
2026-01	2025-12	E	14/01/2026	1876860	TOTAL A PAGAR \$9.382.100

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Subgrupo	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TAE	TDE	TDP	TAP	VSP	SLN	IOE	IVA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0			S											X					230201	153.334	24.600	0	0	0	0	0	EPS008	153.334	6.200	14-4	153.334	3	0	CCF22	153.334	6.200	0	0	0	0	0	0
2	CC	80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0		S																	230201	2.146.667	343.500	0	0	0	0	0	EPS008	2.146.667	85.900	14-4	2.146.667	3	52.300	CCF22	2.146.667	85.900	0	0	0	0	0	0
3	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0		S												X					25-14	166.667	26.700	0	0	0	0	0	EPS008	166.667	6.700	14-4	166.667	3	0	CCF22	166.667	6.700	0	0	0	0	0	0
4	CC	9533115	BARRERA CÁRDENAS HECTOR	1	0		S									X								25-14	83.334	13.400	0	0	0	0	0	EPS008	83.334	0	14-4	83.334	3	0	CCF22	47.450	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0		S																	25-14	2.250.000	360.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	3	54.900	CCF22	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0	0
6	CC	79639654	BOHORQUEZ HORTUA LUIS ALBERTO	1	0		S																	25-14	3.300.000	528.000	0	0	0	0	0	EPS017	3.300.000	132.000	14-4	3.300.000	3	80.400	CCF22	3.300.000	132.000	0	0	0	0	0	0
7	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0		S												X					25-14	71.042	11.400	0	0	0	0	0	EPS002	71.042	2.900	14-4	71.042	3	0	CCF22	71.042	2.900	0	0	0	0	0	0
8	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0		S												X					25-14	71.042	11.400	0	0	0	0	0	EPS002	71.042	2.900	14-4	71.042	3	0	CCF22	71.042	2.900	0	0	0	0	0	0
9	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0		S												X					25-14	142.084	22.800	0	0	0	0	0	EPS002	142.084	5.700	14-4	142.084	3	0	CCF22	142.084	5.700	0	0	0	0	0	0
10	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0		S																	25-14	1.847.082	295.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.847.082	73.900	14-4	1.847.082	3	45.000	CCF22	1.847.084	73.900	0	0	0	0	0	0
11	CC	79798568	CETINA SUAREZ NESTOR OSWALDO	1	0		S																	230301	2.400.000	384.000	0	0	0	0	0	EPS017	2.400.000	96.000	14-4	2.400.000	3	58.500	CCF22	2.400.000	96.000	0	0	0	0	0	0
12	CC	52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0		S																	231001	2.900.000	464.000	0	0	0	0	0	EPS002	2.900.000	116.000	14-4	2.900.000	3	70.700	CCF22	2.900.000	116.000	0	0	0	0	0	0
13	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0		S												X					25-14	260.000	41.600	0	0	0	0	0	EPS005	260.000	10.400	14-4	260.000	3	0	CCF22	260.000	10.400	0	0	0	0	0	0
14	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0		S												X					25-14	86.667	13.900	0	0	0	0	0	EPS005	86.667	3.500	14-4	86.667	3	0	CCF22	86.667	3.500	0	0	0	0	0	0
15	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0		S												X					25-14	173.334	27.800	0	0	0	0	0	EPS005	173.334	7.000	14-4	173.334	3	0	CCF22	173.334	7.000	0	0	0	0	0	0
16	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0		S																	25-14	2.080.000	332.800	0	0	0	0	0	EPS005	2.080.000	83.200	14-4	2.080.000	3	50.700	CCF22	2.080.000	83.200	0	0	0	0	0	0
17	CC	80418659	LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO	1	0		S																	25-14	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS010	7.000.000	280.000	14-4	7.000.000	3	170.600	CCF22	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0	0	
18	CC	80761443	MARTINEZ PORRAS WILMER EDUARDO	1	0		S									X								25-14	2.229.716	356.800	0	0	0	0	0	EPS008	2.229.716	89.200	14-4	2.229.716	3	54.400	CCF22	2.229.716	89.200	0	0	0	0	0	0
19	CC	80069881	PENAGOS ROJAS JORGE ENRIQUE	1	0		S																	231001	2.400.000	384.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	96.000	14-4	2.400.000	3	58.500	CCF22	2.400.000	96.000	0	0	0	0	0	0
20	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0		S												X					25-14	320.000	51.200	0	0	0	0	0	EPS005	320.000	12.800	14-4	320.000	3	0	CCF22	320.000	12.800	0	0	0	0	0	0
21	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0		S													X				25-14	106.667	17.100	0	0	0	0	0	EPS005	106.667	4.300	14-4	106.667	3	0	CCF22	106.667	4.300	0	0	0	0	0	0
22	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0		S													X				25-14	213.334	34.200	0	0	0	0	0	EPS005	213.334	8.600	14-4	213.334	3	0	CCF22	213.334	8.600	0	0	0	0	0	0
23	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0		S																	25-14	2.560.000	409.600	0	0	0	0	0	EPS005	2.560.000	102.400	14-4	2.560.000	3	62.400	CCF22	2.560.000	102.400	0	0	0	0	0	0
24	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0		S												X					25-14	274.929	44.000	0	0	0	0	0	EPS005	274.929	11.000	14-4	274.929	3	0	CCF22	245.000	9.800	0	0	0	0	0	0
25	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0		S												X					25-14	91.643	14.700	0	0	0	0	0	EPS005	91.643	3.700	14-4	91.643	3	0	CCF22	81.667	3.300	0	0	0	0	0	0
26	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0		S												X					25-14	183.286	29.400	0	0	0	0	0	EPS005	183.286	7.400	14-4	183.286	3	0	CCF22	163.334	6.600	0	0	0	0	0	0
27	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0		S									X								25-14	1.960.000	313.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.960.000	78.400	14-4	1.960.000	3	47.800	CCF22	1.960.000	78.400	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	DIEGO LOPEZ	01	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					12 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2026-02	2026-01	E	03/02/2026	46387226	\$9.643.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	209.800	0		0		0	0	0	0	209.800	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	358.400	0		0		0	0	0	0	358.400	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	384.700	0		0		0	0	0	0	384.700	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	239.400	0		0		0	0	0	0	239.400	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	382.900	0	0	0	0	0	0		382.900	1
230301	Porvenir	800224808-8	403.200	0	0	0	0	0	0		403.200	1
231001	Colfondos	800227940-6	871.200	0	0	0	0	0	0		871.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.230.200	0	0	0	0	0	0		4.230.200	8

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	811.700		0	0	811.700	0	0	811.700	0	0	8.117	811.700	12

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.471.500	0	0	1.471.500	12

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	DIEGO LOPEZ	01	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				12 0
					TOTAL A PAGAR
2026-02	2026-01	E	03/02/2026	46387226	\$9.643.000

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.472.300	1.472.300
Pensión	4	5.887.500	5.887.500
Riesgos Laborales	1	811.700	811.700
CCF	1	1.471.500	1.471.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.643.000	9.643.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	DIEGO LOPEZ	01	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				12 0
2026-02	2026-01	E	03/02/2026	46387226	TOTAL A PAGAR \$9.643.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES										
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subleigo	Subleigo	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SILN	IOE	IVA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0			S											X					230201	460.001	73.700	0	0	0	0	0	EPS008	460.001	18.500	14-4	460.001	3	0	CCF22	460.000	18.400	460.000	0	0	0	0
2	CC	80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0			S							X									230201	1.932.000	309.200	0	0	0	0	0	EPS008	1.932.000	77.300	14-4	1.932.000	3	47.100	CCF22	1.932.000	77.300	1.932.000	0	0	0	0
3	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0			S											X					25-14	416.667	66.700	0	0	0	0	0	EPS008	416.667	16.700	14-4	416.667	3	0	CCF22	416.667	16.700	416.667	0	0	0	0
4	CC	9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0			S							X									25-14	2.187.500	350.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.187.500	87.500	14-4	2.187.500	3	53.300	CCF22	2.187.500	87.500	2.187.500	0	0	0	0
5	CC	79639654	BOHORQUEZ HORTUA LUIS ALBERTO	1	0			S							X									25-14	3.465.000	554.400	0	0	0	0	0	EPS017	3.465.000	138.600	14-4	3.465.000	3	84.500	CCF22	3.465.000	138.600	3.465.000	0	0	0	0
6	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0			S											X					25-14	781.459	125.100	0	0	0	0	0	EPS002	781.459	31.300	14-4	781.459	3	0	CCF22	781.458	31.300	781.458	0	0	0	0
7	CC	1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0			S							X									25-14	1.417.282	226.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.417.282	56.700	14-4	1.417.282	3	34.600	CCF22	1.417.282	56.700	1.417.282	0	0	0	0
8	CC	79798568	CETINA SUAREZ NESTOR OSWALDO	1	0			S							X									230301	2.520.000	403.200	0	0	0	0	0	EPS017	2.520.000	100.800	14-4	2.520.000	3	61.400	CCF22	2.520.000	100.800	2.520.000	0	0	0	0
9	CC	52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0			S							X									231001	3.045.000	487.200	0	0	0	0	0	EPS002	3.045.000	121.800	14-4	3.045.000	3	74.200	CCF22	3.045.000	121.800	3.045.000	0	0	0	0
10	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0			S											X					25-14	870.000	139.200	0	0	0	0	0	EPS005	870.000	34.800	14-4	870.000	3	0	CCF22	870.000	34.800	870.000	0	0	0	0
11	CC	1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0			S																25-14	2.030.000	324.800	0	0	0	0	0	EPS005	2.030.000	81.200	14-4	2.030.000	3	49.500	CCF22	2.030.000	81.200	2.030.000	0	0	0	0
12	CC	80418659	LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO	1	0			S																25-14	7.000.000	1.120.000	0	0	0	0	0	EPS010	7.000.000	280.000	14-4	7.000.000	3	170.600	CCF22	7.000.000	280.000	7.000.000	0	0	0	0
13	CC	80761443	MARTINEZ PORRAS WILMER EDUARDO	1	0			S							X	X								25-14	2.215.670	354.600	0	0	0	0	0	EPS008	2.215.670	88.700	14-4	2.215.670	3	54.000	CCF22	2.218.304	88.800	2.218.304	0	0	0	0
14	CC	80069881	PENAGOS ROJAS JORGE ENRIQUE	1	0			S																231001	2.400.000	384.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	96.000	14-4	2.400.000	3	58.500	CCF22	2.400.000	96.000	2.400.000	0	0	0	0
15	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0			S											X					25-14	213.334	34.200	0	0	0	0	0	EPS005	213.334	8.600	14-4	213.334	3	0	CCF22	213.333	8.600	213.333	0	0	0	0
16	CC	79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0			S							X									25-14	3.285.334	525.700	0	0	0	0	0	EPS005	3.285.334	131.500	14-4	3.285.334	3	80.100	CCF22	3.285.334	131.500	3.285.334	0	0	0	0
17	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0			S											X					25-14	752.958	120.500	0	0	0	0	0	EPS005	752.958	30.200	14-4	752.958	3	0	CCF22	735.000	29.400	735.000	0	0	0	0
18	CC	80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0			S							X									25-14	1.800.750	288.200	0	0	0	0	0	EPS005	1.800.750	72.100	14-4	1.800.750	3	43.900	CCF22	1.800.750	72.100	1.800.750	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						DATOS DE LA PLANILLA									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX	PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
NI	830023178	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	3712919	SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		MES	AÑO	MES	AÑO					
S	B	GRAN IMAGEN DIRECTOS	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		3	2026	2	2026	E	04 03 2026	62502668	Si	No

CENTRO DE TRABAJO		Todos		NÚMERO DE EMPLEADOS				12				NIT EMPRESA CONVENIO								Todos										
No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CÓDIGO EPS	CÓDIGO AFP	CÓDIGO ARL	CÓDIGO CCF		
1	CC 80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0			Si	001	11							X									EPS008	230201	14-4	CCF22		
2	CC 9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0			Si	001	11							X									EPS008	25-14	14-4	CCF22		
3	CC 79639654	BOHORQUEZ HORTUA LUIS ALBERTO	1	0			Si	001	11							X									EPS017	25-14	14-4	CCF22		
4	CC 1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0			Si	001	11							X									EPS002	25-14	14-4	CCF22		
5	CC 79798568	CETINA SUAREZ NESTOR OSWALDO	1	0			Si	001	11							X									EPS017	230301	14-4	CCF22		
6	CC 52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0			Si	001	11							X									EPS002	231001	14-4	CCF22		
7	CC 1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0			Si	001	11							X									EPS005	25-14	14-4	CCF22		
8	CC 80418659	LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO	1	0			Si	001	11			X													EPS010	25-14	14-4	CCF22		
9	CC 80761443	MARTINEZ PORRAS WILMER EDUARDO	1	0			Si	001	11							X									EPS008	25-14	14-4	CCF22		
10	CC 80069881	PENAGOS ROJAS JORGE ENRIQUE	1	0			Si	001	11																EPS008	231001	14-4	CCF22		
11	CC 79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0			Si	001	11							X									EPS005	25-14	14-4	CCF22		
12	CC 80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0			Si	001	11								X								EPS005	25-14	14-4	CCF22		



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS, durante los últimos (6) seis meses, legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la factura y/o oferta. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los siete (07) día del mes de noviembre de 2025.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS, durante los últimos (6) seis meses, legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la factura y/o oferta. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los cuatro (04) día del mes de diciembre de 2025.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los seis (06) día del mes de enero de 2026.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL



Soluciones Gráficas
N.I.T. 830.023.178-2



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL

CALLE 17 No. 33-54 PBX: 3712929



Soluciones Gráficas
N.I.T. 830.023.178-2



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL

CALLE 17 No. 33-54 PBX: 3712929

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 F 5 6 C C E A B E E 2 B 3 E 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52208413 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 131786-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.208.413
VELASQUEZ CUERVO

APELLIDOS
LUZ MARCELA

NOMBRES

FIRMA



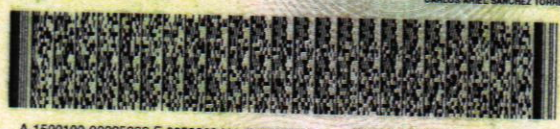
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00005963-F-0052208413-20060426 0000161269A 1 6190013553

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

131786-T

LUZ MARCELA
VELASQUEZ CUERVO
C.C. 52208413

RESOLUCION INSCRIPCION 011 **FECHA 14/02/2008**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ *141747

Handwritten signature

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

Barcode

LOSOFORSA S.R.L. 178122001

Certificación Bancaria



Bogotá, 22 de Enero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INTERSUPPLIES identificado(a) con NIT No. 830074307 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	66892625299	2013/01/22	A ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber:

GRAN IMAGEN S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 830.023.178-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE, representada legalmente por DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.418.659, actuando en calidad de representante legal.

E

INTERSUPPLIES S.A.S., sociedad igualmente constituida conforme a las leyes colombianas, identificada con NIT 830.074.307-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, representada legalmente por DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.418.659, actuando en calidad de representante legal.

MANIFIESTAN:

Que han convenido en celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

Por medio del presente contrato, EL CEDENTE cede de manera total, irrevocable y definitiva a favor de EL CESIONARIO todos los derechos económicos derivados de las facturas que EL CEDENTE haya emitido o emita en el futuro, En virtud de la ejecución del contrato No OC 144624 con la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS incluyendo sin limitarse al derecho a recibir los pagos correspondientes, rendimientos financieros, intereses y demás beneficios derivados de dichas facturas.

SEGUNDA – ALCANCE DE LA CESIÓN

La cesión abarca todas las facturas generadas por EL CEDENTE sin importar su fecha de emisión, siempre que correspondan a negocios jurídicos válidamente celebrados por EL CEDENTE.



TERCERA – PRECIO

La cesión se realiza a título gratuito .

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CEDENTE

- a) Entregar copia de todas las facturas objeto de la cesión.
- b) Abstenerse de realizar cualquier acto que limite, condicione o contradiga los derechos cedidos a EL CESIONARIO.
- c) Informar a terceros, si aplica, sobre la cesión realizada.



QUINTA – OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

- a) Asumir los derechos y obligaciones inherentes al cobro de las facturas cedidas.
- b) Notificar a los terceros deudores, si aplica, sobre la presente cesión.

SEXTA – VIGENCIA

Este contrato tendrá una vigencia de UN AÑO o hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de las facturas cedidas.

SÉPTIMA – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Este contrato se registrará por las leyes de la República de Colombia, y cualquier controversia se someterá a los jueces de la ciudad de Bogotá.

OCTAVA – OTROSÍES Y ANEXOS

Hacen parte integral de este contrato los anexos que contienen el detalle de las facturas objeto de cesión.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales se considera original.

Firmado en la ciudad de Bogotá, a los un [1] días del mes de [abril] de 2025.

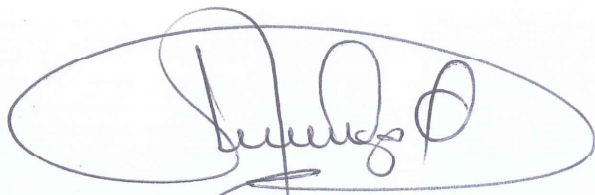
CEDENTE

GRAN IMAGEN S.A.S.

Nombre: DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ

C.C. No. 80.418.659

Representante Legal



**CESIONARIO
INTERSUPLIES S.A.S.**

Nombre: DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ

C.C. No. 80.418.659

Representante Legal



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 1 del Circulo de Chia. Compareció:
LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO
Identificado con C.C. 80418659

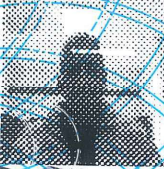
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella) y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

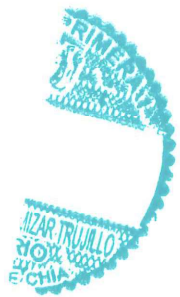
NOTARIA
CIRCULO DE CHIA

CHIA, 2025-05-09 16:49:58


Cod. Validación: us8zf


DECLARANTE
JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA


3723-c8df0bbd



Bogotá 22 de mayo de 2025

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Asunto: Aclaración de condiciones contractuales y cambio en cuenta receptora de pagos GRAN IMAGEN SAS y INTERSUPPLIES SAS - Pago facturas

Respetados Señores,

La empresa Gran Imagen ha suscrito un contrato de administración interempresarial con la compañía Intersupplies S.A.S., la cual será la encargada de gestionar los recursos financieros derivados de nuestras actividades comerciales y operativas.

El propósito de esta alianza es optimizar nuestros procesos administrativos, en especial los relacionados con la tesorería, buscando mayor agilidad en la gestión de pagos y el cumplimiento eficiente de nuestras obligaciones con terceros.

Es importante resaltar que esta modificación no altera en ningún sentido las cláusulas ni las obligaciones contractuales previamente establecidas, las cuales continúan siendo de entera responsabilidad de Gran Imagen. Seguimos siendo la única empresa encargada de la prestación del servicio, del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos y de la atención a cualquier situación que se derive del contrato en curso.

De manera atenta, solicitamos su gestión para que este cambio en la cuenta receptora de pagos sea aplicado a partir de la fecha. En cuanto a los pagos pendientes, entendemos que deben ser objeto de un proceso de revocatoria y reinicio del trámite, situación que aceptamos y respaldamos.

Por ello, agradecemos que todas las dispersiones de pago pendiente y próximas a realizar se realicen a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta corriente Bancolombia No. 66892625299
A nombre de: Intersupplies S.A.S.
NIT: 830.074.307-4

Finalmente, aclaro que la firma notariada fue realizada únicamente a mi nombre, en mi calidad de Gerente de ambas compañías, lo cual facilita el proceso de empalme, brinda mayor transparencia y respaldo en la operación conjunta.

Quedo atento a cualquier información adicional o trámite que deba realizarse para formalizar esta actualización.

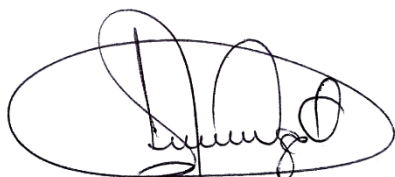
Cualquier duda o aclaración por favor no dude en contactarnos:

Gerente Comercial: Ximena López, Celular 3152259819 Sub Gerente Intersupplies

Gerente de Gestión Gestor contractual: Claudia Fajardo, celular 3043895875

Julián Rodríguez Gestor: celular 3164947202

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ

C.C. 80.418.659 de Usaquén.

Representante Legal

GRAN IMAGEN SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INTERSUPPLIES SAS

Nit: 830074307 4

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01029507
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 168 # 8 H 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: licitaciones.intersupplies@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3153520340
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 168 # 8 H 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: licitaciones.intersupplies@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3153520340
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22**

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002525 del 26 de julio de 2000 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2000, con el No. 00738713 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER SUPPLIES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3339 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2012, inscrita el 17 de diciembre de 2012, bajo el Número 01690002 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INTERSUPPLIES SAS.

Por Escritura Pública No. 3339 del 12 de diciembre de 2012 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012, con el No. 01690002 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER SUPPLIES LIMITADA a INTERSUPPLIES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de julio de 2030.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Escritura Pública No. 953 del 15 de abril de 2008 de Notaría 33, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2009 con el No. 01276362 del Libro IX y por Escritura Pública No. 3339 del 12 de diciembre de 2012 de Notaría 33, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012 con el No. 01690002 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22**

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 03094318 del Libro IX y por Acta No. 02-2024 del 4 de noviembre de 2024 de Asamblea de Accionistas , inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2024 con el No. 03178943 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal a partir de la reforma, la sociedad INTERSUPPLIES S.A.S. Ampliara su objeto social y en adelante tendrá por objeto el servicio de reproducción de documentos, planos arquitectónicos, etc, por cualquier medio o proceso que crea conveniente utilizar, servicio de fotocopiado e impresión digital, outsourcing integral de la prestación de servicios archivísticos, escaneo y grabación de documentos, custodia física de archivos, la fabricación, comercialización, alquiler y distribución de máquinas, equipos, herramientas y elementos para las artes gráficas, equipos de impresión y fotocopiado nuevos o usados, la importación, comercialización, venta y distribución al mayor y al detal de toda clase de artículos de tecnología de punta y en general cualquier artículo de libre comercio. La sociedad podrá celebrar contratos ó alianzas estratégicas con otras empresas afines a nivel nacional e internacional, para mejorar la eficiencia y la prestación de servicios. La compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos gravarlos o limitarlos en cualquier forma, formar sociedades subsidiarias, asociarse con terceros o adquirir o tomar parte en sociedades constituidas para operaciones comerciales, financieras o industriales relacionadas con su objeto, o hacerse cargo de negocios en otras empresas con fines similares, ejecutar sin limitación alguna, todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa con su objeto y practicar cuantos actos y operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, fusionarse con otra u otras empresas de la misma índole, también podrá la sociedad en desarrollo social, dar o recibir dineros en mutuo con las garantías que exigen. Podrá importar, contratar, licitar y ser socia o accionista de cualquier otra sociedad. Podrá la sociedad fusionarse, transformarse o escindirse en cualquier otro tipo de sociedad. En general el objeto social se ejercerá en los términos y alcances que la ley y las buenas costumbres lo permitan. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$70.000.000,00
No. de acciones : 70,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$70.000.000,00
No. de acciones : 70,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente, accionista o no, quien tendrá un Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, y su suplente quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal y su Suplente podrán celebrar o ejecutar todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su Suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal y/o su Suplente. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 3339 del 12 de diciembre de 2012, de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012 con el No. 01690002 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Mauricio Lopez Ortiz	C.C. No. 80418659

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Dayra Ximena Lopez Ortiz	C.C. No. 27082075

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000095 del 17 de enero	01108598 del 9 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá 2007 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3339 del 12 de diciembre 01690002 del 17 de diciembre
de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá de 2012 del Libro IX
D.C.
Acta No. 02-2024 del 4 de 03178943 del 19 de noviembre
noviembre de 2024 de la Asamblea de 2024 del Libro IX
de Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8219
Actividad secundaria Código CIIU: 1811
Otras actividades Código CIIU: 7730, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22**

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 72.157.863

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8219

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22

Recibo No. AA26253117

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRAN IMAGEN S.A.S.

Nit: 830023178 2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00743758
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 168 8 H 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@granimagen.com
Teléfono comercial 1: 3153520340
Teléfono comercial 2: 7565600
Teléfono comercial 3: 3153520340

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 Sur 38 B 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asistente.contabilidad3@granimagen.com
Teléfono para notificación 1: 7565600
Teléfono para notificación 2: 3153520340
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24**

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de octubre de 1996 inscrito el 25 de octubre de 1.996, bajo el No. 559849 del libro IX, se constituyó la empresa unipersonal denominada: GRAN IMAGENE.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del Empresario, del 12 de enero de 2016, inscrita el 14 de enero de 2016, bajo el Número 02052505 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: GRAN IMAGEN E U por el de: GRAN IMAGEN S.A.S.

Por Acta No. 01 del Empresario., del 12 de enero de 2016, inscrita el 14 de enero de 2016, bajo el Número 02052505 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: GRAN IMAGEN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Prestará el servicio de reproducción de documentos, planos arquitectónicos, etc., por cualquier medio o proceso que crea conveniente utilizar, servicio de fotocopiado e impresión digital, la elaboración y aplicación de tablas de retención documental y tablas de valoración documental, organización física y técnica de fondos acumulados, historias laborales, bibliotecas, manejo y control de correspondencia, outsourcing integral en la prestación de servicios archivísticos, documentales y bibliográficos, digitalización, preparación, escaneo y grabación de documentos, microfilmación, custodia física de archivos, la fabricación, comercialización, alquiler y distribución de máquinas, equipos, herramientas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24**

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elementos para las artes gráficas y arrendamiento de equipos de impresión y fotocopiado, duplicación e impresión digital, outsourcing de impresión, fotocopiado, escáner y fax, la importación, comercialización, venta y distribución al por mayor y al detal de toda clase de artículos de tecnología de punta y en general de cualquier artículo de libre comercio. Explotación comercial de las artes gráficas, fabricación, venta y distribución de prendas de vestir, estampación por cualquier medio sobre todo tipo de artículos, comercialización y venta de computadoras, escáneres e impresoras y suministro para computadoras e impresoras, venta y comercialización de todo tipo de papel y suministros para oficina. Venta y suministro, instalación y configuración de todo lo relacionado con cuerpos y sistemas de seguridad física e inmobiliaria, circuito cerrado de televisión, sistemas de control de acceso. Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos, servicios relacionados de consultoría, asesorías, outsourcing, Help Desk, redes informáticas, cableados estructurados, soporte técnico, representación y comercialización de equipos de cómputo, partes y suministros, alquiler de equipos de cómputo e infraestructura informática, data center, replicación de datos para el sector empresarial, así como la asesoría y consultoría en el servicio de la gestión empresarial, notas de gestión e implementación de sistemas de gestión de calidad, prestar de manera directa o indirecta los servicios relacionados, pudiendo importar, exportar, comercializar, distribuir, comprar, vender, alquilar toda clase de software y hardware y de productos necesarios relacionados con la tecnología de los sistemas, pudiendo adquirir la representación comercial de productos nacionales o extranjeros relacionados con software y hardware. En desarrollo de este objeto la empresa podrá comprar, alquilar toda clase de maquinaria y elementos técnicos que requiera, comprar, alquilar los bienes raíces, hipotecar los inmuebles de la sociedad, dar en prenda bienes muebles, dar o tomar dinero en préstamo con o sin intereses, conseguir y adecuar toda clase de edificación y/o vivienda, girar o hacer girar, endosar, traspasar, protestar, aceptar instrumentos negociables y en general celebrar el contrato comercial de cambio, podrá celebrar en nombre propio o en participación con ellos toda clase de actos y de contratos civiles, comerciales, industriales y financieros, Vgr: adquirir bienes, concesiones, licencias, patentes de marca, enajenar, gravar, explotar, abrir y manejar cuentas bancarias. En desarrollo de su objeto, dentro de las limitaciones que le señalen las leyes vigentes, la sociedad podrá ejecutar y celebrar por cuenta propia o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24**

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionen con el giro de sus negocios, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; C) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad; D) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier otro derecho personal o de crédito, e invertir en bienes o negocios que produzcan renta; E) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o complementarias o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, haciendo aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar su participación en las mismas, fusionarse y escindirse; F) Celebrar contratos de participación, sea como socio gestor o como socio de capital, y asociarse con terceros, nacionales o extranjeros, para la realización de negocios específicos de los que constituyan el giro ordinario de negocios de la compañía; G) Constituir filiales para el desarrollo del objeto social; H) Celebrar contratos de agencia comercial, de comisión, de corretaje y de representación para la celebración de negocios relacionados con la construcción y la actividad inmobiliaria en general; I) Gerenciar, administrar y representar sociedades que dentro de su objeto social contemplen actividades iguales o similares a las enunciadas en este artículo; J) En general, ejecutar los actos y celebrar los convenios de cualquier naturaleza que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en este artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo. La empresa no podrá hacer las veces de garante o fiador de terceros salvo que se trate de negocios en los que ella tuviere interés o resultaren necesarios para el ejercicio del objeto social, caso en el cual se requerirá de la previa autorización de la junta directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$671.000.000,00
No. de acciones : 671.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$671.000.000,00
No. de acciones : 671.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal Gerente. La sociedad contará con un Subgerente y un Director Operativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y subgerente los cuales no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales. Se establece que tanto el Subgerente como el Director Operativo tendrán facultades de Representación Legal con los mismos poderes y alcances (facultades absolutas) que el Representante Legal Gerente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de octubre de 1996,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1996 con el No. 00559849 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Mauricio Lopez Ortiz	C.C. No. 80418659

Por Acta No. 05 del 5 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2025 con el No. 03318795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Lina Marcela Giraldo Henao	C.C. No. 30399852
Director Operativo	Nicolas Lopez Mora	C.C. No. 1220473084

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 18 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018 con el No. 02345148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luz Marcela Velasquez Cuervo	C.C. No. 52208413 T.P. No. 131786-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 31 de marzo de 2003 de la \$dato.var_origen_doc	00873449 del 2 de abril de 2003 del Libro IX
Doc. Priv. No. SINONRO del 12 de junio de 2006 de la Empresario	01060895 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 1 de septiembre de 2006 de la Empresario	01160860 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 10 de abril de 2007 de la Empresario	01124967 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 22 de diciembre de 2010 de la Empresario	01447517 del 25 de enero de 2011 del Libro IX
Doc. Priv. No. sin del 28 de diciembre de 2010 de la Empresario	01443239 del 5 de enero de 2011 del Libro IX
Doc. Priv. del 24 de julio de 2013 de la Empresario	01751239 del 25 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 01 del 12 de enero de 2016 de la Empresario	02052505 del 14 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 002 del 17 de agosto de 2019 de la Accionista Único	02497836 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 05 del 5 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03318794 del 24 de noviembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8219
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 9511, 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.672.109.627

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8219

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24

Recibo No. AA26297500

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



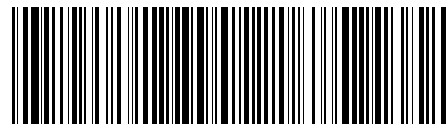
MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764093481573



(415)7707212489984(8020) 001876409348157 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 3 0 0 2 3 1 7 8

2

11. Razón social

GRAN IMAGEN S.A.S.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3

2

24. Dirección

CL 168 8 H 71

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 8 0 4 1 8 6 5 9

1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización GRAN IMAGEN S.A.S.

997. Fecha formalización

2 0 2 5 - 0 5 - 2 3 / 0 9 : 3 4 : 2 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764093481573



(415)7707212489984(8020) 001876409348157 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 2 3 1 7 8	6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
GRAN IMAGEN S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento GRAN IMAGEN E.U CL 17 33 54							
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 5,001	33. Hasta el número 6,000	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com



GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5602

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
16/12/2025	15/01/2026		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 días	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00061	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	1	64	19	20,000.00	243,200.00	1,280,000.00
2	00049	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PAGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	2	19	146,000.00	55,480.00	292,000.00
3	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PAGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	15	19	736,000.00	2,097,600.00	11,040,000.00
4	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PAGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	47	19	225,000.00	2,009,250.00	10,575,000.00
5	00062	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5	1	6000	19	76.00	86,640.00	456,000.00
6	00062	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	1	279000	19	76.00	4,028,760.00	21,204,000.00
7	00062	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	1	105000	19	76.00	1,516,200.00	7,980,000.00

Total cantidad unidades 390128

7 items

SUBTOTAL	52,827,000.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	10,037,130.00
TOTAL	62,864,130.00

Observaciones: PERIODO FACTURADO: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 ORDEN DE
COMPRA No. 144624 # \$17-17-
00;130360OC20246717;angela.ortizr@ant.gov.co# \$

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO
MIL CIENTO TREINTA PESOS COLOMBIANOS

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción. La presente factura es un título valor de acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008. Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.



Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT
CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 12/16/2025 10:32 AM

Firma digital del facturador:
wNKareMHSmYHN07IlzlyP5F724+kihMjOiQBnnegt8Ry0G9NhoJaP5FqFX2WzuEsbo/bLbJyh/ZVUI5/zvG6Dk
w0I2tITyXRMJqyGsdS8PzsV/IOMtMS08VD5f25SxdBJSajRCsYG2FyLpXxjYqtwWDIjTnbDTISeQKIEFPzSITE7o
QwfBOKUI9H9pKga5/Z7P5Tzg5QPWwvSPlgzA75njkdYWWF57YwH5HmF8Mu/UL6Hfuo1NSASVs5A9gOjMMw
KrIYfockMLQfquW1TuxPa8zAZiXebSzRBPPigHSUaSXqXOPXhrJtBrJicRfy48GbGB7RTI6iR64mkqPI8VLthQ==

Fecha y hora de expedición: 12/16/2025 10:32 AM

CUFE: fb61e1de64144928af539007b1874215c99c785c7d602abe4624f22842adf00d591d5492de6a0e8a880496ad5fa58ad3

Generado por: Documénteme by Mentum Group

	FORMA	CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE CUENTA	CÓDIGO	GEFIN-F-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	10/14/2021

Me permito certificar la siguiente información con el fin de que sea incluida o actualizada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación II.

CIUDAD Bogotá D.C. FECHA 20 mayo 2025
 TIPO DE SOLICITUD Cuenta Nueva

Si el tipo de solicitud es Actualización de cuenta diligenciar: No. Contrato _____
 No. RP _____

I. INFORMACION BASICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTERSUPPLIES SAS
 Tipo de documento de Identificación: Nit
 Otro Tipo de Documento: _____
 No. De Identificación: 830.074.307-4

II. INFORMACION PARTICIPANTES (Aplica para Uniones Temporales y Consorcios)

Objeto de la Unión temporal o consorcio:

No.	Nombre de la Empresa	Participación Porcentual
1		
2		
3		
4		
TOTAL		0%

III. DATOS INFORMACION GENERAL (Organizaciones diferentes a Uniones Temporales o Consorcios)

Tipo de Organización Empresarial

Tipo de Capital:

Porcentaje de capital Mixto: Privado ☒ 100%
 Publico ☐ %

Entidad en Proceso de Liquidación: Si ☐
 No ☐

IV. INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria: Autorretenedor
 Régimen Tributario: No Responsable
 Autorretenedor: NO

V. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 168 # 8 H 71 Email: licitaciones.intersupplies@gmail.com
 País: COLOMBIA Nombre Rep. Legal: Diego Mauricio Lopez Ortiz
 Ciudad: BOGOTA Tipo Doc. Identificación: Cédula de Ciudadanía:
 Teléfono: _____ No. Doc. Identificación: 80.418.659

VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o UT)	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia del Documento de Identificación			X
Registro Único Tributario			X
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio			
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal			
Certificación Bancaria			X

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

VII. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

Si ☐ No ☐ Autorizo a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
 Tipo de cuenta: CORRIENTE
 Número de Cuenta: 66892625299

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

NOTA 4: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.418.659

NUMERO

LOPEZ ORTIZ

APELLIDOS

DIEGO MAURICIO

NOMBRES

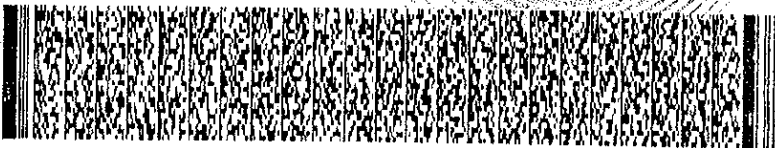
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1969
PASTO
(NARINO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUN-1988 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-42128105-M-0080418659-20061005 0062206278H 02 154268796

	FORMA	FORMULARIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	CÓDIGO	GEFIN-F-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	10/03/2017

Información Tributaria acorde con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentarios
Criterios para liquidación y deducciones

Ciudad Bogotá Fecha 26 agosto 2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Convenio No.	# - AÑO
Razón Social	GRAN IMAGEN SAS
Nit	830.023.178-2

II. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria (Adjunte copia)

Obligado a Facturar	Si	☒	No	☐
SON exentos de Retención en la fuente por Renta	Si	☐	No	☐
SON responsables del IVA	Si	☐	No	☐
SON exentos de Retención por ICA	Si	☐	No	☐

Régimen al que pertenecen REG. C. ____ REG.S. ____

III. INFORMACIÓN CONTADOR DEL CONTRATISTA

Nombre	GRAN IMAGEN SAS	Identificación	830.023.178-2
Dirección	Calle 168 # 8 H- 71 Bogotá	Tarjeta Profesional	
Teléfono	3153520340- 3106251196	Email	gerencia@granimagen.com comercial@granimagen.com asistente.comercial@granimagen.com

Observaciones
(De Uso Exclusivo de La Agencia Nacional de Tierras)

Anexos: Copia del RUT Actualizado



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**



RV: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato No. 20255330

Desde Angela Lorena Ortiz Rosero <angela.ortizr@ant.gov.co>

Fecha Lun 14/04/2025 2:00 PM

Para Roberto Andres Zabala Barrera <roberto.zabala@ant.gov.co>

CC Erika Bibiana Cala Esquivel <erika.cala@agenciadetierras.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (57 KB)

20255330.pdf;

Favor revisar y enviar firmada por el contratista



Angela Lorena Ortiz Rosero |Funcionaria|
Secretaria General
Correo: angela.ortizr@ant.gov.co
Microsoft Teams: angela.ortizr

Calle 43 No 57 –41 CAN | Piso 3|
Bogotá, Colombia.
Teléfono: +57(1)5185858 Extensión:1374

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 11:41

Para: Angela Lorena Ortiz Rosero <angela.ortizr@ant.gov.co>

Cc: Erika Bibiana Cala Esquivel <erika.cala@agenciadetierras.onmicrosoft.com>; Poliana Grajales Naranjo <poliana.grajales@ant.gov.co>

Asunto: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato No. 20255330

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito notificarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Contratista	SECRETARÍA GENERAL
--------------------	---------------------------

Número del contrato	20255330
Contratista	GRAN IMAGEN SAS

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley. Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **El SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato (**si aplica**). **c)** Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

Nota: Se adjunta proyección del acta de inicio, para su revisión, ajuste, trámite de firmas y posterior envío al correo legalizaciones@ant.gov.co.

2. **El SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. **El SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.

4. **El SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en

que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. **EL SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.

6. **EL SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.

7. **EL SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

8. **EL SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. **EL SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).

10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA **(si aplica)**.

11. **EL SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).

12. **EL SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.

13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la designación.

Cordialmente,



LEGALIZACIONES

Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Teléfono: + 57 (1) 5185858 Extensión: 1384

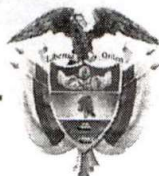
Microsoft Teams: legalizaciones

Correo: legalizaciones@ant.gov.co

Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461002567836* con Fecha 2024-04-15

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que la señora **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.264.386, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 3 de la Secretaría General; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.264.386, en el empleo denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 3 de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 39 a la 41 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Marilexandra Amaya Martínez – Secretaria General (E)
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 077

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No.202461002567836 del 15 de abril 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó la señora **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.264.386, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 3, perteneciente a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos (\$19.955.647.00) en el cual fue nombrada, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.



LA POSESIONADA



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHardila RAUL FELIPE ARDILA LADINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-16-3:59 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	15425	Fecha Registro:	2025-02-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	440.000.000,00	Valor Total Operaciones:	142.438.230,00		Valor Actual.:	582.438.230,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15425	Fecha Registro:	2025-02-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	2025-02-13	0,00	281.582.541,00			
					Total:	0,00	281.582.541,00	281.582.541,00	0,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELAN TAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-04-25	440.000.000,00	-319.144.311,00			
					Total:	440.000.000,00	-319.144.311,00	120.855.689,00	0,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-10-16	0,00	80.000.000,00			
					Total:	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00



17-17-00. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-13	0,00	100.000.000,00			
					Total:	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	0,00

Objeto:	Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Ma
---------	--

Firma Responsable

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos
sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:MHsmedinatSANDRA MILENA MEDINA TRUJILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:17-17-00AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Fecha y Hora Sistema:2025-10-31-5:48 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15425 de fecha 2025-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	586025	Fecha Registro:	2025-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	383.922.430,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	383.922.430,00	Saldo x Obligar:	383.922.430,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830023178	Razón Social:	GRAN IMAGEN S.A.S.				Medio de Pago:	Giro
---------------------	-----------	---------------	--------------------	--	--	--	----------------	------

CUENTA BANCARIA

Número:		Banco:		Tipo:		Estado:	
---------	--	--------	--	-------	--	---------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35264386	Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO		Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
-----------------	----------	---------	----------------------------	--	--------	--------------------	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	5330-144624	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-04-08
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF		181.582.541,00	0,00		
					Total:	181.582.541,00	0,00	181.582.541,00	181.582.541,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		22.339.889,00	0,00		
					Total:	22.339.889,00	0,00	22.339.889,00	22.339.889,00



17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-10-31	80.000.000,00	0,00		
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras
----------------	--



PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	80.000.000,00	80.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

Definiciones	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS – AMP	Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales con el objetivo de producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del estado y compartir costos y conocimiento entre los diferentes organismos del Estado. Así pues, los AMP son unos contratos que se celebran entre un representante de los compradores con uno o varios proveedores y contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y plazo mínimo, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un AMP mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo lo cual se denomina operación secundaria
ENTIDADES COMPRADORAS	Son las Entidades Estatales que se encuentran definidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007, (c) las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en general el Estatuto General de Contratación Pública, así como también cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio de los Acuerdo Marco de Precios.
ORDEN DE COMPRA	Es la manifestación de la voluntad de la entidad compradora de vincularse al acuerdo Marco de precios, obligarse a sus términos condiciones es el soporte documental de la relación entre el proveedor la Entidad Compradora.
PROVEEDOR	Proveedor Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC	Es el aplicativo SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto disposición de las Entidades Compradoras de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios.
1. Marco Legal	
La normativa aplicable al presente proceso de contratación se encuentra fundamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Nacional 310 de 2021, la modalidad de selección que aplica para adelantar la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a una selección abreviada por acuerdos marco de precios – CCE-280-AMP-2021 - Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, por cuanto el servicio adquirir corresponde a uno de características técnicas uniformes y de común utilización.	
2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)	
2.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras (de ahora en adelante ANT), es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y establecida como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, la cual fue creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, su objeto consiste en: “(...) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, adoptado mediante la Ley 2294 de mayo de 2023 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” y teniendo en cuenta los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, buscó fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las diferentes regiones del país, mediante un enfoque de atención territorial; razón por la cual, la entidad cuenta con las Unidades de Gestión Territorial (de ahora en adelante UGT) y los Puntos de Atención de Tierras (PAT), los cuales son instrumentos operativos de la gestión misional de la ANT, establecidos como enlaces entre el nivel territorial y el nivel central, las cuales tendrán como funciones las establecidas en el artículo 28 del Decreto 2363 de 2015, así como las demás que les haya señalado la ley, aquellas que le sean asignadas y las que les correspondan por su naturaleza; de esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio, con el fin de garantizar la atención de los usuarios en diferentes municipios del país.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, presentó ante el Consejo Directivo de la entidad, propuesta para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial - UGT's a nivel nacional, en los términos de lo señalado en los artículos 9 y 28 del Decreto Ley 2363 de 2015, la cual, mediante Acuerdo No. 251 del 23 diciembre de 2022 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, se aprobó la creación de veintitrés (23) Unidades de Gestión Territorial- UGT adicionales a las nueve (9) ya existentes, así como el nombre, sede y distribución geográfica de cada una de ellas, para un total de treinta dos (32) UGT y dos sedes alternas en los Municipios de Puerto López - Meta y Apartadó - Antioquia, quedando las mismas así:

No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial -UGT	CIUDAD
1	AMAZONAS	Leticia
2	ANTIOQUIA	Apartadó
		Medellín
3	ARAUCA	Arauca
4	ATLÁNTICO	Barranquilla
5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias
6	BOYACÁ	Tunja
7	CALDAS	Manizales
8	CAQUETÁ	Florencia
9	CASANARE	Yopal
10	CAUCA	Popayán
11	CESAR	Valledupar
12	CHOCÓ	Quibdó
13	CÓRDOBA	Montería
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. - Sede CAN
		BOGOTÁ D.C. - Sede San Juan de Dios
		BOGOTÁ D.C. - Sede Chapinero
		BOGOTÁ D.C. - Bodega Américas
		BOGOTÁ D.C. – Bodega Montevideo
15	GUAINÍA	Puerto Inírida



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

16	GUAVIARE	San José del Guaviare
17	LA GUAJIRA	Riohacha
18	HUILA	Neiva
19	MAGDALENA	Santa Marta
20	META	Villavicencio
		Puerto López
21	NARIÑO	Pasto
22	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta
23	PUTUMAYO	Mocoa
24	QUINDIO	Armenia
25	RISARALDA	Pereira
26	SAN ANDRÉS	San Andrés
27	SANTANDER	Bucaramanga
28	SUCRE	Sincelejo
29	TOLIMA	Ibagué
30	VALLE DEL CAUCA	Cali
31	VAUPÉS	Mitú
32	VICHADA	Puerto Carreño

Tabla 1: Distribución Sedes a Nivel Nacional.

Dicho lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 6° ibidem, para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Tierras, tiene la siguiente estructura:

1. CONSEJO DIRECTIVO.

2. DIRECTOR GENERAL.

2.1. Oficina de Planeación.

2.2 Oficina Jurídica.

2.3. Oficina de Control Interno.

2.4. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.

3.1. Subdirección de Planeación Operativa.

3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS.

4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica.

4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS.

5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.

6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos.

7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL.

8. SECRETARIA GENERAL.

8.1. Subdirección de Talento Humano.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

8.2. Subdirección Administrativa y Financiera.

9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.

9.1. Comisión de Personal.

9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Para asegurar el cumplimiento de su misionalidad y de sus fines esenciales, la Agencia debe contar con los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos, equipos y periféricos en las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, y para el cumplimiento de sus respectivas funciones y metas asociadas a la criticidad de la misión institucional.

La Agencia, tiene la responsabilidad de definir, implementar y ejecutar las actividades necesarias para gestionar la capacidad, disponibilidad y continuidad de los productos y servicios de tecnología y, por lo tanto, le corresponde velar porque estos productos y servicios se encuentren y funcionen en condiciones óptimas para el adecuado funcionamiento de la operación de la entidad, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el alquiler de impresoras y escáner, que garantice una integración total de los sistemas y su operación correcta.

Durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2025, la Agencia cuenta actualmente con treinta y dos(32) Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional los cuales se estima según el Plan Anual de Adquisiciones que tendrán cerca de 4300 funcionarios y contratistas que prestan sus servicios por sus propios medios, sin embargo, la entidad de manera autónoma ha definido según su organización interna la necesidad de que dichas sedes cuenten con las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Con el objetivo de consolidar a la Agencia como máxima autoridad de tierras, ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural y de acuerdo con una de las apuestas más importantes del gobierno nacional, como es democratizar la tierra, generando acceso a 1,5 millones de hectáreas y la titulación de 3,9 millones de hectáreas, además de desarrollar el catastro multipropósito, es necesario contar con equipos tecnológicos que brinden a través de los recursos, herramientas y programas que se utilicen para procesar, administrar, compartir y realizar tareas específicas, en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas por el Gobierno Nacional y el Plan de Acción de la entidad.

A continuación, se presenta la descripción de la necesidad por cada una de las dependencias que requieren para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión que ejecutan en el marco de sus funciones, así:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS (y sus subdirecciones)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 19 del Decreto Ley 2363 de 2015, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, tiene entre sus funciones:

<< 1. Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, los criterios y lineamientos para adelantar la gestión de la formalización y los procedimientos agrarios de clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y la reversión de baldíos. 2. Dirigir la ejecución de los componentes de formalización de la propiedad rural y de procesos agrarios adelantados por las dependencias a su cargo.(...)>>

Actualmente, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras – DGJT, se encarga, por una parte, de recuperar jurídicamente tierras a favor de la Nación en el trámite de los distintos procedimientos agrarios, y, por otra parte, se encarga de la



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

ejecución del programa de formalización de la propiedad rural, el cual permite entregar títulos de propiedad a la población colombiana. En este sentido, la DGJT cuenta con colaboradores que se encargan de agotar las etapas procesales y administrativas dentro de cada uno de los expedientes que se generan tanto en los procesos agrarios como en los procesos de formalización de tierra, de modo que se garantice la definición de situación jurídica en pro de los derechos del campesinado colombiano.

En este punto es importante señalar que dada la misionalidad mencionada anteriormente y en el desarrollo de la visita de inspección del Archivo General de la Nación en concordancia con la Ley 594 de 2000, Art.32 *“El Archivo General de la Nación podrá, de oficio o a solicitud de parte, adelantar en cualquier momento visitas de inspección a los archivos de las entidades del Estado con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y sus normas reglamentarias” y de conformidad con el Decreto 1080 de 2012 Título VIII. inspección, vigilancia y control Art. 2.8.8.1.5.*

En el marco del Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA suscrito entre el Archivo General de la Nación y la Agencia Nacional de Tierras desde el 17 de agosto de 2017, el Archivo General de la Nación solicitó a la ANT que se adopten las acciones y medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2014 <<Criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo>> expedido por el CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN en lo que respecta los siguientes hallazgos de plan de mejoramiento archivístico (PMA de aquí en adelante):

- Archivos de gestión, sin procesos de organización técnica de archivo
- Archivos de gestión sin levantamiento de formato único de inventario documental-FUID

Por lo tanto, los respectivos jefes de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica y de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica; son los responsables de gestionar e implementar el plan para la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su correspondiente dependencia.

De conformidad con lo dispuesto por el AGN en el PMA vigencia 2023, se estableció que, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades y/o tareas programadas, la Agencia Nacional de Tierras debe garantizar que, en el desarrollo de los procedimientos que se adelanten, se observen los siguientes parámetros:

1. Levantamiento de inventario documental de los Archivos de gestión (físicos y electrónicos),
 - Realizar proceso de descripción en el formato único de inventario documental dispuesto para tal fin de todos los expedientes de los Archivos de gestión de cada oficina.
2. Organización Archivo de Gestión:
 - Organización documental cronológica
 - Depuración y digitalización documental
 - foliación documental
 - Descripción documental de rótulos de caja y carpeta
 - Almacenamiento de las unidades de conservación correspondientes.

Conforme a lo expuesto la entidad, estableció las fechas de cumplimiento conforme al Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito con el Archivo General de la Nación el cual se encuentra en etapa de control (final) y en el cual se establece el hallazgo No. 2 relacionado con el levantamiento de inventarios documentales y la organización de los archivos de gestión, tal y como se muestra a continuación:



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

<<2. Hallazgo 2: Organización de los archivos de gestión - Fecha de cumplimiento: 29 de febrero de 2024. Avance: Esta actividad no ha sido superada.

Para este hallazgo es importante suministrar una muestra digitalizada del 30% del total de los expedientes con los que cuenta su dependencia, con su respectiva hoja de control.

Mediante memorando 202462000491943 de fecha 5 de diciembre de 2024, la Subdirección administrativa y Financiera de la ANT indicó que el avance en el hallazgo 2 - Organización Documental – para la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica durante la vigencia 2024, corresponde a un 96% de cumplimiento frente al objetivo propuesto, quedando pendiente intervenir un total de 70 cajas para cumplir con el 4% restante del hallazgo.

De otro lado, se pudo establecer que la Subdirección de Seguridad Jurídica presenta un avance de cumplimiento del 8% de cumplimiento del PMA – en donde se evidencia que se encuentra pendiente intervenir un total de 58.497 expedientes para lograr el cumplimiento del hallazgo 2.

Con fundamento en la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del Plan de Mejoramiento Archivístico, elevada por parte de la Subdirección Administrativa y financiera de la ANT a través de memorando 202462008766221, el Archivo General de la Nación, mediante documento con número radicado AGN-2-2024-07005 de fecha 16 de julio de 2024, resolvió prorrogar el plazo “para dar cumplimiento a la totalidad de actividades y/o tareas programadas en el plan de mejoramiento archivístico” por un término de 12 (doce) meses, estableciendo como fecha máxima para el cumplimiento del hallazgo el 30 de junio de 2025, fecha en la que se verificará la entrega de:

1. Levantamiento de inventario documental de los Archivos de gestión.
2. Organización Archivo de Gestión de todos los expedientes debidamente organizados según se establecen reglamentos del AGN.

Por tal razón, para la presente vigencia se identificó la necesidad de establecer un plan de trabajo que permita articular la adquisición o alquiler de equipos 75 escáneres marca HP 7500 (referencia que cumple con la especificaciones establecidas por el Archivo General de la Nación en lo que respecta a la calidad requerida para la digitalización de los documentos), con la contratación de igual número de personal de apoyo a la gestión en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y sus subdirecciones para operar los equipos tecnológicos, con el fin de lograr el cumplimiento del 100 % del **Hallazgo 2: Organización de los archivos de gestión, cuya fecha límite es el 30 de junio de 2025.**

1. Levantamiento de inventarios de los archivos de gestión electrónico y físico.
2. Según inventario FUID validado en los repositorios, se tienen 70.834 expedientes en custodia y 5.548 expedientes intervenidos.
3. Se tienen 65.286 previstos para inversión archivística lo que equivale al 97.17%

DATOS BASE:

CONCEPTO GENERAL CONTINGENCIA	VALORES
EXPEDIENTES BASE GENERAL	70,834
EXPEDIENTES INTERVENIDOS 2024	5,548
EXPEDIENTES POR INTERVENIR EN EL 2025	65,286
% TRABAJADO 2024	7.83%
% FALTANTE POR INTERVENIR EN EL 2025	92.17%



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

En este sentido, se hace necesario contar con la adquisición e instalación de setenta y cinco (75) escáneres para la Dirección de Gestión Jurídica de tierras y sus subdirecciones, distribuidos de la siguiente manera:

- Subdirección de Seguridad Jurídica: 50 escáneres para 50 contratistas de apoyo a la gestión previstos para apoyar esta tarea.
- Subdirección de Procesos Agrarios Y Gestión Jurídica: 24 escáneres para 24 contratistas de apoyo a la gestión
- Dirección de Gestión Jurídica de Tierras: 1 escáner. para un contratista de apoyo a la gestión.

Además, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y sus diferentes subdirecciones como Seguridad Jurídica, Procesos Agrarios, en atención a las actividades de apoyo y a los cometidos que debe realizar frente a los procesos de visitas en campo, documentación propia misional de la agencia dadas sus funciones administrativas en el marco del acceso progresivo de la Tierra, requieren contar con equipos tecnológicos (Escáner) para la digitalización de documentos y/o expedientes generados en soporte papel de tal manera que se garantice la adecuada accesibilidad a la información y la atención oportuna de requerimientos internos y externos conforme a los términos legales vigentes.

SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS:

De conformidad con la estructura anteriormente enunciada, a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, dentro de sus funciones contenidas en el artículo 18 le corresponden entre otras las siguientes: "(...) Aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento. (...)

Para esta vigencia 2025, la Subdirección de Sistemas de la Información de Tierras enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL*", cuyo propósito principal es la optimización y eficacia de la infraestructura tecnológica (equipos, redes, almacenamiento, seguridad de la información, herramientas tecnológicas, soporte técnico entre otros) que permitan sostener los sistemas y servicios de información de la Entidad de acuerdo con su crecimiento institucional, con destino a los usuarios internos y externos, así como los servicios de cara a la población rural, ciudadanos y demás interesados.

En ese sentido, para el desarrollo o adquisición y paso a producción de herramientas y sistemas de información que apoyan la ejecución de los procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la Agencia, la infraestructura tecnológica se convierte en un componente clave y estratégico para hacer posible la transformación digital en los procesos, brindando capacidades en el procesamiento y la automatización con alto desempeño y mejores tiempos de respuesta frente a las solicitudes de la oferta institucional, que conllevan al cumplimiento oportuno de las metas y misión de la Agencia Nacional de Tierras.

SECRETARIA GENERAL:

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de Decreto Ley 2363 de 2015 <<Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura.>>, corresponde a la Secretaría General, entre otras las siguientes funciones, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el componente tecnológico:

"(...) 9. Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente. (...) 15. Gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos. (...) 17. Proponer lineamientos para la operación de ventanillas de atención e información ciudadana en Unidades de Gestión Territorial, en las que la



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

ciudadanía tenga acceso a orientación e información sobre los bienes y servicios ofrecidos por las del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. 18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (...)”

En ese sentido encontramos que, a la Secretaría General, le compete administrar y soportar toda la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, lo cual incluye, servidores, aplicaciones de apoyo, equipos activos, Appliance de seguridad, el licenciamiento necesario para el ingreso de servicios requeridos en el uso de herramientas y equipos. En esa línea, es competencia de la Secretaría General garantizar que las diferentes áreas y/o dependencias de la ANT tengan acceso a las herramientas necesarias para tener documentos físicos y digitales a través de equipos de cómputo, periféricos de impresión y escáner a nivel nacional.

En la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con un inventario de 20 impresoras propias marca Hewlett packard HP y Samsung, que realizan en promedio 30.000 impresiones mensuales en la sede Bogotá, siendo estas cantidades insuficientes para el cumplimiento de metas así como para el proceso de descentralización territorial, razón por la que, durante la vigencia 2024 se realizó la contratación del servicio de impresión mediante la Orden de compra No.130360 - ANT 20246717, la cual fue suscrita con la empresa Gran Imagen S.A.S, con la que se proveyó el alquiler de (65) impresoras, de las cuales se instalaron (43) en las sedes a nivel nacional y cuyo plazo de ejecución finalizó el día 31 de diciembre de 2024.

Conforme a lo expuesto anteriormente, el equipo técnico realizó la verificación del consumo durante el último semestre del año 2024, el cual es representativo en razón a que se encuentra que fueron creadas, instaladas y en funcionamiento de manera paulatina las diferentes sedes a nivel nacional, por lo que, a continuación, se presentan los datos relacionados:

Tabla 1. ¹

PERIODO	No. IMPRESIONES
JUNIO	227645
JULIO	43535
AGOSTO	222169
SEPTIEMBRE	79436
OCTUBRE	214583
NOVIEMBRE	431636
PROMEDIO MES	203167

NOTA1: Las cantidades de impresiones mensuales mencionadas en la tabla N°1 corresponden al resultado de la suscripción de la Orden de Compra ANT-20246717

NOTA 2: Las cantidades de 30.000 impresiones mensuales en promedio de la sede Bogotá son realizadas con impresoras propias de la Agencia.

NOTA 3: La cantidad total de impresiones mensuales a nivel nacional corresponde a un promedio 200.000 hojas.

Por lo tanto y con el objetivo de garantizar la conectividad de las impresoras a la red de las Unidades de Gestión Territorial, el funcionamiento y la operación de la entidad a nivel administrativo y de cara al cumplimiento de la misionalidad de la Agencia, se hace necesario la implementación y puesta en funcionamiento de (67) impresoras para

¹ Los valores corresponden a los informes de ejecución presentados por el contratista Gran Imagen, basados en los contadores de las impresoras instaladas en las sedes a nivel nacional de la ANT.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

la vigencia 2025, las cuales se distribuirán teniendo en cuenta las siguientes variables; tamaño de la sede de acuerdo a los puestos de trabajo, número de funcionarios y colaboradores, procesos que tienen a cargo y volumen de impresión requeridos, conforme a la siguiente relación:

Tabla 2:

IMPRESORAS POR SEDES UGT 2025			
ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
1	AMAZONAS	LETICIA	1
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	3
		APARTADO	1
3	ARAUCA	ARAUCA	1
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2
5	BOLIVAR	CARTAGENA	2
6	BOYACA	TUNJA	3
7	CALDAS	MANIZALES	2
8	CAQUETÁ	FLORENCIA	1
9	CASANARE	YOPAL	1
10	CAUCA	POPAYÁN	3
11	CESAR	VALLEDUPAR	2
12	CHOCO	QUIBDO	2
13	CORDOBA	MONTERIA	2
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ: -CAN -SAN JUAN DE DIOS - CHAPINERO - AMERICAS - MONTEVIDEO	7
15	GUAINIA	PUERTO INIRIDA	1
16	GUAJIRA	RIOHACHA	2
17	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1
18	HUILA	NEIVA	1
19	MAGDALENA	SANTA MARTA	2
20	META	VILLAVICENCIO	3
		PUERTO LOPEZ	1
21	NARIÑO	PASTO	2
22	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	2
23	PUTUMAYO	MOCOA	2
24	QUINDIO	ARMENIA	2
25	RISARALDA	PEREIRA	2
26	SAN ANDRES	SAN ANDRES	1



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

27	SANTANDER	BUCARAMANGA	2
28	SUCRE	SINCELEJO	2
29	TOLIMA	IBAGUE	3
30	VALLE DEL CAUCA	CALI	3
31	VAUPES	MITU	1
32	VICHADA	PUERTO CARREÑO	1
TOTAL			67

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SAF:

En este punto es importante señalar que, la ANT se creó a partir de la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, por lo cual, al momento de su creación le fue entregado el acervo documental que custodiaba y administraba dicha Entidad, que además custodiaba los archivos de los extintos: Instituto Nacional de Adecuación de Tierras – INAT y el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA.

Es así, por lo que, el Artículo 31 del Decreto 2363 de 2015, señala, entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes: “(...) 20. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)”.

Conforme lo anterior, en la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con un aproximado de 10.185 metros lineales de expedientes entregados por el extinto INCODER y el Patrimonio Autónomo de Remanentes INCODER en Liquidación, los cuales se entregaron en estado natural y que desde la vigencia 2018 a la vigencia 2024 se han venido interviniendo, a través de procesos de organización documental (Clasificación, ordenación y descripción documental), los cuales no se encuentran digitalizados por cuanto es necesario culmine su intervención total.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, específicamente la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a cargo dicho fondo, atiende a través del gestor documental ORFEO y del aplicativo CAS mensualmente un aproximado de 2.000 requerimientos de documentos, que son atendidos a través de procedimientos que van desde el filtro de información en bases de datos, búsqueda de la información física en los depósitos de archivo, digitalización, autenticación de documentos y proyección de respuestas a las PQRSD, las cuales deben ser resueltas conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, la entidad debe responder a dichas solicitudes que implican actividades técnicas operativas como es el caso de la digitalización de documentos.

De igual manera, la entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera en función de Gestión Documental establece los criterios y controles para el seguimiento de la gestión y trámite de los documentos que se producen o ingresan a la entidad y adopta acciones para la adecuada recepción, registro, vinculación a un trámite, distribución, con su respectiva descripción (metadatos) garantizando la disponibilidad, recuperación y acceso para la consulta de los documentos durante todo el ciclo vital, en relación con el sistema de gestión documental ORFEO; en tal sentido, se hace necesario digitalizar aquellas comunicaciones oficiales que ingresan a la entidad a través de la Ventanilla Única de Correspondencia, siendo el medio de recepción presencial y donde por ende, allegan documentos en soporte físico que requieren pasar por un medio de reprografía como lo es la digitalización para su cargue en el sistema y posterior



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

tramite por la entidad. Es importante mencionar, que el promedio anual (cifras 2024) de radicaciones en este medio de recepción fue de 15.449 radicados.

Tras los argumentos expuestos, dada la necesidad de contar con escáneres, La Agencia Nacional de Tierras suscribió orden de compra No. 130359 el día 25 de junio de 2024, con un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$395.450.090) cuyo objeto corresponde a << alquiler de equipos periféricos>> los cuales fueron distribuidos en la sede Américas. Dicha prestación de servicio finalizó el día 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y con el objetivo de garantizar la conectividad de los escáneres a la red, el funcionamiento y la operación de la entidad a nivel administrativo y de cara al cumplimiento de la misionalidad de la Agencia, se hace necesario la implementación y puesta en funcionamiento de noventa y cinco (95) escáneres para la vigencia 2025, las cuales se distribuyen teniendo en cuenta las siguientes variables; tamaño de la sede de acuerdo a la cantidad de puestos de trabajo, número de funcionarios y colaboradores, procesos que tienen a cargo y volumen de escáner requeridos, conforme a la siguiente relación:

Tabla 3:

ESCANERES POR AREA Y/O DEPENDENCIA 2025		
AREA	SEDE	CANTIDAD
Subdirección administrativa y financiera.	Américas y CAN	20
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras – Subdirección Seguridad Jurídica y Subdirección de Procesos Agrarios	Chapinero	75
TOTAL		95

Tras los argumentos expuestos y en atención de la demanda del servicio que requieren las sedes a nivel nacional tal y como se relaciona en la Tabla 2 y 3, se requiere contratar los siguientes ítems:

Tabla 4:

ITEM	CANTIDAD
Alquiler de impresoras monocromáticas, para las sedes UGT	65
Alquiler de impresora a color, para sede principal de la ANT en la ciudad de Bogotá.	2
Total de impresoras a alquilar	67
Alquiler de escáneres para las sedes Bogotá; CAN, Sede Américas y Sede Chapinero	95
Volumen de impresión mensual a nivel nacional, <i>sin contar el volumen de las impresiones a color. Promedio</i>	100.000 hojas



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

NOTA: El Volumen de impresión mensual a nivel nacional, sin contar el volumen de las impresiones a color se refiere a la cantidad de hojas impresas de las impresoras monocromáticas alquiladas para cada sede a nivel nacional, la cual ha sido calculado conforme a la tabla No. 1.

Por todo lo anterior, las características de los servicios requeridos por la Agencia se encuentran contenidas en el Acuerdo Marco de Precios “Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III” establecido a través de Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el día febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025, en el cual se estructuró el simulador web (en línea) en donde se cotizan los servicios que requieren las entidades de acuerdo con el Catálogo de Productos publicado en dicho acuerdo.

Para estimar el presupuesto oficial del proceso de alquiler de escáneres e impresoras, se analizaron los precios históricos de las órdenes de compra suscritas por la Agencia Nacional de Tierras en el año 2023 y 2024 tal y como se muestra a continuación:

Tabla 5:

HISTORICO				
AÑO	SERVICIO	No. ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OC
2023	IMPRESIÓN	111486	48	\$ 243.263.650,84
	ESCANÉR	104512	22	\$ 35.531.496,00
2024	IMPRESIÓN	130360	66	\$ 164.374.224,00
	ESCANÉR	130359	81	\$ 395.450.090,00

De igual forma, se tuvo en cuenta los valores arrojados de los simuladores dispuestos por el Acuerdo Marco de Precios mencionado, los cuales permiten conocer la demanda y oferta existente en el mercado.

Por lo anterior, se presenta a continuación los costos relacionados al proceso:

Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO – IMPRESIÓN					
ELEMENTO	CANTIDAD	RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR			
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67	\$ 52.750,00	\$ 10.023,00	\$ 62.773,00	\$ 4.205.791
SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67	\$ 2.030.526,00	\$ 385.800,00	\$ 2.416.326,00	\$ 161.893.842
ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1	2	\$ 1.466.096,00	\$ -	\$ 1.466.096,00	\$ 2.932.192,00



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1	15	\$ 5.496.410,00	\$ -	\$ 5.496.410,00	\$ 82.446.150,00
	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2	50	\$ 1.902.831,00	\$ -	\$ 1.902.831,00	\$ 95.141.550,00
	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1	1000	\$ 4.646,00	\$ -	\$ 4.646,00	\$ 4.646.000,00
	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1	30000	\$ 417,00	\$ -	\$ 417,00	\$ 12.510.000,00
	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2	70000	\$ 708,00	\$ -	\$ 708,00	\$ 49.560.000,00
	VALOR TOTAL					\$ 413.335.525,00
	Alquiler - LOTE 19 - DESKTOP ESCRITORIO – ESCÁNER					
ELEMENTO		CANTIDAD	RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ETP-AE-9. ETP -- ESCÁNER A4 -- CAMAPLANA -- Mínimo 10.000 páginas - Mínimo 70 ppm -- Zona 1		95	\$ 3.921.716,00	\$ 745.126,00	\$ 4.666.842,00	\$ 443.349.990,00



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

	COMPONENTE -AE-52. COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold - Un único pago por este concepto -- NA -- NA -- NA -- - Todas las zonas	95	\$ 86.877,00	\$ 16.507,00	\$ 103.384,00	\$ 9.821.480,00
	SERVICIO-AE-59. SERVICIO -- Instalación Software y configuración del ETP -- ETP - - NA -- NA -- Zona 1	95	\$ 85.285,00	\$ 16.204,00	\$ 101.489,00	\$ 9.641.455,00
	VALOR TOTAL					\$ 462.812.925,00

Así las cosas, conforme al análisis del sector realizado se define el presupuesto estimado para el proceso expuesto anteriormente de la siguiente manera:

Presupuesto para Alquiler de Impresoras es por valor **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$413.335.525,00).**

Presupuesto para Alquiler de Escáner es por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 462.812.925,00).**

Por lo anterior, el valor total es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 876.148.450),** proceso que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 15425 de fecha 4 de febrero 2025** y **No. 15625 de fecha de fecha 17 de febrero de 2025.**

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Resulta importante resaltar que el artículo 209 de la Constitución Política que establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, se debe tener en cuenta que el principio de economía que proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación.

En cumplimiento de sus funciones las Entidades Estatales, sujetas a la Ley 80 de 1993, para seleccionar a sus contratistas y la oferta más favorable para sus intereses no se encuentran en una posición de libertad absoluta, pues están sujetas a los procedimientos preestablecidos en las leyes y reglamentos. La preparación, adjudicación y perfeccionamiento de sus contratos es eminentemente reglado, fijado por el orden jurídico, bajo precisos principios que garantizan el derecho a la igualdad de los oferentes, la libertad de participación y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con esta actividad. Por eso, el ordenamiento establece mecanismos, modalidades o procesos de selección objetiva de la persona más idónea y la oferta más favorable o ventajosa para la celebración del contrato con la administración, que serán más o menos rigurosos en función a ciertos elementos, como la cuantía, el tipo o naturaleza del contrato o el objeto de los bienes y servicios requeridos. En este sentido, las normas que consagran estos procedimientos de selección son de carácter imperativo y de orden público, no disponibles y, por tanto, de obligatorio



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

cumplimiento, lo que implica que no pueden ser dispuestas por sus destinatarios de manera diferente y sus efectos no pueden evitarse o modificarse.

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 actualmente establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de selección a aplicar al presente proceso es la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios, donde se encuentran los términos y condiciones de uso de Colombia compra eficiente, mediante la modalidad de prestación de servicios.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)” El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

2.3 Tipología Contractual	1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.” El artículo 1° del Decreto Nacional 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual establece: “Artículo 1: Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)” Conforme con lo anterior la ANT verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano pudiendo identificar que en la actualidad existe y se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, con el cual la entidad puede satisfacer la necesidad identificada en el presente documento. En cumplimiento de la anterior previsión normativa la Agencia Nacional de Tierras, procederá a adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Finalmente es preciso señalar que acudir a esta modalidad de selección optimiza los procedimientos internos aunado al principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, adicionalmente se garantiza la selección objetiva de los proveedores.
	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 32 define los contratos estatales, como aquellos actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación pública, los previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que se definen a continuación, obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública. Sin embargo, es un listado meramente enunciativo, pues la Ley 80 de 1993 se integra con las tipologías contractuales previstas en el derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 13 que dispone “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”. Esta idea también se reitera en el EGCAP considerando que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza art. 40, inciso primero.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

De esta manera, los contratos de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación se rigen generalmente por el derecho privado y por el derecho público, pues las normas civiles y comerciales son el derecho común de los contratos estatales, aplicables a toda relación contractual, teniendo en cuenta la naturaleza de los sujetos involucrados en la misma. Por ello, con excepción de las materias expresamente reguladas en el Estatuto de Contratación, es posible la aplicación de las normas de derecho privado.

Esta precisión es importante, porque el grueso de los contratos típicos como el de compraventa, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, suministro, transporte, etc. se encuentran en el Código Civil y en el Código de Comercio, por lo que allí encuentran gran parte de su régimen jurídico. Sin embargo, ello no excluye la existencia y validez de contratos atípicos suscritos por las Entidades públicas, pues, aunque no corresponden a un molde legal predefinido, en ellos obra con mayor alcance la libertad contractual.

En este tipo de contratos como actos jurídicos atípicos se refleja en mayor medida la autonomía de la voluntad de las partes en la creación de la relación contractual, pues es en ellos donde los interesados, en la búsqueda de encontrar herramientas para la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de sus objetivos, determinan los efectos que han de producir, su alcance, sus condiciones y modalidades, en aplicación del inciso primero del precitado artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos estatales como “[...] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones [...] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]”.

De acuerdo con lo expuesto conforme a la interpretación general de las normas del sistema de compras públicas, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como “[...] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones [...] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]”, por lo que las Entidades públicas están facultadas para suscribir contratos objeto pretenda satisfacer su necesidad.

En este orden de ideas, de acuerdo a los términos establecidos en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la orden de compra constituye un contrato estatal entre la entidad compradora y el proveedor, es decir, la orden de compra es un acto jurídico generador de obligaciones mediante el cual se expresa la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda a través de una operación secundaria, que para todos los efectos obliga a las partes y cumple los requisitos antes descritos obligándose a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

3. Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas

3.1 Objeto Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

3.2. Clasificación UNSPC		Código UNSPSC	Descripción	
		43212110	Impresoras de múltiples funciones	
		43211711	Escáneres	



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

3.3 Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional	En ese sentido se encuentra que, a la Secretaría General, le compete administrar y soportar toda la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, lo cual incluye, servidores, aplicaciones de apoyo, equipos activos, Appliance de seguridad, el uso de herramientas y equipos necesarios para satisfacer la demanda tecnológica de la entidad. En esa línea, es competencia de la Secretaría General garantizar que las diferentes áreas y/o dependencias de la ANT tengan acceso a las herramientas necesarias para tener documentos físicos y digitales a través de equipos periféricos de impresión y escáner a nivel nacional.																						
3.4 Especificaciones Técnicas Exigidas	De acuerdo con la justificación descrita, la estructura y planeación institucional, se presentan las condiciones técnicas, las cuales fueron establecidas teniendo en cuenta las necesidades actuales, presupuesto y proyección de la entidad en cuanto a infraestructura tecnológica, sistemas de información, sedes UGTS y las que se considera adecuadas para la ejecución del contrato; por lo que la Agencia Nacional de Tierras pretende adquirir en la modalidad de alquiler lo siguientes periféricos: 1. SERVICIO DE IMPRESIÓN El servicio de impresión se encuentra requerido en la modalidad de Alquiler, conforme a las características técnicas de las mismas y el volumen mensual por cantidad de hojas impresas y tipo de impresora requerida a nivel nacional. <table border="1" data-bbox="386 1037 1386 1852"> <thead> <tr> <th>Alquiler de Impresoras</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alquiler de Impresora a color; ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL COLOR Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Alquiler de Impresora A3; ETP-I-25 IMPRESORA LÁSER O LED A3 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 30.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 1</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Alquiler de Impresora A4; ETP-I-59 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2</td><td>50</td></tr> <tr> <th>Características adicionales de las impresoras</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>SERVICIO-AI-149 Gestión de Impresión NA NA NA NA NA Todas las zonas</td><td>67</td></tr> <tr> <td>SERVICIO-AI-146 Instalación y configuración del ETP NA NA NA NA NA Zona 1</td><td>67</td></tr> <tr> <th>Volumen mensual de impresión</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>Impresiones a color; ETP-I-20-I5. ETP -- ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL COLOR Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1</td><td>1000</td></tr> <tr> <td>Impresiones A3; ETP-I-25-I5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- A3 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 30.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1</td><td>30.000</td></tr> <tr> <td>Impresiones A4; ETP-I-59-M5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- A4 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2</td><td>70.000</td></tr> </tbody> </table> 2. SERVICIO DE ESCÁNER	Alquiler de Impresoras	CANTIDAD	Alquiler de Impresora a color; ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL COLOR Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1	2	Alquiler de Impresora A3; ETP-I-25 IMPRESORA LÁSER O LED A3 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 30.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 1	15	Alquiler de Impresora A4; ETP-I-59 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2	50	Características adicionales de las impresoras	Cantidad	SERVICIO-AI-149 Gestión de Impresión NA NA NA NA NA Todas las zonas	67	SERVICIO-AI-146 Instalación y configuración del ETP NA NA NA NA NA Zona 1	67	Volumen mensual de impresión	Cantidad	Impresiones a color; ETP-I-20-I5. ETP -- ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL COLOR Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1	1000	Impresiones A3; ETP-I-25-I5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- A3 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 30.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1	30.000	Impresiones A4; ETP-I-59-M5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- A4 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2	70.000
Alquiler de Impresoras	CANTIDAD																						
Alquiler de Impresora a color; ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL COLOR Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1	2																						
Alquiler de Impresora A3; ETP-I-25 IMPRESORA LÁSER O LED A3 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 30.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 1	15																						
Alquiler de Impresora A4; ETP-I-59 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2	50																						
Características adicionales de las impresoras	Cantidad																						
SERVICIO-AI-149 Gestión de Impresión NA NA NA NA NA Todas las zonas	67																						
SERVICIO-AI-146 Instalación y configuración del ETP NA NA NA NA NA Zona 1	67																						
Volumen mensual de impresión	Cantidad																						
Impresiones a color; ETP-I-20-I5. ETP -- ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL COLOR Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1	1000																						
Impresiones A3; ETP-I-25-I5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- A3 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 30.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1	30.000																						
Impresiones A4; ETP-I-59-M5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- A4 MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2	70.000																						



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

El servicio de escáner se encuentra requerido en la modalidad de Alquiler, conforme a las características técnicas de los mismos.

ALQUILER DE ESCANER		Cantidad
Alquiler escáner camaplana; ETP-AE-9 ESCÁNER A4 CAMAPLANA Mínimo 10.000 páginas Mínimo 70 ppm Zona 1		95
Características adicionales de los escáneres		Cantidad
COMPONENTE-AE-52 Certificación Epeat Gold - Un único pago por este concepto NA-NA-NA - Todas las zonas		95
SERVICIO-AE-59. SERVICIO -- Instalación Software y configuración del ETP -- ETP -- NA -- NA -- Zona 1		95

NOTA:

El contratista deberá encargarse del transporte y distribución de cada uno de los escáner e impresoras en las correspondientes sedes donde se requieren los equipos conforme con el numeral <<5.5 Lugar de ejecución>> descrito en el presente documento.

4. Imputación Presupuestal y Supervisión

4.1 Rubro Presupuestal	A continuación, se presentan los rubros presupuestales que conforman el Certificado de Disponibilidad presupuestal:
	C-1704-1100-21-53105B-1704047-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL
	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO
	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL.
4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 de fecha 4 de febrero 2025. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15625 de fecha de fecha 17 de febrero de 2025.
4.2 Supervisor	La supervisión estará a cargo del Secretario General o a quien el/ella designe.

5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)

5.1 Valor y Forma de Pago	Conforme al análisis del sector realizado se define el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:
---------------------------	--



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

	-Presupuesto oficial estimado para Alquiler de Impresoras es por valor CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$413.335.525,00). - Presupuesto oficial estimado para Alquiler de Escáner es por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE IENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 462.812.925,00). Por lo anterior, el valor total del proceso de contratación asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 876.148.450), proceso que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 de fecha 4 de febrero 2025. De igual forma se establece que los pagos se realizarán, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 – “Facturación y pago” de la “Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021.																																																		
5.2 Plazo de Ejecución	El objeto del contrato se debe ejecutar hasta el 31 de octubre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de Acta de inicio.																																																		
5.3 Obligaciones Especificas	Las obligaciones específicas son las estipuladas en la Cláusula 11 –“Obligaciones de los Proveedores” de la “Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280- AMP-2021.																																																		
5.4 Informes y/o Productos	Los informes deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios ETP III, CCE- 280-AMP-2021.																																																		
5.5 Lugar de Ejecución	EL ALQUILER DE IMPRESORAS será ejecutado por zonas, de acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios. <table><tr><th>No.</th><th>SEDE - Unidad de Gestión Territorial - UGT</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>AMAZONAS</td><td>Leticia</td><td>CARRERA 7 No. 6-90</td></tr><tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">ANTIOQUIA</td><td>Apartadó</td><td>CARRERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 414</td></tr><tr><td>Medellín</td><td>CALLE 48B NO. 80-53</td></tr><tr><td>3</td><td>ARAUCA</td><td>Arauca</td><td>CARRERA 18 No 15-40/42</td></tr><tr><td>4</td><td>ATLÁNTICO</td><td>Barranquilla</td><td>CARRERA 42 No. 65B-35 – CASA</td></tr><tr><td>5</td><td>BOLÍVAR</td><td>Cartagena de Indias</td><td>CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506</td></tr><tr><td>6</td><td>BOYACÁ</td><td>Tunja</td><td>CARRERA 9 No. 18-60 LOCAL 106 Y OFICINA 201, 203 Y 205</td></tr><tr><td>7</td><td>CALDAS</td><td>Manizales</td><td>CALLE 65 A No. 23 B-58</td></tr><tr><td>8</td><td>CAQUETÁ</td><td>Florencia</td><td>CALLE 14 No. 12-20 PISOS 3, 4 Y 5</td></tr><tr><td>9</td><td>CASANARE</td><td>Yopal</td><td>TRANSVERSAL 18 No. 7-25 PISO 2</td></tr><tr><td>10</td><td>CAUCA</td><td>Popayán</td><td>CARRERA 9 No. 10 N-52</td></tr><tr><td>11</td><td>CESAR</td><td>Valledupar</td><td>CALLE 16 No. 9-30 OFICINAS 1104, 1106 Y 1107</td></tr></table>	No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial - UGT	CIUDAD	DIRECCIÓN	1	AMAZONAS	Leticia	CARRERA 7 No. 6-90	2	ANTIOQUIA	Apartadó	CARRERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 414	Medellín	CALLE 48B NO. 80-53	3	ARAUCA	Arauca	CARRERA 18 No 15-40/42	4	ATLÁNTICO	Barranquilla	CARRERA 42 No. 65B-35 – CASA	5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias	CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506	6	BOYACÁ	Tunja	CARRERA 9 No. 18-60 LOCAL 106 Y OFICINA 201, 203 Y 205	7	CALDAS	Manizales	CALLE 65 A No. 23 B-58	8	CAQUETÁ	Florencia	CALLE 14 No. 12-20 PISOS 3, 4 Y 5	9	CASANARE	Yopal	TRANSVERSAL 18 No. 7-25 PISO 2	10	CAUCA	Popayán	CARRERA 9 No. 10 N-52	11	CESAR	Valledupar	CALLE 16 No. 9-30 OFICINAS 1104, 1106 Y 1107
No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial - UGT	CIUDAD	DIRECCIÓN																																																
1	AMAZONAS	Leticia	CARRERA 7 No. 6-90																																																
2	ANTIOQUIA	Apartadó	CARRERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 414																																																
		Medellín	CALLE 48B NO. 80-53																																																
3	ARAUCA	Arauca	CARRERA 18 No 15-40/42																																																
4	ATLÁNTICO	Barranquilla	CARRERA 42 No. 65B-35 – CASA																																																
5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias	CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506																																																
6	BOYACÁ	Tunja	CARRERA 9 No. 18-60 LOCAL 106 Y OFICINA 201, 203 Y 205																																																
7	CALDAS	Manizales	CALLE 65 A No. 23 B-58																																																
8	CAQUETÁ	Florencia	CALLE 14 No. 12-20 PISOS 3, 4 Y 5																																																
9	CASANARE	Yopal	TRANSVERSAL 18 No. 7-25 PISO 2																																																
10	CAUCA	Popayán	CARRERA 9 No. 10 N-52																																																
11	CESAR	Valledupar	CALLE 16 No. 9-30 OFICINAS 1104, 1106 Y 1107																																																



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

12	CHOCÓ	Quibdó	CALLE 23 No. 4-26, EDIFICIO VICVAL PISO 3
13	CÓRDOBA	Montería	CARRERA 6 No. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C., Sede CAN	CALLE 43 No. 57-41
		BOGOTÁ D.C. - Sede San Juan de Dios	CARRERA 9 No. 11-66, EDIFICIO SAN JUAN DE DIOS
15	GUAINÍA	Puerto Inírida	CALLE 18 No. 9-96
16	GUAVIARE	San José del Guaviare	CALLE 7 No. 24 -145 151
17	LA GUAJIRA	Riohacha	CALLE 12 No. 10-96
18	HUILA	Neiva	CALLE 8 No. 33-85 LOCAL 1 EDIFICIO TORRE 8-34
19	MAGDALENA	Santa Marta	CALLE 24 No. 3-95 OFICINAS 1008, 1201 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ
20	META	Villavicencio	CALLE 38 No. 31-74 OFICINAS 710 - 801 AL 810
		Puerto López	Calle 9 Lote 6 5-37 Barrio Guadalupe
21	NARIÑO	Pasto	CALLE 17 No. 28-83
22	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	CALLE 16 No. 1E-85 BARRIO LOS LIBERTADORES
23	PUTUMAYO	Mocoa	CALLE 9 No. 6-22 EDIFICIO ZAPATA BARRIO CENTRO 2DO PISO
24	QUINDIO	Armenia	CARRERA 14 No. 18-56 LOCALES 32, 33, 42, 43, 44 Y 45
25	RISARALDA	Pereira	CARRERA 9 A No. 19-45
26	SAN ANDRÉS	San Andrés	AVENIDA PROVIDENCIA 1-35, 2 PISO - EDIFICIO CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA
27	SANTANDER	Bucaramanga	Calle 35 No. 18-21 PISO 3 EDIFICIO SURABIC
28	SUCRE	Sincedejo	CALLE 25 No. 25A-95 - CASA
29	TOLIMA	Ibagué	CARRERA 3 No. 15-17 OFICINAS 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
30	VALLE DEL CAUCA	Cali	CALLE 10 No. 4-47 PISO 13 ALA NORTE - EDIFICIO CORFICOLOMBIANA
31	VAUPÉS	Mitú	CALLE 10 No. 13-28
32	VICHADA	Puerto Carreño	TRANSVERSAL 14 No. 14-66

EL ALQUILER DE ESCÁNER será ejecutado en la Sede Bodega Américas y Chapinero de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en la Calle 43 No. 57-41 de Bogotá.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente resulta ser la opción más favorable para la entidad,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, que tiene como requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021.

El procedimiento establecido para que la entidad adquiera equipos tecnológicos y el arrendamiento de impresoras para todas las Sedes de la Agencia Nacional de Tierras conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III de Colombia Compra Eficiente dedicado a través del AMP, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se establece, el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma.

Luego de recibir las ofertas en el evento de cotización que realicen los diferentes proveedores, a través de la plataforma dispuesta por la TVEC, y una vez se verifique el cumplimiento de todos los requisitos conforme Acuerdo Marco de Precios Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE- 280-AMP-2021, la entidad seleccionara el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y presente el menor valor.

7. Garantías

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se tienen que “(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, **a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.**”

En ese orden de ideas, para la operación secundaria a realizar se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” de la Cláusula 18 Garantía de Cumplimiento del Acuerdo Marco Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 según el cual, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Agencia, por el valor, amparos y vigencia que se relaciona a continuación:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto Nacional 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

8. Criterios de desempate de los proveedores en sus proveedores

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ANT debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

La documentación con la cual se acreditarán los factores de desempate en caso de presentarse empate entre las ofertas presentadas por los diferentes oferentes; Deberá ser remitida junto a la propuesta económica el día del cierre, y enviada al correo electrónico: contratos@ant.gov.co y Angela.ortizr@ant.gov.co de lo contrario no se tendrá en cuenta para su acreditación.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	

Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.
Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos

a. SERVICIOS NACIONALES.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el País. Conforme lo anterior, para acreditar que presta servicios nacionales, según la naturaleza jurídica, la ENTIDAD VERIFICARÁ DIRECTAMENTE los siguientes documentos, según corresponda:

1. Para personas naturales: La ENTIDAD VERIFICARÁ DIRECTAMENTE en los documentos aportados en la operación primaria la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o visa de residencia.
2. Para personas jurídicas: La ENTIDAD VERIFICARÁ DIRECTAMENTE en el Registro Único Empresarial y Social-RUES, que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de las figuras asociativas, se verificará la constitución de la empresa de cada uno de los integrantes del proponente plural.

b. BIENES RELEVANTES.

La Secretaría de Educación del Distrito tomando como base las disposiciones de la operación principal adelantada por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, en la cual los proveedores acreditaron los bienes nacionales relevantes y en consideración a que en el acuerdo marco de precios se establece que el proveedor tiene como obligación general prestar el Servicio con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo, el PROVEEDOR DEBERÁ APORTAR diligenciado y firmado por el representante legal del



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.	proponente el "Formato No. 1 - apoyo a la industria nacional", por medio del cual manifiesta que en caso de ser seleccionado prestará el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con las marcas incluidas en el Catálogo del acuerdo marco y conforme los requerimientos de la Entidad.
	Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presentación de cotizaciones. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de que se trate de un proponente plural, cada integrante del mismo deberá adjuntar las planillas de manera independiente para su acreditación.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, para lo cual diligenciará el Formato No. 3A - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR – PROPONENTE). Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del plazo de solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado firmado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá adjuntar los documentos de identidad, los contratos y los pagos de seguridad social que demuestren la vinculación del trabajador mayor con el proponente. De igual forma, se deberá incluir las planillas de aportes parafiscales correspondientes a los últimos tres meses de la nómina, con el fin de verificar la correcta afiliación y el cumplimiento oportuno de los pagos de seguridad social de los empleados. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del plazo de solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, Para acreditar correctamente el criterio de desempate relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, será necesario presentar un certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Este certificado deberá confirmar que la persona se encuentra en estado activo dentro del proceso de reincorporación o reintegración, y debe ir acompañado de una copia del documento de identificación de la persona adicional debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presentación de cotizaciones. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la Secretaría de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

	preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuas que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo, conforme al numeral 6.16 del Acuerdo Marco de Precios IV No. CCE-2016-2023: (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1. (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel. (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado. La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate - Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. - Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. - Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, La Agencia Nacional de Tierras garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	
RESPONSABLE DE RECURSOS DE INVERSIÓN	
Firma:	
Nombre:	ANA JIMENA BAUTISTA REVELO
Cargo:	Directora de Gestión Jurídica de Tierras

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-017
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/08/2019

Dependencia:	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras		
RESPONSABLE DE RECURSOS DE INVERSIÓN			
Firma:			
Nombre:	DIANA LUCIA HERRERA RIAÑO		
Cargo:	Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras		
Dependencia:	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.		
RESPONSABLE DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO			
Firma:			
Nombre:	EDWAR ARBEY MURILLO LINARES		
Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero		
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera		
RESPONSABLE FUNCIONAL			
Firma:			
Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO		
Cargo:	Secretaria General		
Dependencia:	Secretaría General		

Preparó: Erika Bibiana Cala Esquivel- Contratista SG 
 Revisó: Roberto Andres Zabala – Contratista SG 
 Revisó: Maria Catalina Ramos Valencia – Contratista SG 
 Revisó: Paula Andrea Tacha Torres - Contratista SG
 Revisó: Leidy Diana García Arévalo - Contratista SG 
 Revisó: Diana Saray Manquillo Astaiza – Contratista SG 

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	25
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	25
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	26
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	26
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	31
Cláusula 8	Precio del ETP o del Alquiler del ETP	33
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	35
Cláusula 10	Facturación y Pago	37
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	41
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	47
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	50
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	51
Cláusula 15	Cesión	52
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	52
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	53
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	53
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	57
Cláusula 20	Multas y Sanciones	57
Cláusula 21	Cláusula Penal	58
Cláusula 22	Conflicto de Interés	59
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	59
Cláusula 24	Supervisión	59
Cláusula 25	Indemnidad	59
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	60
Cláusula 27	Confidencialidad	60
Cláusula 28	Solución de Controversias	60
Cláusula 29	Notificaciones	61
Cláusula 30	Documentos	68
Cláusula 31	Interpretación	68
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	68
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	68
Cláusula 34	Liquidación	68
Cláusula 35	Firma	69
Anexo 1	Definiciones	69

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de**





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.039.927-1, constituida mediante documento privado del 29 de diciembre de 2016 de Asamblea de accionista, inscrita el 29 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el número 74953 del libro IX, representada legalmente por Alberto Álvarez López, con cédula de ciudadanía No. 10.271.281.; **(II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.118.348-7, constituida mediante escritura pública No. 0000198 del 31 de enero de 2003 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2003 bajo el número 00872741 del libro IX, representada legalmente por Antonio Jose Sanchez Rueda, con cédula de ciudadanía No. 79.143.569.; **(III) COMSISTELCO SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.007.379-9, constituida mediante escritura pública No. 1995 del 22 de mayo de 1.995 en la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de junio de 1.995 bajo el No. 496890 del libro IX, representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 19.194.754.; **(IV) UNIPLES S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública No. 9 del 05 de enero de 2000 en la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 06 de enero de 2000 bajo el No176 del libro RM09, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 71.583.463.; **(V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.604.590-1, constituida mediante documento privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 01718151 del Libro IX, representada legalmente por Aliz Adriana Afanador, con cédula de ciudadanía No. 53.050.808.; **(VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.564.459-1, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466; **(VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 844.044.132-4, constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2003, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el No. 6287 del Libro IX, representada legalmente por Freddy Andrés Melo, con cédula de ciudadanía No. 9.656.061; **(VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.480.656-4, constituida mediante documento privado del 18 de noviembre de 2011 de Accionista Único, inscrita el 22 de noviembre de 2011 bajo el No. 102041 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 9.868.379.; **(IX) NEX COMPUTER S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.110.570-1, constituida mediante escritura pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 2002 bajo el No. 00849612 del libro IX, representada legalmente por Edna Patricia Nieto Rueda, con cédula de ciudadanía No. 52.099.112.; **(X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.502.917-8, constituida mediante documento privado del 21 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de febrero de 2012 bajo el No. 01610727 del Libro IX, representada legalmente por Juana María Zuleta, con cédula de ciudadanía No. 40.334.052.; **(XI) DIPARCO S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.027.052-2, constituida mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 2001 en la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 20 de febrero de 2001, bajo el No. 1627 del libro IX, representada legalmente por Sandra Nieves Hernández, con cédula de ciudadanía No. 63.478.568.; **(XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.183.423-1, constituida mediante documento privado de empresario No. 1| del 13 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 01170176 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Mauricio Moreno Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 79627458.; **(XIII) RENTACOMPUTO S A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.089.642-2, constituida mediante escritura



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

pública No. 0001588 del 16 de julio de 2001 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001, bajo el No. 00787539 del libro IX, representada legalmente por Ernesto Iván Gutiérrez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.310.749.; **(XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)**, Identificado con Nit 93.386.132-9, Matricula Mercantil No. 135882, inscrita el 19 de noviembre de 2001, representada legalmente por Julio Cesar Beltrán Garzón, con cédula de ciudadanía No. 93.386.132; **(XV) COMTEC SOLUTIONS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.009.217-9, constituida mediante escritura pública No. 373 del 21 de marzo de 2000 en la Notaría 9 de Bucaramanga, inscrita el 28 de marzo de 2000, bajo el No. 43598 del libro IX, representada legalmente por Vladimir Camargo García, con cédula de ciudadanía No. 91.292.597.; **(XVI) SOLUTION COPY LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.053.669-5, constituida mediante escritura pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, en la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999, bajo el No. 00665961 del libro IX, representada legalmente por Nelson Enrique Flechas, con cédula de ciudadanía No. 79.819.990.; **(XVII) REDCOMPUTO LIMITADA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.016.004-0, constituida mediante escritura pública No. 475 del 22 de marzo de 1.996, en la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 1.996, bajo el No. 533647 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Nieto, con cédula de ciudadanía No. 79.288.025.; **(XVIII) RICOH COLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.026.212-1, constituida mediante escritura pública No. 169 del 25 de enero de 1.988, en la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 229.307 del libro IX, representada legalmente por Jairo Hernando Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 80.237.807.; **(XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.145.160-1, constituida mediante documento privado del 11 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018, bajo el No. 451 del Libro IX, representada legalmente por Hernando Enrique Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 16.826.544.; **(XX) SUMIMAS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública No. 155 del 31 de enero de 1.995, en la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de febrero de 1.995, bajo el No. 482838 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Robledo, con cédula de ciudadanía No. 79.249.787.; **(XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.037.278-1, constituida mediante escritura pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997, en la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de octubre de 1997, bajo el No. 00606217 del libro IX, representada legalmente por Luis Andres Rey, con cédula de ciudadanía No. 79.722.274.; **(XXII) DISCOMPUCOL S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.032.888-5, constituida mediante documento privado del 6 de julio de 2005, inscrita el 6 de julio de 2005, bajo el No. 00999722 del Libro IX, representada legalmente por Diana Alexandra Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.537.; **(XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.112.250-7, constituida mediante escritura pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de noviembre de 2002, bajo el No. 00854799 del libro IX, representada legalmente por Javier Antonio Bravo, con cédula de ciudadanía No. 80.216.612.; **(XXIV) SISTETRONICS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.230.829-7, constituida mediante escritura pública No. 2764 del 12 de mayo de 1.994, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, representada legalmente por Freiderman Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 16.273.806.; **(XXV) CLARYICON S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.442.893-1, constituida mediante documento privado 7 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 13 de junio de 2011, bajo el No. 01487365 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Alejandro Díaz, con cédula de ciudadanía No. 79.913.508.; **(XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública No. 1581 del 04 de julio de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



**Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III,
CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores**

2000, en la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita 02 de mayo de 2017, bajo el No. 38644 del libro IX, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 79.051.038.; **(XXVII) MICRONET SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 815.001.055-6, constituida mediante escritura pública No. 2122 del 16 de julio de 1997, en la Notaría 3a de Palmira, inscrita 22 de agosto de 1997, bajo el No. 1405 del libro IX, representada legalmente por Diego Trujillo Benítez, con cédula de ciudadanía No. 16.260.038.; **(XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.127.892-1, constituida mediante escritura pública No. 472 del 09 de marzo de 1991, en la Notaría 1a de Duitama, inscrita 10 de junio de 2014, bajo el No. 23024 del libro IX, representada legalmente por Jose Antonio Matheus, con cédula de ciudadanía No. 91.202.337.; **(XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO**, Identificado con Nit 7700667-1, Matricula Mercantil No. 106978, inscrita el 29 de enero de 2001, representada legalmente por Juan Pablo Diaz Puyo, con cédula de ciudadanía No. 77.00.667.; **(XXX) ABC SERVITECNIC LTDA.**, Sociedad Comercial con Nit 900.298.528-0, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrita el 07 de julio de 2009, bajo el No. 32766 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Hernando Fontecha, con cédula de ciudadanía No. 91.012.792.; **(XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.530.386-1, constituida mediante escritura pública No. 468 del 3 de marzo de 1.986, en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, representada legalmente por Nicolas Novoa, con cédula de extranjería No. 232470; **(XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS**, Identificado con Nit 91508166-7, Matricula Mercantil No. 05-123688-01, inscrita el 8 de julio de 2005, representada legalmente por Javier Mauricio Vargas Flórez, con cédula de ciudadanía No. 91.508.166.; **(XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.113.886-5, constituida mediante escritura pública No. 0004220 del 31 de diciembre de 2002, en la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de enero de 2003, bajo el No. 00861180 del libro IX, representada legalmente por Omar Rivera Pinilla, con cédula de ciudadanía No. 79.571.527.; **(XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.472.891-5, constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 25 de octubre de 2011, bajo el No. 01522677 del Libro IX, representada legalmente por Fernando Magno Bautista, con cédula de ciudadanía No. 79.464.833.; **(XXXV) VENEPLAST LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.019.737-8, constituida mediante escritura pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, en la Notaría 5ª. de Cartagena, inscrita el 22 de abril de 2005, bajo el No. 44761 del libro IX, representada legalmente por Humberto Jose Álvarez, con cédula de ciudadanía No. 9.287.573.; **(XXXVI) COLSOF S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 del 11 de septiembre de 1987, en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo, con cédula de ciudadanía No. 13.822.868.; **(XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.650.486-9, constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2013 de Único Accionista, inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 15953 del Libro IX, representada legalmente por Sebastián Tessarolo Piedrahita, con cédula de ciudadanía No. 1.039.449.456.; **(XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 816.005.590-7, constituida mediante escritura pública No. 2876 del 05 de julio de 2001, en la Notaría 1a de Pereira, inscrita el 12 de julio de 2001, bajo el No. 11066 del libro IX, representada legalmente por Paula Andrea Brito, con cédula de ciudadanía No. 42.129.600.; **(XXXIX) PC COM S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.044.858-2, constituida mediante escritura pública No. 0000794 del 4 de mayo de 1998, en la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998, bajo el No. 00633163 del libro IX, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, con cédula



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



**Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III,
CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores**

de ciudadanía No. 52.084.587.; **(XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.230.848-1, constituida mediante documento privado del 28 de junio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 23 de julio de 2008, bajo el No. 01230196 del Libro IX, representada legalmente por Gloria Cecilia Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 38.280.703.; **(XLI) PORTATIL S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.005.902-3, constituida mediante escritura pública No. 1939 del 8 de julio de 1996, en la Notaría 25a. de Medellín, inscrita el 15 de julio de 1996, bajo el No. 6053 del libro IX, representada legalmente por Ricardo Salek Llop, con cédula de extranjería No. 218.507.; **(XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.613.160-6, constituida mediante documento privado del 26 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 44910 del Libro IX, representada legalmente por Julio Burgos Bermudez, con cédula de ciudadanía No. 86.058.572.; **(XLIII) TOPALXE SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.202.522-2, constituida mediante escritura pública No. 4121 del 15 de julio de 1993, en la Notaría 1a. de Villavicencio, inscrita el 2 de agosto de 1993, bajo el No. 9541 del libro IX, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, con cédula de ciudadanía No. 51.556.786.; **(XLIV) PC MAC SA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.051.441-4, constituida mediante escritura pública No. 0002643 del 3 de noviembre de 1998, en la Notaría 22 de Bogotá D.C, inscrita el 13 de noviembre de 1998, bajo el No. 00656845 del libro IX, representada legalmente por Maria Consuelo Scarpeta, con cédula de ciudadanía No. 51.775.277.; **(XLV) OPEN GROUP S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.249.043-1, constituida mediante documento privado del 27 de octubre de 2008, inscrita el 29 de octubre de 2008, bajo el No. 12259 del Libro IX, representada legalmente por Ronald Iván Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698.; **(XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.171.311-3, constituida mediante documento privado de empresario del 6 de septiembre de 2007, inscrita el 7 de septiembre de 2007, bajo el No. 01156395 del Libro IX, representada legalmente por José Luis Vargas, con cédula de ciudadanía No. 80.233.033.; **(XLVII) ITELCO TI SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.040.420-2, constituida mediante escritura pública No. 0005585 del 2 de diciembre de 1997, en la Notaría 13 de Bogotá D.C, e inscrita el 20 de enero de 1998, bajo el No. 00618607 del libro IX, representada legalmente por Maria Olga Gonzalez de Baquero, con cédula de ciudadanía No. 41.399.056.; **(XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 805.019.778-5, constituida mediante escritura pública No. 1427 del 09 de abril de 2001, en la Notaría 10 de Cali, inscrita el 17 de abril de 2001, bajo el No. 2505 del libro IX, representada legalmente por Jorge Mario Bedoya, con cédula de ciudadanía No. 16.785.910.; **(XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.000.242-8, constituida mediante escritura pública No. 328 del 20 de febrero de 1995, en la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 28 de febrero de 1995, bajo el No. 1792 del libro IX, representada legalmente por Zoraya Maria Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 43.047358.; **(L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)**, Sociedad Comercial, con Nit 800.071.819-0, constituida mediante escritura pública No. 2062 del 25 de julio de 1.989, en la Notaría 34 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el No. 272265 del libro IX, representada legalmente por Juan Camilo Morales, con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.699.; **(LI) OFIBOD SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.047.726-1, constituida mediante escritura pública No. 1443 del 22 de abril de 1.976, en la Notaría 9 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de abril de 1.976, bajo el No. 35336 del libro IX, representada legalmente por Juan Manuel Velandia, con cédula de ciudadanía No. 19.272.826.; **(LII) XOREX DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.026.811-0, constituida mediante escritura pública No. 00051 del 31 de enero de 1997, en la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el No. 572830 del libro IX, representada legalmente por Jose Andres Ramirez, con cédula de ciudadanía No. 79.592.291.; **(LIII)**



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), Sociedad Comercial, con Nit 807.002.365-1, constituida mediante escritura pública No. 4162 del 10 de diciembre de 1997, en la Notaría 5ª Cúcuta, inscrita el 23 de diciembre de 1997, bajo el No. 9307748 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Contreras, con cédula de ciudadanía No. 13.484.621.; **(LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO**, Identificado con Nit 91282210-0, Matricula Mercantil No. 05-088212-01, inscrita el 18 de mayo de 2001, representada legalmente por Jairo Osorio Caballero, con cédula de ciudadanía No. 91.282.210.; **(LV) TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.741.497-0, constituida mediante documento privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01844822 del Libro IX, representada legalmente por Diana Christoffel Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 52.699.905.; **(LVI) COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.143.512-5, constituida mediante escritura pública No. 2447 del 4 de octubre de 1991, en la Notaría 6ª de Bucaramanga, inscrita el 8 de octubre de 1991, bajo el No. 14067 del libro IX, representada legalmente por Gloria Amparo Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 63.350.199.; **(LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.058.607-2, constituida mediante escritura pública No. 4967 del 7 de febrero de 1.989, en la Notaría 31 de Bogotá D.C, inscrita el 9 de marzo de 1.989, bajo el No. 259383 del libro IX, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo, con cédula de ciudadanía No. 51.967.655.; **(LVIII) SERTECOPY S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 830.513.039-1, constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2005, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 356 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Fredy Castaño, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311.; **(LIX) UT SC AM CCE 2021**, Constituida mediante documento privado del 30 de septiembre de 2021, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.751 y conformada por **CONVIEST** Sociedad Comercial con Nit 900.915.742-9, constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2015 e inscrita el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 02041930 del Libro IX, representada legalmente por Luis Guillermo Navas, con cédula de ciudadanía No. 80.098.271 y **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**, Sociedad Comercial con Nit 900.245.364-2, constituida mediante documento privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva e inscrita el 8 de octubre de 2008, bajo el No. 01248046 del Libro IX, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, con cédula de ciudadanía No. 80.160.751.; **(LX) COMPUTELSYSTEM**, Sociedad Comercial, con Nit 830.049.916-4, constituida mediante escritura pública No. 0002665 del 15 de septiembre de 1998, en la Notaría 30 de Bogotá D.C, inscrita el 1 de septiembre de 1998, bajo el No. 00649617 del libro IX, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia, con cédula de ciudadanía No. 79.657.486.; **(LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.000.673-3, constituida mediante escritura pública No. 3659 del 21 de julio de 1995, en la Notaría 7 de Bucaramanga, inscrita el 17 de agosto de 1995, bajo el No. 26790 del libro IX, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara, con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.; **(LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.148.177-6, constituida mediante escritura pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007, en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el No. 01126129 del libro IX, representada legalmente por Gladys Magnolia Torres, con cédula de ciudadanía No. 52.053.520.; **(LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 828.002.215-1, constituida mediante escritura pública No. 528 del 19 de marzo de 2003, en la Notaría 1ª de Florencia, inscrita el 21 de marzo de 2003, bajo el No. 3074 del libro IX, representada legalmente por Gabriel Hernando Ramos, con cédula de ciudadanía No. 17.655.590.; **(LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.089.897-4,



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

constituida mediante escritura pública No. 431 del 12 de marzo de 1990, en la Notaría 1ª. de Duitama, inscrita el 25 de mayo de 2021, bajo el No. 02708684 del libro IX, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín, con cédula de ciudadanía No. 7.217.866.; **(LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ**, Identificado con Nit 7694923-6, Matricula Mercantil No. 86238, inscrita el 14 de enero de 1998, representada legalmente por Hermes Mauricio Bravo Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 7.694.923.; **(LXVI) MICROCINCO Y CIA**, Sociedad Comercial, con Nit 811.023.500-2, constituida mediante escritura pública No. 1053 del 24 de abril del año 2000, en la Notaría 2ª. de Medellín, inscrita el 22 de mayo del año 2000, bajo el No. 4768 del libro IX, representada legalmente por Alberto Antonio García, con cédula de ciudadanía No. 15.253.986.; **(LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.188.299-4, constituida mediante escritura pública No. 0534 del 16 de febrero de 1993, en la Notaría 7ª. de Bogotá D.C., inscrita el 1 de marzo de 1993 bajo el No. 397456 del libro IX, representada legalmente Iván Mauricio Martínez, con cédula de ciudadanía No. 80.159.425.; **(LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.571.849-1, constituida mediante documento privado del 8 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el No. 20704 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda, con cédula de ciudadanía No. 3.413.830.; **(LXIX) PC SYSTEM S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.046.407-0, constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de enero de 2017, bajo el No. 144339 del Libro IX, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, con cédula de ciudadanía No. 13.513.238.; **(LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.036.413-6, constituida mediante escritura pública No. 3282 del 9 de junio de 1988, en la Notaría 12ª. de Medellín e inscrita el 15 de junio de 1988 bajo el No. 4577 del libro IX, representada legalmente Juan Carlos Calderón, con cédula de ciudadanía No. 71.649.566.; **(LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.123.007-0, constituida mediante escritura pública No. 0001887 del 24 de junio de 2003, en la Notaría 11 de Bogotá C.C., inscrita el 27 de junio de 2003 bajo el No. 00886223 del libro IX, representada legalmente Wilson Yezid Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 79.425.622.; **(LXXII) GRAN IMAGEN SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 830.023.178-2, constituida mediante documento privado del 22 de octubre de 1996, inscrita el 25 de octubre de 1996, bajo el No. 559849 del Libro IX, representada legalmente por Diego Mauricio López, con cédula de ciudadanía No. 80.418.659.; **(LXXIII) ALLBREAKER S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.708.934-9, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2014 de Accionista Único, inscrita el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 01813932 del Libro IX, representada legalmente por Omar Vanegas Vallejo, con cédula de ciudadanía No. 1.015.395.304. y **(LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.324.056-8, constituida mediante documento privado del 17 de noviembre de 2019 de Asamblea General de Accionistas, inscrita el 18 de noviembre de 2019, bajo el No. 83187 del Libro IX, representada legalmente por Edwin Fernando Niño, con cédula de ciudadanía No. 91.498.049.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-051-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente de la siguiente manera:

	PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL y C.C	LOTES	CATEGORIA	COBERTURA
1	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	901.039.927-1	ALBERTO ALVAREZ LOPEZ 10.271.281	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
2	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	830.118.348-7	ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA 79143569	15	Compraventa	Nacional
				17		
3	COMSISTELCO SAS	830.007.379-9	ELIBERTO OLIVARES GUZMAN 19194754	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				10		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			11		
			15	Alquiler	
			17		
4	UNIPLES S.A.	811021363-0	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ 71583463	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Compraventa Nacional
5	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	900.604.590-1	ALIZ ADRIANA AFANADOR 53050808	1 2 3 4 5 6 7 8 10 11 12 13	Compraventa Nacional
6	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S	900.564.459-1	LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES 1026556466	1 2 3 4 5 6 7 8 10 11	Compraventa Nacional



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			12		
			13		
			15		
			17		
			18	Alquiler	
			19		
			20		
7	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844044132-4	FREDDY ANDRÉS MELO 9656061	1	
				2	
				3	Compraventa
				4	
				5	
				6	
8	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656-4	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO 9868379	1	
				2	
				3	Compraventa
				4	
				5	
				6	
9	NEX COMPUTER S.A.S	830.110.570-1	EDNA PATRICIA NIETO RUEDA 52099112	1	
				2	
				3	
				4	
				5	
				6	
				7	Compraventa
				8	
				9	
				10	
				11	
				12	
				13	
10	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	900.502.917-8	JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL 40334052	1	
				2	
				3	Compraventa
				4	
				6	
				12	



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			13		
11	DIPARCO S.A.S.	811027052-2	SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568	1	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2	
				3	
				4	
				5	
				6	Nacional
				7	
				8	
				10	
				11	
				13	Regional Antioquia y Eje Cafetero
12	QUALITY GROUP SERVICES SAS	900183423-1	OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458	1	Compraventa
				2	
				3	
				4	
				6	
				11	
13	RENTACOMPUTO S A	830.089.642-2	ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749	15	Alquiler
				17	
				18	
				19	
				20	
14	JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)	93386132-9	JULIO CESAR BELTRAN GARZON 93386132	5	Compraventa
				11	
				12	
15	COMTEC SOLUTIONS SAS	804009217-9	VLADIMIR CAMARGO GARCÍA 91.292.597	1	Compraventa
				2	
				3	
				4	
				5	
				6	
				11	
				12	
				13	
16	SOLUTION COPY LTDA	830.053.669-5		11	Compraventa



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			NELSON ENRIQUE FLECHAS OTLORA 79819990	12		Regional Bogotá D.C
				18	Alquiler	Nacional
				19		
17	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	MARCO ANTONIO NIETO 79288025	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				9		
				10		
				12		
18	RICOH COLOMBIA S.A	800.026.212-1	JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ 80237807	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
19	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	901145160-1	HERNANDO ENRIQUE GIRADO GARCIA 16826544	1	Compraventa	Regional Pacifica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
20	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ 79249787	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			10		
			11		
			12		
			13		
			15		
			17		
			18	Alquiler	
			19		
			20		
21	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830.037.278-1	LUIS ANDRES REY MENDEZ 79722274	1	
				2	
				3	
				4	
				5	
				6	Compraventa
				7	
				8	
				10	
				11	
				12	
				15	
				18	Alquiler
				19	
22	DISCOMPUCOL S A S	900.032.888-5	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES 1013578537	1	
				2	
				3	
				4	
				5	
				6	Compraventa
				13	
				7	
				8	
				10	
					Regional Bogotá D.C
					Nacional
23	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	830.112.250-7	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ 80216612	1	
				2	
				3	Compraventa
				4	
				5	
					Regional Central y Santanderes



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			6		
			11		
24	SISTETRONICS S.A.S	800230829-7	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN 16273806	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Compraventa Nacional
25	CLARYICON S.A.S	900.442.893-1	JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY 79913508	1 2 3 4 5 6 11 12 13	Compraventa Regional Bogotá D.C
26	KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION	830073623-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS 79,051,038	1 2 3 4 6 7 10 11 12 13 15 18	Compraventa Alquiler Nacional
27	MICRONET SAS	815.001.055-6	DIEGO TRUJILLO BENITEZ 16260038	1 2	Compraventa Regional Pacífica



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		Nacional
			9		
			10		
			11		
			12		Regional Pacífica
			13		
28	CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S	800127892-1	JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA 91202337	1	
			2	Compraventa	Regional Central y Santanderes
			6		
			13		
29	JUAN PABLO DIAZ PUYO	7700667-1	N/A PERSONA NATURAL 7700667	1	
			2		
			3		
			4	Compraventa	Regional Central y Santanderes
			5		
			6		
			11		
			12		
30	ABC SERVITECNIC LTDA	900.298.528-0	OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA 91012792	11	
			12	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
31	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	860530386-1	NICOLAS NOVOA CE 232470	1	
			2		
			3		
			4	Compraventa	Regional Bogotá D.C
			5		
			6		
			11		
32	VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS	91508166-7	JAVIER MAURICIO VARGAS FLOREZ 91508166	1	
			2	Compraventa	Regional Central y Santanderes
			3		
			4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			6		
			11		
			12		
			13		
33	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886-5	OMAR RIVERA PINILLA 79571527	1 2 3 4 5 6 11 12 13	Compraventa Regional Bogotá D.C
34	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	900.472.891-5	FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA 79464833	1 2 3 4 5 6 11 12 13	Compraventa Regional Amazonia y Llanos Orientales
35	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO 9287573	1 2 6 11	Compraventa Nacional
36	COLSOF S.A.S	800.015.583-1	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ 13822868	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Compraventa Nacional



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			13		
			15		
			16		
			17	Alquiler	
			18		
			19		
			20		
37	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	900650486-9	SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA 1039449456	1 2 3 4 6 12 13	Compraventa Regional Antioquia y Eje Cafetero
38	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	816.005.590-7	PAULA ANDREA BRITO HEANO 42129600	1 2 3 4 6 11 12 13	Compraventa Regional Antioquia y Eje Cafetero
39	PC COM S.A.	830.044.858-2	MARTHA PENAGOS MONTOYA 52084587	15 17 18 19 20	Alquiler Nacional
40	S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	900.230.848-1	GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA 38280703	11 12 13	Compraventa Regional Central y Santanderes
41	PORTATIL S.A.S.	811.005.902-3	ANTONIO RICARDO SALEK LLOP 218507	1 2 3 4 5 6 7 8	Compraventa Nacional



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			9		
			10		
42	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ 86058572	1 2 3 4 5 6 11 12 13 9	Compraventa Regional Amazonia y Llanos Orientales Nacional
43	TOPALXE SAS	800202522-2	NIDIA OLIVEROS LEAL 51556786	1 2 3 4 6	Compraventa Regional Amazonia y Llanos Orientales
44	PC MAC SA	830.051.441-4	MARIA CONSUELO SCARPETA 51775277	9	Compraventa Nacional
45	OPEN GROUP S.A.S	900249043-1	RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ 1115062698	1 2 3 4 5 6	Compraventa Regional Pacifica
46	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900.171.311-3	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO 80233033	15 17	Alquiler Nacional
47	ITELCO TI SAS	8300404202	MARIA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO 41399056	1 2 3 4 5 6 12	Compraventa Regional Bogotá D.C
48	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778-5	JORGE MARIO BEDOYA CASTRO 16785910	1 2 4	Compraventa Regional Pacifica



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			5		
			6		
			11		
			12		
			13		
49	C&S TECNOLOGIA S.A.S.	811000242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA 43047358	1	Nacional
				2	
			3	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
			6		Nacional
50	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800.071.819-0	JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT	5	Nacional
			7		
			8	Compraventa	
			9		
			11		
			18	Alquiler	
51	OFIBOD SAS	860047726-1	JUAN MANUEL VELANDIA AUZA 19272826	13	Regional Central y Santanderes
52	XOREX DE COLOMBIA SAS	830.026.811-0	JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ 79592291	1	Nacional
			2		
			3		
			4		
			5	Compraventa	
			6		
			7		
			8		
			9		
			10		
			16	Alquiler	
			17		
53	OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	807002365-1	JUAN CARLOS CONTRERAS 13484621	1	Regional Central y Santanderes
			2		
			3	Compraventa	
			4		
			5		
			6		
			11		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12	Alquiler	Nacional
				15		
				19		
54	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO 91282210	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		Nacional
				13		Regional Central y Santanderes
55	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.497-0	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ 52699905	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		Regional Bogotá D.C
				4		Nacional
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		Regional Central y Santanderes
				12		
56	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	800.143.512-5	GLORIA AMPARO FUENTES ROMERO 63350199	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		
				13		
57	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800.058.607-2	ADRIANA MARQUEZ PARDO 79539870	16	Alquiler	Nacional
58	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA 71703311	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			4		
			11		
59	UT SC AM CCE 2021 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS)	900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA 80160751	1 2 3 4 5 6 7	Compraventa Nacional
60	COMPUTELSYSTEM	830.049.916-4	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA 79657486	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 15 16 17 18 19 20	Compraventa Alquiler Nacional
61	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ 91431735	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Compraventa Nacional



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				18		
62	PEAR SOLUTIONS SAS	900.148.177-6	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA 52053520	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
12						
63	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S-	828.002.215-1	GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA 17655590	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
64	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4	RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA 7217866	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		Regional Bogotá D.C
				5		
				6		Nacional
				7		
				12		Regional Central y Santanderes
13						
65	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ	7.694.923-6	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			5		
			6		
66	MICROCINCO Y CIA	811023500-2	ALBERTO ANTONIO GARCIA 15253986	1 2 3 4 5 6 11 12 13	Compraventa Regional Antioquia y Eje Cafetero
67	LINALCA INFORMATICA S A	800.188.299-4	IVAN MAURICIO MARTINEZ 80159425	1 2 3 4 6 9 15 16 17 19	Compraventa Alquiler Nacional
68	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO 3413830	1 2 3 4 6 7	Compraventa Nacional
69	PC SYSTEM S.A.S	901046407-0	BEJARANO REYES JOHNNY 13513238	1 2 3 4 5 6 13	Compraventa Regional Central y Santanderes
70	CALDERÓN CARDONA S.A.S.	800036413-6	JUAN CARLOS CALDERÓN GALLEGO 71.649.566	1 2 3 4	Compraventa Regional Antioquia y Eje Cafetero



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5		
				6		
71	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	830.123.007-0	WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR 79425622	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				12	Regional Bogotá D.C	
72	GRAN IMAGEN SAS	830.023.178-2	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ 80418659	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				4		
				6		
				11		
				18	Alquiler	Nacional
				19		
73	ALLBREAKER S.A.S	900708934-9	OMAR VANEGAS VALLEJO 1015395304	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
74	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	900324056-8	EDWIN FERNANDO NIÑO OSOSRIO 91498049	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		Nacional





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			9		
			11		
			12		
			13		Regional Central y Santanderes

Fuente: Resolución No. 449 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-051-01-2021."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número **CCENEG-051-01-2021** y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 25 de 69]

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
- 6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Anexar la justificación de su compra;
- (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
- (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:
 - a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP.
 - b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
 - c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
 - d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
 - *Menor precio:* Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
 - *Monto Agotable:* Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
 - *Colocación Múltiple:* Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.
 - e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.
 - f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).
 - g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.
 - h) Definir los servicios adicionales que se requieran.
- (iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando **lancen previamente un evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

- 6.4 Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- 6.6 En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.
- 6.7 Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.8 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

6.9 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

6.10 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.11 La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.12 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

- (iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para determinarlo.

- 6.13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.14 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.15 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.
- 6.16 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.17 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.18 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

- 6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.20 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.
- 6.21 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.22 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Indicar en la Cotización la extensión máxima tiempos de entrega. La Entidad Compradora podrá tener en cuenta esta información al momento de colocar la orden de compra.
- 7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **cláusula 18** del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) La garantía del Fabricante.
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra;
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega;
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Para el Alquiler de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) El soporte a fallas;
- (v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP;
- (vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler;



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- (vii) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
 - (viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
 - (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
 - (x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 7.7 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 7.8 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.
- 7.9 Mantener vigente las certificaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.12 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los lotes donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- 8.1 Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2 Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (v) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2.1 El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:
- Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.
- 8.2.2 El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.
- 8.2.3 El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.
- 8.2.4 El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria

La actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de cómputo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requieran el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo en caso de la validación total con los proveedores adjudicados al respectivo Lote.

9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios en el alquiler de ETP por IPC:

A partir del primer año de vigencia del Acuerdo, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de enero de cada año los precios del Catálogo de los servicios contemplados en el Catálogo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

9.2.2 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.3. Inclusión de nuevos bienes y/o servicios.

El fabricante, proveedor o Entidad Compradora podrá solicitar la inclusión de una combinatoria nueva, accesorio, componente adicional o servicio siempre y cuando cumpla con las características y funciones generales del Lote y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. En cualquier caso, la combinatoria nueva, debe mantener las marcas presentadas por los proveedores en la Operación Principal.

La solicitud de inclusión de la nueva combinatoria deberá estar soportada en un documento del fabricante, acompañado de la publicación de anuncio en su página web u otro mecanismo, que demuestre que la nueva combinatoria obedece a un cambio de la línea de productos del fabricante.

La solicitud de inclusión de combinatoria podrá realizarse a más tardar el tercer (3) día hábil de cada trimestre, contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que la combinatoria: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de los lotes. Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas de la nueva combinatoria; (ii) definir el Lote al que pertenece la combinatoria; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor de la nueva combinatoria.

Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para la nueva combinatoria.

Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con marcas diferentes están en capacidad de ofrecer la combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir la nueva combinatoria con el precio indicado por el Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. Para los lotes de marca única, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados estén en capacidad de ofrecer la nueva combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Para la inclusión de una combinatoria, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de la combinatoria será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado de la combinatoria nueva, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión de la combinatoria.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho ETP.

9.5. Exclusión de combinatorias

Las exclusiones del catálogo solo procederán en los siguientes eventos:

- a) Colombia Compra Eficiente puede excluir una combinatoria o un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- b) El Proveedor o el Fabricante de una de las marcas adjudicadas puede solicitar la exclusión de su Marca en las combinatorias descontinuadas por el Fabricante que afecte el ETP o la combinatoria. En este caso, si la solicitud es del Proveedor, debe adjuntar una certificación del Fabricante, firmada por su representante legal, en la que dé fe de la eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente podrá excluir una combinatoria si menos de dos (2) Marcas están en la capacidad de ofrecerla.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presente Oferta.
- 11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF¹.

¹ Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.
- 11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

- 11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**.
- 11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- 11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- 11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
- 11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
- 11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
- 11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
- 11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- 11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.



**Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III,
CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores**

- 11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
- 11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- 11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
- 11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- 11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:
- (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos **CINCO (5) DIAS CALENDARIO** antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.
 - (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.
- 11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).
- 11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).
- 11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).
- 11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)
- 11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
- 11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.
- 11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
- 11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- 11.71 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.
- 11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
- 11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
- 12.8 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.9 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.10 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.11 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.12 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.13 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.14 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.15 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.16 Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra
- 12.17 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 12.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.22 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.23 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.24 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler
- 12.25 Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.
- 12.26 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.27 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.29 Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
- 12.30 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los ETP.
- 12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.32 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.33 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 12.34 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.35 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.36 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.37 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
- 12.38 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.39 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.40 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 12.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.42 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.43 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.44 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.45 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.46 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.47 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.49 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7**.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.14 En caso de ser requerida una modificación al Acuerdo Marco que implique uno o mas lotes, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar la modificación únicamente con los proveedores adjudicados para el lote que requiera la respectiva modificación.
- 13.15 Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de **NO** permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos (2) proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por **UN (1) AÑO** más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Si una Entidad Compradora cuenta con vigencias futuras por un término superior al plazo del Acuerdo Marco, la orden de Compra podrá extenderse por el término de dichas vigencias futuras. El proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de tres **(3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

Cobertura Nacional

Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{25 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{25 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{22 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{23 \text{ de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{19 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{25 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{28 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{22 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{16 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{23 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$11.500 \text{ millones} * 10\%}{16 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$11.500 \text{ millones} * 10\%}{14 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$11.500 \text{ millones} * 10\%}{10 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{14 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{5 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{11 \text{ de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.





**Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III,
CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores**

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
18	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{12 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{11 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{6 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{37 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{37 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{36 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{36 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{27 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{36 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{26 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{26 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{24 \text{ Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tablas 1 y 2 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.42 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

20.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1 GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe González	Nombre:	Alberto Álvarez López
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10	Dirección:	Calle 64ª No.21-10 Local 18
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3206776577
Correo electrónico:	andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	alberto.alvarez@gti.net.co
PROVEEDOR 2 UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS		PROVEEDOR 3 COMSISTELCO SAS	
Nombre:	Antonio Jose Sanchez Rueda	Nombre:	Eliberto Olivares Guzmán
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16ª No. 75-41	Dirección:	Carrera 20 C No. 75 A 27
Teléfono:	3212184282-3295270	Teléfono:	3152543050
Correo electrónico:	Juan.sanchez@unialquileres.com	Correo electrónico:	JOLIVARES@COMSISTELCO.COM
PROVEEDOR 4 UNIPLES S.A.		PROVEEDOR 5 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	
Nombre:	Carlos Mario Escobar Ortiz	Nombre:	Aliz Adriana Afanador
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cll 80 vía Siberia entrada parque la Florida Km 1.3 Terrapuerto 1 Bodega 23	Dirección:	KM 3.5 AUT MED. T.T.C.B OF C72
Teléfono:	3155011400	Teléfono:	3138712100



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Correo electrónico:	ricardo.sanchez@uniples.com	Correo electrónico:	gerencia@pypsystems.com
PROVEEDOR 6 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S		PROVEEDOR 7 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	
Nombre:	Luis Alberto Huertas Cortes	Nombre:	Freddy Andrés Melo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 # 22A – 62 - Bogotá	Dirección:	Carrera 19 N° 19-53
Teléfono:	3104944450	Teléfono:	3103499696
Correo electrónico:	ccuellar@creardecolumbia.com.co	Correo electrónico:	gerencia@kimosavie.com
PROVEEDOR 8 TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S		PROVEEDOR 9 NEX COMPUTER S.A.S	
Nombre:	Diego Alexander Restrepo	Nombre:	Edna Patricia Nieto Rueda
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 127 No. 18ª-29 oficina 503	Dirección:	CR 16 # 76-31
Teléfono:	31102481018	Teléfono:	3165298219
Correo electrónico:	licitaciones@tek.com.co	Correo electrónico:	uriel@nex.com.co
PROVEEDOR 10 COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S		PROVEEDOR 11 DIPARCO S.A.S.	
Nombre:	Juana María Zuleta	Nombre:	Sandra Nieves Hernández
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16 No 76-42 Oficina 506	Dirección:	Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318
Teléfono:	3102007546	Teléfono:	3104449033
Correo electrónico:	Juana.zuleta@semcar.co	Correo electrónico:	Sandra.nieves@diparco.com
PROVEEDOR 12 QUALITY GROUP SERVICES SAS		PROVEEDOR 13 RENTACOMPUTO S A	
Nombre:	Oscar Mauricio Moreno Guerrero	Nombre:	Ernesto Iván Gutiérrez Aldana
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 35 63ª-62	Dirección:	Av Caracas 24 No. 83-15
Teléfono:	4824533	Teléfono:	3244763575
Correo electrónico:	mauricio.m@gccolombia.com	Correo electrónico:	departamentocomercial@rentacomputo.com.co
PROVEEDOR 14 JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)		PROVEEDOR 15 COMTEC SOLUTIONS SAS	
Nombre:	Julio Cesar Beltrán Garzón	Nombre:	Vladimir Camargo García
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 17 NO. 3 - 89	Dirección:	CARRERA 32 N 49-20
Teléfono:	2630347	Teléfono:	3176468609
Correo electrónico:	todotintasysuministros2007@hotmail.com	Correo electrónico:	silviasanchez@computercenterltda.com
PROVEEDOR 16 SOLUTION COPY LTDA		PROVEEDOR 17 REDCOMPUTO LIMITADA	
Nombre:	Nelson Enrique Flechas	Nombre:	Marco Antonio Nieto
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 90 N° 17B – 63	Dirección:	CRA. 31 A No 25 B 55
Teléfono:	318 3662523	Teléfono:	3223057569



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Correo electrónico:	info@solutioncopy.com	Correo electrónico:	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 18 RICOH COLOMBIA S.A.		PROVEEDOR 19 INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	
Nombre:	Jairo Hernando Rodriguez	Nombre:	Enrique Giraldo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra. 85k No. 46a – 66 To 2 Piso 5	Dirección:	Cra 26 # 2-58
Teléfono:	318-5033691	Teléfono:	3136838736
Correo electrónico:	Jaime.luegas@ricoh-la.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsyportatiles.com
PROVEEDOR 20 SUMIMAS S.A.S		PROVEEDOR 21 NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	
Nombre:	Juan Carlos Robledo	Nombre:	Luis Andres Rey
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Km 1.5 via Siberia P.E Sanbernardo BDG 5	Dirección:	Aut Medellín Km 2 Par Empresarial Tecnológico TOA PI3
Teléfono:	313 4188623	Teléfono:	6913500
Correo electrónico:	Maria.robledo@sumimas.com.co	Correo electrónico:	Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com
PROVEEDOR 22 DISCOMPUCOL S.A.S		PROVEEDOR 23 RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	
Nombre:	Diana Alexandra Jiménez	Nombre:	Javier Antonio Bravo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 15 NO. 77-05 LC 2-110	Dirección:	Aut. Medellín k.m 3.5 via cota – Siberia TTC Mod 4. Bod 40.
Teléfono:	3148140261	Teléfono:	314-2514964
Correo electrónico:	diana.jimenez@discompucol.com	Correo electrónico:	Gerencia.ventas@riotechnology.com.co
PROVEEDOR 24 SISTETRONICS S.A.S		PROVEEDOR 25 CLARYICON S.A.S	
Nombre:	Freiderman Jaramillo	Nombre:	Jhon Alejandro Díaz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 49 # 95-28	Dirección:	Cra 11 No. 1 – 26 Bogotá
Teléfono:	3115437607	Teléfono:	3173687553
Correo electrónico:	FHERNANDEZ@SISTETRONICS.COM	Correo electrónico:	alejandrodiaz@claryla.com
PROVEEDOR 26 KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION		PROVEEDOR 27 MICRONET SAS	
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera	Nombre:	Diego Trujillo Benítez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Aut. Medellín Km 7 Celta Trade PARK LT 155 BG 13 Funza	Dirección:	Carrera 28 No. 54 - 84
Teléfono:	313 208 93 97	Teléfono:	3136159393
Correo electrónico:	Ecara@keymarket.com.co	Correo electrónico:	micronet@micronetsas.com.co
PROVEEDOR 28 CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S		PROVEEDOR 29 JUAN PABLO DIAZ PUYO	
Nombre:	Jose Antonio Matheus	Nombre:	Juan Pablo Diaz Puyo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Av. Universitaria # 41-50 Oficina # 4	Dirección:	CALLE 18 A No 6-17
Teléfono:	3107637363	Teléfono:	8754981
Correo electrónico:	gerencia@cotec-ltda.com	Correo electrónico:	licitaciones@tecnomusic.com.co
PROVEEDOR 30 ABC SERVITECNIC LTDA		PROVEEDOR 31 PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	
Nombre:	Oscar Hernando Fontecha	Nombre:	Nicolas Novoa
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 38 24ª 144 San Benito	Dirección:	Carrera 16 No. 79-3 OF 601
Teléfono:	3165290923	Teléfono:	5301818Ext 117
Correo electrónico:	abc.servitecnic1@hotmail.com	Correo electrónico:	yodanyacosta@proveesistemas.com
PROVEEDOR 32 VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS		PROVEEDOR 33 ACONPIEXPRESS SAS	
Nombre:	Javier Mauricio Vargas Flórez	Nombre:	Omar Rivera Pinilla
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 88 # 20-148	Dirección:	Calle 142 #19ª-17
Teléfono:	3012396165	Teléfono:	311 319104
Correo electrónico:	comercial@jvelectronics-co.com	Correo electrónico:	servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
PROVEEDOR 34 TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S		PROVEEDOR 35 VENEPLAST LTDA	
Nombre:	Fernando Magno Bautista	Nombre:	Humberto Jose Álvarez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 19 A E 19 30 AP 4	Dirección:	CALLE 9 # 32 – 64
Teléfono:	3175012025	Teléfono:	3202315183
Correo electrónico:	licitacionestecnipunto@gmail.com	Correo electrónico:	impresión.bogota@papeleriaavenoplast.com
PROVEEDOR 36 COLSOF S.A.S		PROVEEDOR 37 DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	
Nombre:	Jorge Luis Oviedo	Nombre:	Sebastián Tassarolo Piedrahita
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	ZF Metropolitana Cota Bod. 55-56	Dirección:	CRA 48 No. 10 45 INT 385
Teléfono:	3002691356	Teléfono:	3104165094
Correo electrónico:	jvelandia@colsof.com.co	Correo electrónico:	stessarolo@dsmm.com.co
PROVEEDOR 38 DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.		PROVEEDOR 39 PC COM S.A.	
Nombre:	Paula Andrea Brito	Nombre:	Martha Penagos Montoya
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 15 No.12-37 – Oficina 601	Dirección:	Avenida 5ta Norte N° 21 N - 22
Teléfono:	321 8120535	Teléfono:	3103896622
Correo electrónico:	Licitaciones@districom.co	Correo electrónico:	gerenciacali@pc.com.co
PROVEEDOR 40 S' INGENIERÍA R&R S.A.S.		PROVEEDOR 41 PORTATIL S.A.S.	
Nombre:	Gloria Cecilia Rodriguez	Nombre:	Ricardo Salek Llop,
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Calle 37 No. 25-29	Dirección:	CARRERA 48 C # 10 SUR 130
Teléfono:	3002652971	Teléfono:	3104694232
Correo electrónico:	gerencia@ingenieraryr.com	Correo electrónico:	rsalek@verticalit.com.co
PROVEEDOR 42 DOCTOR PC MAYORISTA SAS		PROVEEDOR 43 TOPALXE SAS	
Nombre:	Julio Burgos Bermudez	Nombre:	Nidia Oliveros Leal
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 33 # 33-34 Maizaro Local 116	Dirección:	CRA 31 41-64 CENTRO
Teléfono:	3058157544	Teléfono:	3108068193
Correo electrónico:	gerencia@drpc.com.co	Correo electrónico:	IVONNE.TOPALXE@GMAIL.COM
PROVEEDOR 44 PC MAC SA		PROVEEDOR 45 OPEN GROUP S.A.S	
Nombre:	Maria Consuelo Scarpeta,	Nombre:	Ronald Iván Muñoz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 13ª 86ª-84	Dirección:	Av 8 norte 23-89
Teléfono:	3153387942	Teléfono:	3148143711
Correo electrónico:	consuelo@pcmac.co	Correo electrónico:	adelgado@opengroups.com
PROVEEDOR 46 TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS		PROVEEDOR 47 ITELCO TI SAS	
Nombre:	José Luis Vargas	Nombre:	Maria Olga Gonzalez de Baquero
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 76 # 20b-24	Dirección:	Avenida Caracas # 66-25
Teléfono:	310-3012273	Teléfono:	320801086
Correo electrónico:	gerentenegocios@twgrupoempresarial.com	Correo electrónico:	gerencia@itelco.com.co
PROVEEDOR 48 INFOTECH DE COLOMBIA SAS		PROVEEDOR 49 C&S TECNOLOGIA S.A.S.	
Nombre:	Jorge Mario Bedoya	Nombre:	Zoraya Maria Arteaga
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Kra 100 No. 11-60 – Torre Valle de Lili Of. 605	Dirección:	Cll 5 A #43B-25 Ed Meridiam piso 12
Teléfono:	314-8591102	Teléfono:	3158868988
Correo electrónico:	Hernando_velasquez@infoteh.com	Correo electrónico:	aayazo@cystecnologia.com
PROVEEDOR 50 SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)		PROVEEDOR 51 OFIBOD SAS	
Nombre:	Juan Camilo Morales	Nombre:	Juan Manuel Velandia
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 28 No 35 - 40	Dirección:	Carrera 23 No. 77-46
Teléfono:	3382828	Teléfono:	3134964491
Correo electrónico:	comercial@selcomp.com.co	Correo electrónico:	licitaciones@ofibod.com.co
PROVEEDOR 52 XOREX DE COLOMBIA SAS		PROVEEDOR 53 OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	
Nombre:	Jose Andres Ramirez	Nombre:	Juan Carlos Contreras
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Calle 80 Km 1.5 Siberia Cota Local 13	Dirección:	AV 0 1-119 BARRIO QUINTA BOSCH
Teléfono:	742 0625	Teléfono:	321 4513954
Correo electrónico:	Marixelina.rios@xdc.com.co	Correo electrónico:	Gerencia.oficanon@gmail.com
PROVEEDOR 54 JAIRO OSORIO CABALLERO		PROVEEDOR 55 TECNOPHONE COLOMBIA SAS	
Nombre:	Jairo Osorio Caballero	Nombre:	Diana Christoffel Rodriguez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida La Rosita No.24 – 80	Dirección:	Av. Pradilla 9-00 Este Centro Comercial Centro Chía Complejo Empresarial Oficina 323
Teléfono:	3158708436	Teléfono:	601 8844757
Correo electrónico:	jairo.osorio@unicontacto.com	Correo electrónico:	gerencia@tecnophone.co
PROVEEDOR 56 COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS		PROVEEDOR 57 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	
Nombre:	Gloria Amparo Fuentes	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 35 No. 46-48	Dirección:	Cra 16 a 75 - 50
Teléfono:	3178951962	Teléfono:	3102396109
Correo electrónico:	Deysi_piedrahita@coinsalt.com	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 58 SERTECOPY S.A.S.		PROVEEDOR 59 UT SC AM CCE 2021	
Nombre:	Jhon Fredy Castaño	Nombre:	Diego Felipe Hernandez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 47 Nro 72-64	Dirección:	Cra. 19a # 63 a – 41
Teléfono:	3044385775	Teléfono:	300 2977954
Correo electrónico:	ventas@sertecopy.com	Correo electrónico:	sdt@sdtingeneria.com
PROVEEDOR 60 COMPUTELSYSTEM		PROVEEDOR 61 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
Nombre:	Wilson Fernando Murcia	Nombre:	Ramiro Humberto Vergara
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 16A 80-15	Dirección:	Carrera 36 # 46-104
Teléfono:	3174285588	Teléfono:	300 2181689
Correo electrónico:	Alejandro.paez@computelsystem.com	Correo electrónico:	Amparo.lizarazo@hasltda.com
PROVEEDOR 62 PEAR SOLUTIONS S.A.S.		PROVEEDOR 63 INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S	
Nombre:	Gladys Magnolia Torres	Nombre:	Gabriel Hernando Ramos
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 12 96 81 P 6, Bogotá D.C	Dirección:	Calle 13 No. 12-36
Teléfono:	316 5208519	Teléfono:	3123794386
Correo electrónico:	gerente.gobierno@pearsolutions.com.co	Correo electrónico:	Ingenieros_is@hotmail.com
PROVEEDOR 64 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ		PROVEEDOR 65 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Nombre:	Hermes Mauricio Bravo Ramírez	Nombre:	Rodolfo Antonio Albarracín
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 9 N. 8-19	Dirección:	Calle 14 No 15-18 Piso 4
Teléfono:	3158903189	Teléfono:	3233133307
Correo electrónico:	gerencia@bygsistemas.com	Correo electrónico:	Acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 66 MICRO CINCO Y CIA		PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMATICA S.A.	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia	Nombre:	Iván Mauricio Martínez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 51C No. 12BSUR-66	Dirección:	Cara 13 No. 79-50
Teléfono:	3015755037	Teléfono:	3164383433
Correo electrónico:	Microcinco@hotmail.com	Correo electrónico:	adaza@linalca.com
PROVEEDOR 68 GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.		PROVEEDOR 69 PC SYSTEM S.A.S	
Nombre:	Diego Alejandro Arboleda	Nombre:	Johnny Bejarano Reyes
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 9 sur-195. Oficina. 731, Edificio Square.	Dirección:	Calle 52 # 36 - 14 Barrio Cabecera del Llano
Teléfono:	6043662657	Teléfono:	3164637054
Correo electrónico:	diego.arboleda@greencss.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsystemcolombia.com
PROVEEDOR 70 CALDERÓN CARDONA S.A.S.		PROVEEDOR 71 VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	
Nombre:	Juan Carlos Calderón	Nombre:	Wilson Yezid Vásquez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 31 A No. 73-36	Dirección:	Cra 7 # 33-49 Oficina A
Teléfono:	3155282731	Teléfono:	3122262286
Correo electrónico:	rocio@calderoncardona.com	Correo electrónico:	d.lopez@suministrosocina.com.co
PROVEEDOR 72 GRAN IMAGEN SAS		PROVEEDOR 73 ALLBREAKER S.A.S	
Nombre:	Diego Mauricio López	Nombre:	Omar Vanegas Vallejo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 168 # 8H-55	Dirección:	Carrera 27B No. 68-95
Teléfono:	3106251196	Teléfono:	3102586503
Correo electrónico:	comercial@granimagen.com	Correo electrónico:	omar@allbreaker.co
PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS			
Nombre:	Edwin Fernando Niño		
Cargo:	Representante Legal		
Dirección:	CRA 34 # 52-117		
Teléfono:	3183811969		
Correo electrónico:	VIVIANA.OJEDA@ATEK-GROUP.COM		





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-051-01-2021** y sus anexos.
- 30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.
- 31.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-051-01-2021**.

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitán Girón - Abogada Sergio Andres Pena Aristizábal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andrés Pena Aristizábal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional de Tierras

N.I.T. 900948953

ORDEN DE COMPRA

GRAN IMAGEN SAS

N.I.T. 830023178
 CALLE 17 # 33-54
 Bogota, Cundinamarca
 Atte: JHONNATHAN GARZON MORERA
 comercial@granimagen.com
 Teléfono: +1 (601) 805-8267

Número de Orden **144624** ANT-20255330
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **ETP III**
 Fecha de Emisión **07/04/25**
 Fecha de Vencimiento **31/10/25**
 Comprador **Poliana Grajales Naranjo**
 Ordenador del gasto **Poliana Grajales Naranjo**
 Supervisor **ANGELA LORENA ORTIZ**

ROSERO

Teléfono **5185858**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.**

Enviar a

Agencia Nacional de Tierras
 3840444
 Bogota Colombia
 Atte: Edward Murillo Linares

Facturar a

Agencia Nacional de Tierras
 3840444
 Bogota, Colombia
 Atte: Poliana Grajales Naranjo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalacion y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67.0	Unidad	39.000,00	2.613.000,00
2	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67.0	Unidad	160.000,00	10.720.000,00
3	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2.0	Unidad	1.389.920,00	2.779.840,00
4	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15.0	Unidad	7.006.720,00	105.100.800,00
5	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	50.0	Unidad	2.142.000,00	107.100.000,00
6	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	1000.0	Unidad	723,52	723.520,00
7	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	30000.0	Unidad	723,52	21.705.600,00
8	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -	70000.0	Unidad	723,52	50.646.400,00

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
		BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000				
		PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2				
9	CDP 15425	etp03 - IVA	1.0	Unidad	2.533.270,00	2.533.270,00
						303.922.430,00 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466271
Número de orden de compra a modificar:	144624

Entidad compradora:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Nombre del solicitante:	Poliana Grajales Naranjo
Proveedor:	GRAN IMAGEN SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-31 12:55:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-31	2025-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
139977	ALQUILER DE ESCANER	CDP-15425	CDP	15425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - SERVICIO-AI- 146. SERVICIO -- Instalacion y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67.0	Unidad	39000.00	CDP-15425	2613000.00
2	etp03 - SERVICIO-AI- 149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67.0	Unidad	160000.00	CDP-15425	10720000.00
3	etp03 - ETP-AI- 20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2.0	Unidad	1389920.00	CDP-15425	2779840.00
4	etp03 - ETP-AI- 25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15.0	Unidad	7006720.00	CDP-15425	105100800.00
5	etp03 - ETP-AI- 59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	50.0	Unidad	2142000.00	CDP-15425	107100000.00

6	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	1000.0	Unidad	723.52	CDP-15425	723520.00
7	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	30000.0	Unidad	723.52	CDP-15425	21705600.00
8	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	70000.0	Unidad	723.52	CDP-15425	50646400.00
9	etp03 - IVA	1.0	Unidad	2533270.00	CDP-15425	2533270.00

Total Orden de Compra Actual:	303,922,430.00
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	etp03 - SERVICIO-AI- 146. SERVICIO -- Instalacion y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	64.00	Unidad	39000.00	CDP-15425	2496000.00
Editado	2	etp03 - SERVICIO-AI- 149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	64.00	Unidad	180000.00	CDP-15425	11520000.00
Editado	3	etp03 - ETP-AI- 20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCION COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2.00	Unidad	1563660.00	CDP-15425	3127320.00
Editado	4	etp03 - ETP-AI- 25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15.00	Unidad	7882560.00	CDP-15425	118238400.00
Editado	5	etp03 - ETP-AI- 59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	47.00	Unidad	2409750.00	CDP-15425	113258250.00

Editado	6	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCION COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2110.00	Unidad	813.96	CDP-15425	1717455.60
Editado	7	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	85334.00	Unidad	813.96	CDP-15425	69458462.64
Editado	8	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	77778.00	Unidad	813.96	CDP-15425	63308180.88
Editado	9	etp03 - IVA	1.00	Unidad	798360.88	CDP-15425	798360.88

Totales de Modificación

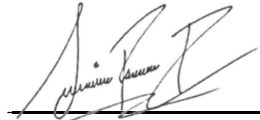
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	383,922,430.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

383,922,430.00

Detalle o justificación de la aclaración

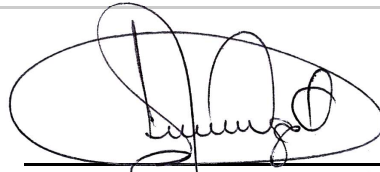
Por solicitud del supervisor de la Orden de Compra No. 144624, suscrita entre la Agencia Nacional de Tierras y la empresa Gran Imagen S.A.S., se procede a efectuar la siguiente modificación: 1. Prórroga del plazo de ejecución: desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025. 2. Adición presupuestal: por un valor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000 M/CTE). Actualmente, la Agencia cuenta con un saldo pendiente de ejecución por valor de cuarenta y cinco millones setecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos (\$45.728.260 M/CTE), el cual resulta insuficiente para cubrir los recursos necesarios destinados a la prestación de los servicios administrativos de alquiler de impresoras hasta la finalización de la presente vigencia.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Whiter Smith Parrado Rincon**

Documento: **1.121.849.179**



Firma de proveedor

Nombre: **DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ**

Documento: **80.418.659 de Usaquén.**

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	SECRETARÍA GENERAL
Código PABS	SGTI-19003
Fecha	Octubre de 2025
1. Marco Legal	
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación la justificación técnica con el fin de efectuar la modificación de la orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330 suscrita entre Agencia Nacional de Tierras y la empresa GRAN IMAGEN S.A.S., así: Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denominense contratos, convenciones, convenios, entre otros, para la materialización de sus objetivos misionales, los fines del estado previstos en el artículo 2º 1 de la Constitución Política, y el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en el que además dispone que <<(…) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)>>. En tal sentido, es preciso recurrir a las disposiciones generales señaladas en la Ley 80 de 1993, la cual autoriza a las Entidades para celebrar todos los acuerdos que se requieren en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del cumplimiento de los fines estatales así: <i><<(…) artículo 3 – Ley 80 del 1993: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> <i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)>>.</i> Por su parte frente a las modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que son jurídicamente viables conforme con lo señalado en el artículo 40, el cual señala: <i><<(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (…)>></i> Por lo tanto, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto, podrán modificarse, <<para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)>>. (negrilla fuera del texto) En el mismo sentido, en sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional ha determinado que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. De igual manera lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en los siguientes conceptos:	

¹ Artículo 2º CP “(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”.

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Concepto del 13 de agosto de 2009:

<<(…) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...) (...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (...)>>

Concepto del 18 de julio de 2002:

<<La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato.

Así mismo, la doctrina ha señalado que le está permitido a las entidades acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante.”

Ahora, como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, “(...) el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...) (...) “Sin embargo, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público (...)”>>(Subrayado y negrilla fuera de texto original).

En armonía con lo anterior, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse respecto a la **modificación** de los contratos ha resaltado que, esta debe ser **excepcional** y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, las cuales, de acuerdo con el concepto precitado, corresponden a las siguientes:

<<[...] **1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.**

Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, **las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida**», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, **celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.**

(...)

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) **La solemnidad del contrato de modificación**, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) **la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial** que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) **la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato**, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada [...] (Negrilla fuera de texto).»>

La potestad de mutabilidad de los contratos estatales no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Resulta evidente que los pronunciamientos jurisprudenciales y desarrollos doctrinales en varias ocasiones han reconocido la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos estatales estableciendo como límite su objeto. Por lo tanto, el **plazo**, el **precio** y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

En consecuencia, de acuerdo con lo planteado en el precitado concepto, se tiene que, **la modificación de uno de los elementos (generalmente accidentales) como lo es el plazo**, en el sentido de ampliarlo o extenderlo, puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo², pues, en la medida en que es prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones y derechos correlativos entre las partes por un tiempo adicional.

De lo expuesto se colige que es jurídicamente viable realizar modificaciones a los contratos estatales partiendo de la base de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Finalmente, frente a las modificaciones de **adición** de los contratos debe atenderse a lo dispuesto en el inciso primero del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

<<(…) PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)»>>

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá introducir modificaciones al contrato cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que hagan necesaria la modificación para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado, siempre que no se altere su naturaleza ni se supere el límite del 50% del valor inicial.

Por los argumentos descritos anteriormente y en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, presenta a continuación la justificación de la necesidad para **prorrogar y adicionar** la orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330 suscrita entre Agencia Nacional de Tierras y la empresa GRAN IMAGEN S.A.S.

Actualmente el contrato se encuentra con el pleno cumplimiento de los requisitos contractuales de perfeccionamiento y en ejecución.

2. Objeto

2.1 Objeto	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.
2.2 Valor Contrato/convenio	El valor inicial de la orden de compra No. 144624 , Contrato ANT-20255330 , se pactó en la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 2 de diciembre de 2015. Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00059-00 (2252).

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

M/CTE (\$303.922.430), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra desagregado por ítem dentro de ella así:

7/4/2018, 2:30 p.m. https://compradocmpra.compradocmpra.com/orden_headersprint_view?id=144824&version=1



GRAN IMAGEN SAS
N.I.T. 850201179
CALLE 17 # 33-54
Bogotá, Colombia
Attn: JHONATHAN GARZON MORERA
compra@granimagen.com
Teléfono: +1 (601) 805-8207

Agencia Nacional de Tierras
N.I.T. 900948953
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden: 144824 ANT-20255330
No de Instrumento: ETP III
Instrumento agregación: ETP III
Fecha de Emisión: 07/04/18
Fecha de Vencimiento: 31/10/25
Comprador: Poliana Grajales Naranjo
Ordenador del gasto: Poliana Grajales Naranjo
Supervisor: ANGELA LORENA ORTIZ

Headline: **ROSETO**
Detalle de Entrega: **exxxxx**
Gravámenes adicionales: **Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos institucionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.**

Enviar a:
Agencia Nacional de Tierras
Attn: Edward Marín Linares

Facturar a:
Agencia Nacional de Tierras
Attn: Poliana Grajales Naranjo

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 15425 eq03 - SERVICIO-A1-148. SERVICIO - Instalacion y configuracion del ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1		67.0	Unidad	30.000,00	2.013.000,00
2 CDP 15425 eq03 - SERVICIO-A1-149. SERVICIO - Gestion de impresos - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas		67.0	Unidad	160.000,00	10.720.000,00
3 CDP 15425 eq03 - ETP-A1-50. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1		2.0	Unidad	1.389.000,00	2.779.940,00
4 CDP 15425 eq03 - ETP-A1-51. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1		15.0	Unidad	7.006.720,00	105.100.800,00
5 CDP 15425 eq03 - ETP-A1-59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2		50.0	Unidad	2.142.000,00	107.100.000,00
6 CDP 15425 eq03 - ETP-A1-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 - COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1		1000.0	Unidad	723,52	723.520,00
7 CDP 15425 eq03 - ETP-A1-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 - COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1		30000.0	Unidad	723,52	21.705.600,00
8 CDP 15425 eq03 - ETP-A1-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 - COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2		723,52		50.949.400,00	

https://compradocmpra.compradocmpra.com/orden_headersprint_view?id=144824&version=1

7/4/2018, 2:30 p.m. https://compradocmpra.compradocmpra.com/orden_headersprint_view?id=144824&version=1

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9 CDP 15425 eq03 - IVA		1.0	Unidad	2.533.270,00	2.533.270,00
					303.922.430,00 CDP

2.3. Forma de pago

El Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021, contempla dentro de su documento <<MINUTA>> en la <<CLAUSULA 10 – FACTURACIÓN Y PAGO>> página 37, la siguiente forma de pago:

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización. El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra. El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago. Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	El objeto del contrato se debe ejecutar hasta el 31 de octubre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio.
3. Justificación Técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	<u>ANTECEDENTES:</u> En el marco del cumplimiento de las diferentes funciones que cumplen las diferentes dependencias de la Entidad, y específicamente las que tiene la Secretaría General, corresponde a la misma, entre otras, las siguientes: <i>“(…) 9. Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente. (...) 15. Gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos. (...) 17. Proponer lineamientos para la operación de ventanillas de atención e información ciudadana en Unidades de Gestión Territorial, en las que la ciudadanía tenga acceso a orientación e información sobre los bienes y servicios ofrecidos por las del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. 18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (...)”</i> En ese sentido se encuentra que, a la Secretaría General, le compete administrar y soportar toda la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, lo cual incluye, servidores, almacenamiento, procesamiento de equipos tecnológicos, aplicaciones de apoyo, equipos activos, Appliance de seguridad y el licenciamiento necesario para el ingreso de servicios requeridos en el uso de herramientas. En esa línea, es competencia de la Secretaría General garantizar que las diferentes áreas y/o dependencias de la ANT tengan acceso a las herramientas necesarias para tener documentos físicos y digitales a través de equipos de cómputo, periféricos de impresión y escáner a nivel nacional. De acuerdo con estas funciones durante la vigencia 2025 y con el ánimo de lograr garantizar la operación

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

de la entidad y ampliar la infraestructura tecnológica de la ANT se procedió a verificar la Tienda Virtual del estado colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, encontrando el Acuerdo Marco de Precios <<Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III>> establecido a través de Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el día febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025. Dicho esto, se realizó el evento de simulación No.31093 COMPRAVENTA – NACIONAL ALQUILER – LOTE 18 – DESKTOP ESCRITORIO – IMPRESIÓN cuyo objeto se señaló en la parte inicial del presente documento, y cuyo adjudicatario fue la empresa GRAN IMAGEN S.A.S.

La orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330 se suscribió el día 08 de abril de 2025 entre GRAN IMAGEN S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS e inició una vez se dio el cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho acaecido el día 09 de abril de 2025.

El valor de la orden de compra se pactó hasta por la suma **TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$303.922.430)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra desagregado por ítem, tal y como se muestra a continuación:



7.925.236,00

colombiacompra.comprasnet.com/orden_headersprint_vsw/1446244version=1



Agencia Nacional de Tierras
N.I.T. 900948953
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden: 144624 - ANT-20255330
No de Instrumento: ETP III
Instrumento asignación: 070425
Fecha de Emisión: 31/03/25
Fecha de Vencimiento: 31/03/25
Comprador: Poliana Grajales Naranjo
Ordonador del gasto: Poliana Grajales Naranjo
Supervisor: ANGELA LORENA ORTIZ

ROSEDO
Teléfono: 6168888
Detalle de Entrega: 6168888
Gravámenes adicionales:
Justificación: Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.

Enviar a:
 Agencia Nacional de Tierras
 1446244
 Bogotá Colombia
 Atte: Edward Murillo Linares

Facturar a:
 Agencia Nacional de Tierras
 1446244
 Bogotá, Colombia
 Atte: Poliana Grajales Naranjo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15425	eq03 - SERVIDO-A4-146- SERVIDO- Instalación y configuración del ETP - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	67.0	Unidad	39.000,00	2.613.000,00
2	CDP 15425	eq03 - SERVIDO-A4-146- SERVIDO - Gestión de Impresión - NA - NA - NA - NA - NA - Todos los zones	67.0	Unidad	160.000,00	10.720.000,00
3	CDP 15425	eq03 - ETP-AI-30- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2.0	Unidad	1.389.920,00	2.779.840,00
4	CDP 15425	eq03 - ETP-AI-25- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15.0	Unidad	7.006.720,00	105.100.800,00
5	CDP 15425	eq03 - ETP-AI-50- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	50.0	Unidad	2.142.000,00	107.100.000,00
6	CDP 15425	eq03 - ETP-AI-20-M6- ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	1000.0	Unidad	723,52	723.520,00
7	CDP 15425	eq03 - ETP-AI-25-M6- ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	30000.0	Unidad	723,52	21.705.600,00
8	LU01 15425	eq03 - ETP-AI-50-M6- ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -	10000.0	Unidad	23,52	235.200,00

https://colombiacompra.comprasnet.com/orden_headersprint_vsw/1446244version=1

7.925.236,00

colombiacompra.comprasnet.com/orden_headersprint_vsw/1446244version=1

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9	CDP 15425	eq03 - IVA BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	1.0	Unidad	2.533.270,00	2.533.270,00

303.922.430,00 COP

El plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el día 31 de octubre de 2025.

Para el amparo de la orden de compra en mención, EL CONTRATISTA, constituyó la póliza de seguro de Cumplimiento que se detalla a continuación:

Póliza No.	AMPARO	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
I-100042979	Cumplimiento	\$30.392.243	07/04/2025	01/05/2026
	Prestaciones sociales	\$15.196.121	07/04/2025	31/10/2028
	Calidad del servicio	\$30.392.243	07/04/2025	01/05/2026

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Para continuar en el marco de ejecución de la presente orden de compra a continuación, se presenta balance financiero de conformidad con lo ejecutado y lo proyectado:

BALANCE FINANCIERO CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Valor Orden de Compra	\$ 303.922.430,00
Valor estimado ejecutado en proceso de pago en los periodos de: Abril-Mayo - junio - Julio - Agosto 2025	\$ 184.199.946,20
Valor estimado a pagar correspondiente a los servicios prestados en el periodo de septiembre 2025	\$ 36.392.603,80
Valor estimado a pagar correspondiente a los servicios prestados en el periodo de octubre 2025	\$ 37.601.620,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 45.728.260,00

Tabla 1: Fuente propia

NOTA: El saldo no ejecutado corresponde al evento de cotización, el cual fue proyectado inicialmente con una duración de ejecución de ocho (8) meses. No obstante, debido al proceso de evaluación técnica, jurídica y financiera, así como a las aclaraciones presentadas por el contratista hasta el momento de la adjudicación, la ejecución real se llevó a cabo en un periodo de siete (7) meses, culminando el 31 de octubre de 2025.

JUSTIFICACIÓN:

Ahora bien, tras los argumentos expuestos, en este punto se hace necesario señalar que la Entidad, con el objetivo de garantizar la conectividad de las impresoras a la red institucional, asegurar su funcionamiento continuo y fortalecer la operación administrativa en cumplimiento de la misionalidad institucional, procedió al alquiler y puesta en funcionamiento de sesenta y siete (67) impresoras durante la vigencia 2025, a nivel nacional, con el propósito de fortalecer la gestión documental y los procesos agrarios.

No obstante, el incremento sustancial en el volumen de las actividades misionales ha superado significativamente las proyecciones iniciales, situación que hace indispensable la prórroga del contrato hasta la finalización de la vigencia y la adición del consumo de páginas contando, con el fin de cubrir el déficit generado por los requerimientos operativos adicionales y garantizar la continuidad del servicio sin afectaciones a la gestión institucional.

La distribución de los equipos se realizó con base en criterios técnicos y operativos previamente definidos, proceso que permitió efectuar una asignación equitativa y estratégica de las impresoras, orientada a

- Optimizar su uso y cobertura,
- Garantizar la continuidad operativa de los procesos administrativos y de gestión documental, y
- Asegurar la trazabilidad de la información generada por las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Tierras a nivel nacional.

A continuación, se presenta la relación detallada de distribución de las impresoras:

ITEM	CANTIDAD
Alquiler de impresoras monocromáticas, para las sedes UGT	65
Alquiler de impresora a color, para sede principal de la ANT en la ciudad de Bogotá.	2
Total de impresoras a alquilar	67
Volumen de impresión mensual a nivel nacional, <i>sin contar el volumen de las impresiones a color. Promedio</i>	101.000 hojas

A continuación, y con el propósito de sustentar de manera detallada la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alquiler de impresoras durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, se considera pertinente exponer la necesidad de:

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

- Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de impresión en todas las Sedes y Unidades de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras, asegurando la disponibilidad de equipos y el soporte técnico necesario para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales
- Ampliar del volumen de impresión contratado, sustentada en los requerimientos formulados por la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y sus Subdirecciones de Seguridad Jurídica y de Procesos Agrarios, las cuales demandan un mayor nivel de producción documental asociado al incremento de las actuaciones misionales y administrativas propias de su gestión.
- Retiro de los equipos de impresoras en las sedes de: Mitú, Leticia y San Andrés, debido a la baja demanda de uso.

A. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA A NIVEL NACIONAL:

En atención a la Orden de Compra vigente correspondiente al servicio de alquiler de impresoras a nivel nacional, cuyo término de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2025, se considera necesario y procedente realizar una modificación contractual que permita la extensión de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando la prestación continua e ininterrumpida del servicio en todas las Sedes y Unidades de Gestión Territorial de la Entidad.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio de impresión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y evitar la suspensión del servicio o la afectación de las operaciones institucionales. Esto, en el marco de la programación y ejecución de las actividades administrativas y misionales, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.

En este punto es importante señalar que el servicio de impresión constituye un componente esencial para la gestión administrativa, documental y jurídica de la Entidad, por cuanto permite la producción, trámite y archivo de los actos administrativos, informes técnicos, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al cumplimiento de la misionalidad institucional. La interrupción de este servicio afectaría de manera directa la continuidad de los procesos agrarios, jurídicos y administrativos, generando riesgos operativos y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Tierras.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de planeación, continuidad del servicio público, economía y responsabilidad administrativa, se justifica la modificación del contrato con el fin de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando así la adecuada prestación del servicio mientras se adelantan los trámites necesarios para la estructuración y adjudicación de un nuevo proceso contractual que asegure la continuidad de este en la siguiente vigencia.

B. AMPLIACIÓN DEL VOLUMEN DE IMPRESIÓN – DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS Y SUS DEPENDENCIAS:

1. Expansión Misional y Crecimiento Documental:

En el marco de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras y, específicamente, en cumplimiento del objeto misional de la Subdirección de Procesos Agrarios (orientada a resolver en primera instancia los procesos agrarios de clarificación, así como también los de extinción de dominio, recuperación de baldíos y deslinde de tierras de la nación. También participa en acciones y procedimientos administrativos para el acceso y la administración de tierras, y tramita recursos en segunda instancia sobre decisiones en materia de acceso y administración de tierras.

), durante el segundo semestre de 2025 se ha evidenciado un incremento sustancial e imprevisto en las actividades de intervención territorial.

Dichas intervenciones, enfocadas en la clarificación, recuperación, extinción y deslinde de la propiedad rural de la Nación, han generado una mayor producción documental. Esto se traduce en un aumento considerable en el volumen de:

- ❖ Actos Administrativos: Resoluciones y decisiones y demás providencias emitidas en el ejercicio de la función pública agraria
- ❖ Comunicaciones Oficiales y Notificaciones: Documentos de carácter legal que deben ser impresos y digitalizados. Conforme a las normas del procedimiento administrativo.
- ❖ Informes Técnicos: Documentación de campo y análisis jurídico-administrativos, derivados a las actuaciones misionales

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Este crecimiento operativo y documental refleja la expansión de la misión institucional que implica una mayor presencia en territorios rurales estratégicos y compromisos derivados de la política de acceso a formalización de tierras. En consecuencia, esta situación requiere ampliar el volumen de impresión contratado, y exige el fortalecimiento urgente de los medios tecnológicos alquilados (impresoras) a fin de garantizar la continuidad del servicio público y la eficacia de las actuaciones agrarias, previniendo la paralización de procesos esenciales y, evitando interrupción de los procesos esenciales asociados a la gestión jurídica de la propiedad rural. 2. Plan de Intervención Integral: Grupo Catatumbo: La necesidad de robustecer los recursos reprográficos se hace crítica en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y en aplicación del Decreto 108 de 2025 mediante el cual se establecen medidas especiales para la atención y consolidación de los procesos administrativos derivados de las intervenciones institucionales en zonas de especial interés estratégico Bajo este marco normativo, la Agencia Nacional de Tierras desplegó un plan de intervención integral y prioritaria en la región del Catatumbo, enfocado en garantizar el derecho al territorio, promover la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y acelerar la formalización de 30.000 hectáreas de predios rurales, el cual a la fecha, pese a la culminación del estado de conmoción interior, se encuentra en finiquito de las actividades ejecutadas durante el periodo de vigencia del estado de conmoción interior, conforme a lo dispuesto en las normas excepcionales y a los lineamientos institucionales de cierre operativo.. El desarrollo de este plan ha implicado un incremento significativo en la producción y gestión documental, derivada de la tramitación de 159 procesos administrativos agrarios en curso, adelantados por un equipo técnico y jurídico especializado conformado por 36 personas, con dos (2) vinculaciones adicionales en trámite, responsables de la revisión, análisis, expedición y notificación de los actos administrativos respectivos. En consecuencia, la expansión operativa en el territorio del Catatumbo demanda un fortalecimiento urgente de los medios tecnológicos de apoyo, particularmente en lo relativo a los recursos de impresión y digitalización, con el fin de garantizar la eficacia, trazabilidad y celeridad de las actuaciones administrativas que sustentan la formalización de la propiedad rural y el cumplimiento de las metas misionales establecidas por la Entidad. 3. Impacto en la Demanda del Servicio: Las actuaciones comprenden municipios de alto impacto como Aguachica, San Alberto, Tibú, Ocaña, Convención y Pamplona (Cesar, Norte de Santander y Santander). Este incremento sustancial en el número de procesos y expedientes ha generado un aumento considerable en la producción de documental que traduce en una mayor demanda de recursos reprograficos • Riesgo Inminente: La no disponibilidad de los insumos suficientes de los medios técnicos de impresión (papel, equipos de impresión y digitalización) paralizaría actuaciones esenciales como la emisión de actos administrativos, las notificaciones legales y las publicaciones oficiales requeridas para la validez del proceso. • Afectación al Servicio: Dicha paralización afectaría directamente la formalización de la propiedad rural y el cumplimiento del objeto misional de la Subdirección, comprometiendo la continuidad del servicio público agrario en una zona prioritaria para la política de tierras. La prórroga y adición son, por ende, medidas de choque necesarias para sostener esta operación estratégica. 4. Procedimiento de Deslinde de la Ciénaga de Zapatosa: Grupo Zapatosa se constituyó el Grupo Zapatosa con el objetivo específico de adelantar el procedimiento de deslinde de la Ciénaga de Zapatosa, un hito de gran magnitud territorial y alta complejidad jurídica. Este equipo, compuesto por 11 integrantes, está encargado de intervenir un área de 98.998 hectáreas y 7.388 m², que abarca un total de 981 predios distribuidos en seis municipios clave, entre ellos Chimichagua, Curumaní, El Paso, Tamalameque, El Banco y Chiriguaná. 5. Causas de la Gestión Documental Intensiva:
--	--

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	La complejidad del área requiere una gestión documental exhaustiva y de precisión técnica, debido a las múltiples superposiciones de derechos e intereses: • Traslapes Jurisdiccionales: El área presenta traslapes con zonas Ramsar, títulos mineros, concesiones férrreas, oleoductos y áreas de manejo ambiental. • Avance Operativo: Para efectos operativos, el área se ha dividido en seis sectores, de los cuales cinco (con una extensión aproximada de 78.000 hectáreas) se encuentran actualmente en pleno proceso de deslinde. 6. Demanda de Servicios Tecnológicos: Estas circunstancias han generado un aumento considerable en la producción de actos administrativos y técnicos de alto valor legal, tales como: resoluciones de deslinde, actas de campo, polígonos prediales, planos georreferenciados y notificaciones a los sujetos de derecho. La magnitud y el carácter legal de este procedimiento exigen un soporte tecnológico continuo y robusto para garantizar la trazabilidad de las actuaciones y la integridad de los expedientes. Por lo anterior, la prórroga y adición del contrato de alquiler de impresoras es indispensable para sostener la operación del Grupo Zapatos y llevar a buen término uno de los procesos de ordenamiento social de la propiedad más importantes de la Entidad. 7. Datos Técnicos y Cuantificación del Incremento Documental: La proyección de impresiones elaboradas por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica cuantifica el aumento de la demanda operativa, validando la insuficiencia del volumen contractual inicial y la necesidad de la adición: 1. Crecimiento en la Intervención de Expedientes: En el primer semestre de 2025, se intervinieron aproximadamente 700 expedientes mensuales. En contraste, en el segundo semestre, esta cifra ascendió a 800 expedientes mensuales, lo que representa un aumento del 14,3 % 1.2 Impacto Documental por Expediente: Dado que cada expediente requiere en promedio 1 rótulo de carpeta, 6 hojas de control, 1 referencia cruzada y 130 hojas adicionales, el aumento de 100 expedientes se traduce en un incremento neto de 13.800 páginas mensuales solo por la gestión de expedientes. 2. Aumento en Comisiones de Campo: Las comisiones de campo aumentaron en un 50% (de 4 a 6 mensuales). Este incremento generó un promedio de 14.652 impresiones mensuales, superando las 9.768 del semestre anterior. 8. Consolidado General y Necesidad Operativa: El consolidado demuestra que el volumen de impresiones mensuales pasó entre 108.518 páginas en el primer semestre y 127.742 páginas en el segundo. Esto refleja un incremento global bastante considerable en la carga documental. Este crecimiento sostenido en la demanda de recursos reprográficos demuestra la necesidad operativa impostergable de contar con un volumen y un plazo contractual adicional. La modificación es esencial para garantizar la continuidad del servicio público y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales sin incurrir en cuellos de botella documentales. C. <u>RETIRO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESORAS EN LAS SEDES DE: MITÚ, LETICIA Y SAN ANDRÉS-MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 2 DE LA ORDEN DE COMPRA</u> Por otra parte, y de acuerdo con las directrices de la entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, se requiere el retiro de operación de tres (3) impresoras que actualmente están ubicadas en las Unidades de Gestión Territorial (UGT) de los municipios de Mitú, Leticia y San Andrés, debido a que estas oficinas han sido retiradas de operación. En este sentido, la prórroga, adición y modificación de la orden de compra resultan garantizan la continuidad del servicio de alquiler de impresoras, lo cual constituye una decisión estratégica necesaria para asegurar
--	---

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	el cumplimiento de las funciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras, en condiciones de legalidad, eficiencia y oportunidad. CONCLUSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: En consideración a la justificación técnica y operativa detallada en los puntos precedentes, se concluye que la modificación de la Orden de Compra No. 144624 CONTRATO ANT-20255330 es una medida no solo procedente constituye una medida procedente, necesaria e imperativa para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio contratado. La presente modificación se sustenta en las circunstancias sobrevinientes verificadas mediante informe técnico del supervisor del contrato, en el cual se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de impresión, conforme al principio de planeación y eficiencia previsto en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993. La necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y robustecer la cantidad base de impresiones responde directamente a la aparición de circunstancias sobrevinientes (incremento en la carga documental y la priorización de intervenciones territoriales como Catatumbo y Zapatos), las cuales demandan una capacidad reprográfica superior a la inicialmente proyectada. Esta modificación se alinea y garantiza los principios de la función administrativa y la contratación estatal: • Continuidad del Servicio Público: Al asegurar la disponibilidad ininterrumpida de los servicios de impresión y digitalización, evitando la paralización de actuaciones administrativas clave como notificaciones, resoluciones, comunicaciones oficiales y actos administrativos que sustentan los procesos agrarios, lo cual podría afectar la formalización de la propiedad rural. • Eficacia y Economía: La ampliación de la capacidad operativa y tecnológica es la solución más eficiente para manejar la carga documental aumentada (estimada en 127.742 páginas mensuales), optimizando el uso de los equipos ya instalados y maximizando el rendimiento del recurso humano, además de la no generación de un nuevo proceso de contratación que extienda costos adicionales y procesos administrativos innecesarios. • Legalidad y Conservación de Archivos: La modificación es indispensable para que la Entidad pueda cumplir con su obligación legal de conformar, conservar y mantener la integridad y trazabilidad de los expedientes administrativos, en estricto acatamiento de la Ley 594 de 2000 y la Ley 1437 de 2011.⁵. Por lo tanto, la prórroga del plazo y la adición del volumen de impresiones permitirán asegurar la operatividad tecnológica y documental requerida para la adecuada gestión de los procesos agrarios, la intervención territorial prioritaria y la conservación de los expedientes. Con esto, se garantiza la eficacia de la función administrativa encomendada a la Agencia Nacional de Tierras y se materializa la satisfacción del interés general, en el marco de los fines esenciales del Estado.. TRÁMITE REQUERIDO: En virtud de lo anterior, resulta necesario y oportuno contar de forma ininterrumpida con el servicio de alquiler de impresoras, con el propósito de atender de manera eficaz las necesidades institucionales y operativas de la Agencia Nacional de Tierras. En particular, dicho servicio permitirá: i) Garantizar la Continuidad Operativa: Asegurar la funcionalidad de los procesos de gestión documental en todas las dependencias de la Entidad que requieren soporte tecnológico para el cumplimiento de sus funciones misionales (ejecución de la Dirección de Gestión Jurídica y Atención al ciudadano). ii) Sostenibilidad Archivística: Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito con el Archivo General de la Nación (AGN), incluyendo la atención de los hallazgos asociados a la organización y digitalización de archivos de gestión. iii) Respaldo a Procesos Estratégicos: Atender adecuadamente procesos misionales adicionales que implican altos volúmenes documentales, como la regularización de la ocupación, el proceso de Islas del Rosario y la intervención en el Catatumbo y Zapatos. iv) Mitigación de Riesgos: Evitar afectaciones críticas en la trazabilidad documental, en la atención al ciudadano y en el soporte de decisiones administrativas y jurídicas, en estricto cumplimiento de la normativa archivística y de transparencia. v) Optimización de Recursos: Optimizar los recursos institucionales (tanto humanos como
--	--

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

tecnológicos), lo cual es fundamental para la atención oportuna de la carga documental sin incurrir en interrupciones ni cuellos de botella operativos.

En ese sentido, la continuidad y ampliación del servicio de alquiler de impresoras configura no solo es una medida técnica adecuada, sino también una decisión estratégica necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines misionales de la Agencia Nacional de Tierras, en condiciones de legalidad, eficiencia y oportunidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En la actualidad los servicios de alquiler de impresoras los cuales son prestados a través de la orden de compra No.144624 Contrato ANT-20255330, la cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, por lo que requiere ser prorrogado por el tiempo comprendido entre el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conforme a lo indicado en el balance financiero (tabla 1) actualmente la Agencia cuenta con un saldo pendiente de ejecución por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 45.728.260,00)**, valor que resulta insuficiente para cubrir los recursos necesarios para la prestación de servicios administrativos del alquiler de impresoras hasta la finalización de la vigencia, es así por lo que, se requiere una **ADICIÓN PRESUPUESTAL** por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000)**.

De esta forma, el valor total de la propuesta económica presentada por el contratista GRAN IMAGEN SAS de fecha **24 de octubre de 2025** asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (125.728.260)**, tal y como se muestra a continuación:



Bogotá D.C., 24 octubre de 2025

Señores(a)
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Ref. Cotización Adición al contrato ANT-20255330 de la OC 144624

Respetados señores(a),

Yo DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 de Usaquén, en mi calidad de representante legal de GRAN IMAGEN S.A.S. con NIT. 830.023.178-2, me permito enviar cotización para realizar la adición al contrato ANT-20255330 de la OC 144624 cuyo objeto es "Alquiler de impresoras para el fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad", Así:

Modelo de Impresoras para el fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
LÍNEA	DESCRIPCIÓN	VAL. UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
2	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
3	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
4	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
5	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
6	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
7	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
8	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
9	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
10	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
11	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
12	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
13	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
14	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
15	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
16	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
17	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
18	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
19	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
20	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
21	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
22	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
23	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
24	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
25	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
26	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
27	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
28	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
29	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
30	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
31	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
32	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
33	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
34	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
35	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
36	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
37	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
38	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
39	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
40	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
41	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
42	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
43	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
44	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
45	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
46	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
47	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
48	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
49	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
50	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
51	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
52	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
53	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
54	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
55	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
56	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
57	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
58	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
59	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
60	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
61	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
62	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
63	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
64	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
65	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
66	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
67	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
68	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
69	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
70	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
71	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
72	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
73	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
74	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
75	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00	44	\$ 20.000,00	\$ 880.000,00
76	IMPRESORA LASER "HP DESKJET 3840" - Color de impresión - 3000	\$ 20.000,00	4					

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Así las cosas, y en armonía con la justificación presentada en el presente documento se considera necesario propender por salvaguardar los principios que rigen la contratación pública los cuales se materializan en la satisfacción del interés general y atención eficiente y oportuna de las necesidades institucionales que dieron origen a la presente contratación.

En este contexto la continuidad ininterrumpida del servicio de alquiler de impresoras resulta no solo conveniente para la Entidad, sino también esencial para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, en la medida en que dicho servicio beneficia a los grupos de interés de la Agencia Nacional de Tierras tales como - Campesinos de las poblaciones rurales de todo el país y concentrados en Zonas de reservas campesinas, Grupos étnicos, comunidades negras, palenqueros y raizales, Mujeres rurales, Niños, niñas y adolescentes, y Población víctima del conflicto, entre otros.,

Por lo anterior se hace necesario, conveniente y oportuno, prorrogar de la orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330, toda vez que los hechos que motivan la misma, constituyen circunstancias objetivas, justificadas y necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios administrativos y misionales de la entidad.

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la correcta prestación del servicio de conectividad de impresoras a nivel nacional, se hace necesario **PRORROGAR** la orden de compra No. 144624 por **DOS (2) MESES** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

De igual forma y de acuerdo con lo proyectado, se requiere efectuar la **ADICIÓN PRESUPUESTAL** a la Orden de Compra No. 144624, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000)**.

Dicha suma cuenta con respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 04 de febrero de 2025, y no supera el (50%) del valor inicial de la orden de compra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables del Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, según se detalla a continuación:

Valor inicial de la orden de compra (100%) \$303.922.430,00

Valor máximo permitido adicionar (50%) \$151.961.215,00

VR INICIAL	VR ADICIÓN	% ADICIÓN	VR TOTAL
\$303.922.430,00	\$80.000.000,00	26,32%	\$383.922.430,00

En virtud del principio de la autonomía de las partes, la supervisión de la orden de compra mencionada requiere continuar la ejecución en las mismas condiciones, de conformidad con los parámetros y las cláusulas inicialmente pactadas, por lo tanto, los demás términos, condiciones y estipulaciones del estudio previo y en la orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330, así como todas las condiciones contenidas en los documentos que lo integran, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento, se solicita modificar la orden de compra en mención, en los siguientes términos:

1. **ADICIONAR:** Adicionar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000)**
2. **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Orden de Compra 144624 hasta el día 31 de diciembre de 2025.
3. **MODIFICAR:** Modificar el valor total de la orden de compra a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$383.922.430,00)**
4. **MODIFICAR** la orden de compra, así:

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

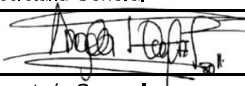
LINEA	COD	DESCRIPCION	CANTIDAD	Total con IVA	Total
1	etp03 - SERVICIO-AI-146	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO --Instalacion y configuracion del ETP - NA --NA -- NA -- NA -- Zona 1	64	\$ 39.000,00	\$ 2.496.000,00
2	etp03 - SERVICIO-AI-149	etp03 - SERVICIO-AI-149. SERVICIO --Gestion de impresion -- NA -- NA -- NA --NA -- NA -- Todas las zonas	64	\$ 180.000,00	\$ 11.520.000,00
3	etp03 - ETP-AI-20. ETP	etp03 - ETP-AI-20. ETP - IMPRESORALASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL -COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2	\$ 1.563.660,00	\$ 3.127.320,00
4	etp03 - ETP-AI-25. ETP	etp03 - ETP-AI-25. ETP - IMPRESORALASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL -BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15	\$ 7.882.560,00	\$ 118.238.400,00
5	etp03 - ETP-AI-59. ETP	etp03 - ETP-AI-59. ETP - IMPRESORALASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL -BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	47	\$ 2.409.750,00	\$ 113.258.250,00
6	etp03 - ETP-AI-20-M5. E	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORALASER O LED - COSTO POR CLIC 5COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2110	\$ 813,96	\$ 1.717.455,60
7	etp03 - ETP-AI-25-M5. E	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORALASER O LED - COSTO POR CLIC 5COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL -BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	85334	\$ 813,96	\$ 69.458.462,64
8	etp03 - ETP-AI-59-M5. E	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORALASER O LED - COSTO POR CLIC 5COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	77778	\$ 813,96	\$ 63.308.180,88
9	etp03 - IVA	etp03 - IVA	1		\$ 798.360,88
					\$ 383.922.430,00

5. MODIFICAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL: La cual deberá ser ajustada por el contratista en plazo, de conformidad con el nuevo tiempo de ejecución, manteniendo las mismas condiciones de cobertura, amparos y porcentajes establecidos en el contrato inicial.

La presente modificación cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 expedido el 04 de febrero de 2025.

En los anteriores términos se presenta la justificación técnica para la modificación de la **Orden de Compra No. 144624 - Contrato ANT-20255330**, que tiene por objeto: <<Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.>>, cuyo proveedor es la empresa GRAN IMAGEN S.A.S.

3.2 Valor actual	El valor inicial de la orden de compra No. 144624, Contrato ANT- 20255330 , se pactó en la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$303.922.430,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos.
3.3 Porcentaje de avance de Ejecución	El presente contrato se encuentra ejecutado a la fecha del presente documento de la siguiente manera: - Materialmente 75% - Presupuestal y financiero en un 0%
Valor de la Adición	El valor de la adición de la orden de compra No. 144624, Contrato ANT- 20255330 corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000)

4. Supervisor		
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2
Nombre:	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	Nombre:
Cargo:	Secretaría General	Cargo:
Firma:		Firma:
Dependencia:	Secretaría General	Dependencia:
Relación de los soportes documentales	Memorando de solicitud de modificación, propuesta económica y certificado de disponibilidad presupuestal.	

Proyectó: Erika Bibiana Cala E – Contratista S.G. 

Revisó: Roberto Andres Zabala Barrera –Contratista S.G. 

Revisó: Diego Duarte – Contratista S.G. 

Bogotá D.C., 21 octubre de 2025

Señores(a)
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Ref. Aceptación prorroga al contrato ANT-20255330 de la OC 144624

Respetados señores(a),

Yo DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 de Usaquén, en mi calidad de representante legal de GRAN IMAGEN S.A.S. con NIT. 830.023.178-2, me permito ACEPTAR, PRORROGA al contrato ANT-20255330 de la OC 144624 cuyo objeto es "Alquiler de impresoras para el fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad", Así :

1. Prorrogar en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2025

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
C.C. 80.418.659 de Usaquén.
Representante Legal
GRAN IMAGEN SAS

Bogotá D.C., 24 octubre de 2025

Señores(a)
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Ref. Cotización Adición al contrato ANT-20255330 de la OC 144624

Respetados señores(a),

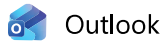
Yo DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 de Usaquén, en mi calidad de representante legal de GRAN IMAGEN S.A.S. con NIT. 830.023.178-2, me permito enviar cotización para realizar la adición al contrato ANT-20255330 de la OC 144624 cuyo objeto es "Alquiler de impresoras para el fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad", Así :

"Alquiler de impresoras para el fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad"			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
LINEA	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalación y configuración	\$ 39,000.00		\$ 39,000.00	\$ -		\$ 39,000.00	\$ -
2	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA	\$ 20,000.00	64	\$ 20,000.00	\$ 1,280,000.00	64	\$ 20,000.00	\$ 1,280,000.00
3	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 -	\$ 102,200.00	2	\$ 146,000.00	\$ 292,000.00	2	\$ 146,000.00	\$ 292,000.00
4	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 -	\$ 515,200.00	15	\$ 736,000.00	\$ 11,040,000.00	15	\$ 736,000.00	\$ 11,040,000.00
5	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 -	\$ 157,500.00	47	\$ 225,000.00	\$ 10,575,000.00	47	\$ 225,000.00	\$ 10,575,000.00
6	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED -	\$ 76.00	6,000	\$ 76.00	\$ 456,000.00	6,000	\$ 76.00	\$ 456,000.00
7	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED -	\$ 76.00	279,000	\$ 76.00	\$ 21,204,000.00	279,000	\$ 76.00	\$ 21,204,000.00
8	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED -	\$ 76.00	105,000	\$ 76.00	\$ 7,980,000.00	105,000	\$ 76.00	\$ 7,980,000.00
			390,000	Sub-Total	\$ 52,827,000.00		Sub-Total	\$ 52,827,000.00
				IVA	\$ 10,037,130.00		IVA	\$ 10,037,130.00
				Total	\$ 62,864,130.00		Total	\$ 62,864,130.00

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
C.C. 80.418.659 de Usaquén.
Representante Legal
GRAN IMAGEN SAS



RV: [EXTERNO] RE: Solicitud de Cotización / Documento de Intención para la Adicion y Extensión de Contrato hasta el 31 de Diciembre

Desde Heyder Gustavo Zambrano Velasquez <heyder.zambrano@ant.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 11:18 AM

Para Erika Bibiana Cala Esquivel <erika.cala@agenciadetierras.onmicrosoft.com>

CC Roberto Andres Zabala Barrera <roberto.zabala@ant.gov.co>; Alexandra Giraldo Perez <alexandra.giraldo@ant.gov.co>

 2 archivos adjuntos (575 KB)

ACEPTACION PRORROGA.pdf; COTIZACION ADICION.pdf;

Buenos días Dra. Bibiana Cala.

Adjunto remito Correo en que se encuentran los documentos requeridos al contratista del proceso contrato ANT-20255330 de la OC 144624 para adelantar la adicon y prorroga.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Heyder Gustavo Zambrano Velasquez | Contratista |
Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1999
Movil: +57 320 429 34 94
Microsoft Teams: (heyder.zambrano)
Correo: heyder.zambrano@ant.gov.co
Calle 43 # 57- 41 CAN | Piso 6 | Bogotá,
Colombia.

De: ALEXANDRA RODRIGUEZ - DIVISION COMERCIAL <asistente.comercial@granimagen.com>

Enviado: viernes, 24 de octubre de 2025 11:12

Para: Heyder Gustavo Zambrano Velasquez <heyder.zambrano@ant.gov.co>; XIMENA LOPEZ <gerenciacomercial@granimagen.com>; Julian Rodriguez <gestorcomercial1@granimagen.com>

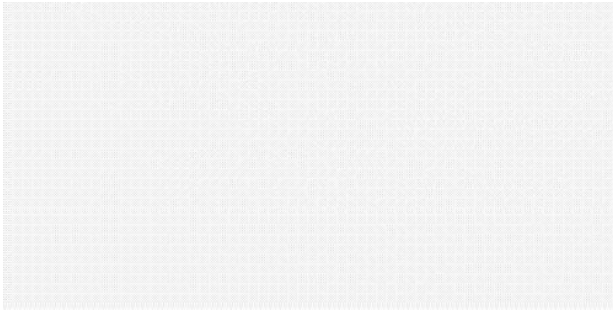
Asunto: RE: [EXTERNO] RE: Solicitud de Cotización / Documento de Intención para la Adicion y Extensión de Contrato hasta el 31 de Diciembre

No suele recibir correo electrónico de asistente.comercial@granimagen.com. [Por qué es esto importante](#)

Buen día

Adjunto informacion solicitada

Atentamente,



Alexandra Rodriguez
Asistente Comercial
Calle 168 # 8H-55
Bogotá D.C.
Email: asistente.comercial@granimagen.com

De: Heyder Gustavo Zambrano Velasquez <heyder.zambrano@ant.gov.co>

Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 2:41 p. m.

Para: ALEXANDRA RODRIGUEZ - DIVISION COMERCIAL <asistente.comercial@granimagen.com>; XIMENA LOPEZ <gerenciacomercial@granimagen.com>; Julian Rodriguez <gestorcomercial1@granimagen.com>

Asunto: RE: [EXTERNO] RE: Solicitud de Cotización / Documento de Intención para la Adición y Extensión de Contrato hasta el 31 de Diciembre

Buenas tardes.

Para que nuestra Dirección pueda formalizar internamente esta adición y dar inicio al proceso de trámite, requerimos de su parte, a la mayor brevedad posible, los siguientes documentos:

1. **Cotización Formal:** Un documento detallado con el presupuesto, alcance y condiciones para la prestación de los servicios/suministros objeto del contrato hasta el 31 de diciembre.
2. Documento de Intención: En su defecto, un documento formal que acredite su intención y disponibilidad para ejecutar la prórroga del contrato hasta la fecha límite propuesta del 31 de diciembre.

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud y les pedimos enviarnos la información requerida a más tardar el día 21 de octubre del presente año.



Heyder Gustavo Zambrano Velasquez | Contratista |
Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1999
Movil: +57 320 429 34 94
Microsoft Teams: (heyder.zambrano)
Correo: heyder.zambrano@ant.gov.co
Calle 43 # 57- 41 CAN | Piso 6 | Bogotá,
Colombia.

De: ALEXANDRA RODRIGUEZ - DIVISION COMERCIAL <asistente.comercial@granimagen.com>

Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 14:19

Para: XIMENA LOPEZ <gerenciacomercial@granimagen.com>; Julian Rodriguez <gestorcomercial1@granimagen.com>; Heyder Gustavo Zambrano Velasquez <heyder.zambrano@ant.gov.co>

Asunto: [EXTERNO] RE: Solicitud de Cotización / Documento de Intención para la Adición y Extensión de Contrato hasta el 31 de Diciembre

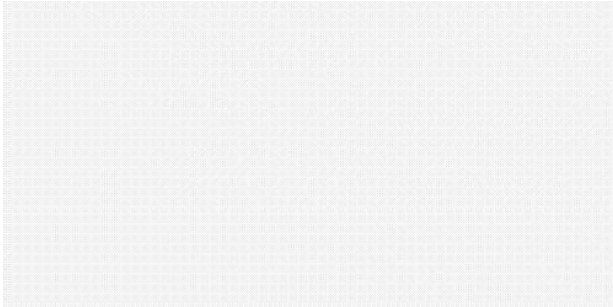
No suele recibir correo electrónico de asistente.comercial@granimagen.com. [Por qué es esto importante](#)

ATENCIÓN: El presente correo es externo a la Agencia Nacional de Tierras, por lo anterior, evite dar clic para descargar adjuntos o abrir enlaces a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda sobre su origen o sospecha de riesgo informático comuníquelo por medio de la mesa de ayuda - CAS

Buen día

Adjunto informacion solicitada

Atentamente,



Alexandra Rodriguez
Asistente Comercial
Calle 168 # 8H-55
Bogotá D.C.
Email: asistente.comercial@granimagen.com

De: XIMENA LOPEZ <gerenciacomercial@granimagen.com>

Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 1:22 p. m.

Para: ALEXANDRA RODRIGUEZ - DIVISION COMERCIAL <asistente.comercial@granimagen.com>

Cc: Julian Rodriguez <gestorcomercial1@granimagen.com>

Asunto: RV: Solicitud de Cotización / Documento de Intención para la Adicion y Extensión de Contrato hasta el 31 de Diciembre

Alexa hola,
ayudame por favor a enviar autorización gracias



De: Heyder Gustavo Zambrano Velasquez <heyder.zambrano@ant.gov.co>

Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 11:33 a. m.

Para: Julian Rodriguez <gestorcomercial1@granimagen.com>; XIMENA LOPEZ <gerenciacomercial@granimagen.com>; Claudia Fajardo <gimagencampus@granimagen.com>

Asunto: Solicitud de Cotización / Documento de Intención para la Adicion y Extensión de Contrato hasta el 31 de Diciembre

Srs. GRAN IMAGEN SAS.

Reciban un cordial saludo de parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en referencia al contrato ANT-20255330 de la OC 144624 con el fin de informarles que la ANT se encuentra evaluando la posibilidad de modificar el contrato actual. Esta posible modificación consistiría en la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre del año en curso y la adición de los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Para que nuestra Dirección pueda formalizar internamente esta adición y dar inicio al proceso de trámite, requerimos de su parte, a la mayor brevedad posible, los siguientes documentos:

1. Cotización Formal: Un documento detallado con el presupuesto, alcance y condiciones para la prestación de los servicios/suministros objeto del contrato hasta el 31 de diciembre.
2. Documento de Intención: En su defecto, un documento formal que acredite su intención y disponibilidad para ejecutar la prórroga del contrato hasta la fecha límite propuesta del 31 de diciembre.

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud y les pedimos enviarnos la información requerida a más tardar el día 21 de octubre del presente año.

Esto es crucial para cumplir con los tiempos de contratación y garantizar la continuidad.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,



**Heyder Gustavo Zambrano Velasquez | Contratista |
Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico**
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1999
Movil: +57 320 429 34 94
Microsoft Teams: (heyder.zambrano)
Correo: heyder.zambrano@ant.gov.co
Calle 43 # 57- 41 CAN | Piso 6 | Bogotá,
Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

MEMORANDO

Bogotá D.C ., 2025-10-27 15:24



Al responder cite este Nro.
202560000479403

PARA: **[DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA]**,
Coordinador para la Gestión Contractual

DE: **ROBERTO ANDRÉS ZABALA BARRERA**,
Contratista Infraestructura y Soporte Tecnológico

ASUNTO: Solicitud de modificación contractual orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330 suscrita con GRAN IMAGEN S.A.S.

Respetuosamente, solicito la realización del trámite contractual requerido mediante la prórroga y adición de la Orden de compra No. 144624, Contrato ANT-20255330 suscrita entre la Agencia Nacional de Tierras y la empresa GRAN IMAGEN S.A.S cuyo objeto corresponde a <<Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.>>. Dicha solicitud de modificación se sustenta en las consideraciones expuestas en el documento <<SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS>>

Por lo anterior se adjuntan documentos requeridos para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



ROBERTO ANDRÉS ZABALA BARRERA

Contratista Infraestructura y Soporte Tecnológico

Anexos: CDP, Carta de aceptación y propuesta económica y solicitud de modificación, adición y/o prórroga de contratos y/o convenios.

Proyectó: Erika Bibiana Cala Esquivel – Contratista SG 

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE LA ORDEN DE COMPRA 144624 CONTRATO ANT-20255330 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y GRAN IMAGEN S.A.S.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.936.422, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, en ejercicio de las funciones de que trata la Resolución No. 20221000276196 del 10 de octubre de 2022¹, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con identificación tributaria No. 900.948.953-8, al tenor de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007², **APRUEBA** la póliza que contiene la siguiente información:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NÚMERO DE PÓLIZA	I-100042979		
ANEXO	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO	\$ 30.392.243	07/04/2025	01/05/2026
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 15.196.121	07/04/2025	31/10/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 30.392.243	07/04/2025	01/05/2026

Para constancia se aprueba la póliza en Bogotá D.C., el 9 de abril de 2025.


DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA

Coordinador Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Proyectó: Poliana Grajales – Contratista GIT para la Gestión Contractual

Revisó: Laura Andrea Botero – Contratista GIT para la Gestión Contractual

¹ "Por la cual se actualiza el Grupo Interno de Trabajo – Coordinación para la Gestión Contractual (...) numeral 4 aprobar las garantías en virtud de los contratos que suscriba la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

² "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...)".

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 144624 CONTRATO ANT-20255330 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y GRAN IMAGEN SAS.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.936.422, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, en ejercicio de las funciones de que trata la Resolución No. 20221000276196 del 10 de octubre de 2022¹, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con identificación tributaria No. 900.948.953-8, al tenor de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007², **APRUEBA** la póliza que contiene la siguiente información:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NÚMERO DE PÓLIZA	I-100042979		
ANEXO	1		
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/11/2025		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO	\$ 38.392.243,00	07/04/2025	01/07/2026
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 19.196.121,50	07/04/2025	31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 38.392.243,00	07/04/2025	01/07/2026

Para constancia se aprueba la póliza en Bogotá D.C., el 4 de noviembre de 2025.



DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA

Coordinador Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Proyectó: Poliana Grajales N. – Contratista GIT para la Gestión Contractual

Revisó: Laura Andrea Botero - Contratista GIT para la Gestión Contractual

¹ "Por la cual se actualiza el Grupo Interno de Trabajo – Coordinación para la Gestión Contractual (...) numeral 4 aprobar las garantías en virtud de los contratos que suscriba la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

² "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...)".

	FORMA	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO	ADQBS-F-021	
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			VERSIÓN	4	
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	31/12/2024	

FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
Día	Mes	Año
9	4	2025

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO No.:	OC 144624 ANT-20255330		
OBJETO:	Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente. - ALQUILER DE IMPRESORAS		
VALOR:	\$ 303.922.430,00	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/04/2025

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
No. RP	586025
FECHA RP	8/04/2025

III. AFILIACIÓN ARL			
ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
	NA	NA	NA

IV. ACTA				
Se reunieron:				
DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO		
	CARGO	SECRETARIA GENERAL		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	35264386
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	GRAN IMAGEN S.A.S.		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Nit	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	830023178
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	80418659

En Bogotá D.C. a los _9_ días del mes ABRIL de 2025 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
9/04/2025	9	4	2025	31/10/2025	31	10	2025

Para constancia firma por quienes intervinieron:

 SUPERVISOR	 DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ C.C. 80.418.659 de Usaquén, Representante Legal GRAN IMAGEN SAS CONTRATISTA
---	---

Proyectó: Erika Bibiana Cala Esquivel - Contratista Secretaria General 



INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

INFORME DE APOYO A LA SUPERVISION PAGO No 04
PERIODO: 01/11/2025 al 30/11/2025

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	ANT-20255330 – OC 144624
OBJETO	ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS DISTINTOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.
SUPERVISIÓN	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
CONTRATISTA	GRAN IMAGEN S.A.S.
NIT	830.023.178 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
CÉDULA	80.418.659
CDP No.	No. 15425
RP No.	No. 586025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 303.922.430,00
ADICION No. 1	\$80.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$383.922.430,00
FECHA DE INICIO	09/04/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31/10/2025
MODIFICACION No. 1	1. ADICIONAR: Adicionar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) 2. PRORROGAR el plazo de ejecución de la Orden de Compra 144624 hasta el día 31 de diciembre de 2025. 3. MODIFICAR: Modificar el valor total de la orden de compra a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$383.922.430,00)
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 1	31/12/2025
FORMA DE PAGO	<i>Cláusula 10 Facturación y Pago</i> <i>El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de</i>

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

	<i>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS</i> <i>CALENDARIOS siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</i> <i>Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i> <i>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</i> <i>En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.</i> <i>El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.</i>
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
MODALIDAD DE CONTRATACION	Acuerdo Marco de Precios - Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
LIQUIDACION	Indicar si requiere Liquidación: Si (x) No ()

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollaron en las siguientes sedes:

No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial – UGT	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	AMAZONAS	Leticia	CARRERA 7 No. 6-90
2	ANTIOQUIA	Apartadó	CARRERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 414
		Medellín	CALLE 48B NO. 80-53
3	ARAUCA	Arauca	Calle 19 No. 19-62
4	ATLÁNTICO	Barranquilla	CARRERA 42 No. 65B-35 – CASA
5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias	CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506
6	BOYACÁ	Tunja	CARRERA 9 No. 18-60 LOCAL 106 Y OFICINA 201, 203 Y 205
7	CALDAS	Manizales	CALLE 65 A No. 23 B-58
8	CAQUETÁ	Florencia	CALLE 14 No. 12-20 PISOS 3, 4 Y 5
9	CASANARE	Yopal	TRANSVERSAL 18 No. 7-25 PISO 2
10	CAUCA	Popayán	CARRERA 9 No. 10 N-52
11	CESAR	Valledupar	CALLE 16 No. 9-30 OFICINAS 1104, 1106 Y 1107
12	CHOCÓ	Quibdó	CALLE 23 No. 4-26, EDIFICIO VICVAL PISO 3
13	CÓRDOBA	Montería	CARRERA 6 No. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C., - Sede CAN	CALLE 43 No. 57-41
		BOGOTÁ D.C. - Sede San Juan de Dios	CARRERA 9 No. 11-66, EDIFICIO SAN JUAN DE DIOS
		BOGOTÁ D.C. - Sede Chapinero	CARRERA 13#54-55 (CHAPINERO)
15	GUAINÍA	Puerto Inírida	CALLE 18 No. 9-96
16	GUAVIARE	San José del Guaviare	CALLE 7 No. 24 -145 151
17	LA GUAJIRA	Riohacha	CALLE 12 No. 10-96
18	HUILA	Neiva	CALLE 8 No. 33-85 LOCAL 1 EDIFICIO TORRE 8-34
19	MAGDALENA	Santa Marta	CALLE 24 No. 3-95 OFICINAS 1008, 1201 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ
20	META	Villavicencio	CALLE 38 No. 31-74 OFICINAS 710 - 801 AL 810
		Puerto López	Calle 9 Lote 6 5-37 Barrio Guadalupe
21	NARIÑO	Pasto	CALLE 17 No. 28-83
22	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	CALLE 16 No. 1E-85 BARRIO LOS LIBERTADORES
23	PUTUMAYO	Mocoa	CALLE 9 No. 6-22 EDIFICIO ZAPATA BARRIO CENTRO 2DO PISO
24	QUINDIO	Armenia	CARRERA 14 No. 18-56 LOCALES 32, 33, 42, 43, 44 Y 45
25	RISARALDA	Pereira	CARRERA 9 A No. 19-45
26	SAN ANDRÉS	San Andrés	AVENIDA PROVIDENCIA 1-35, 2 PISO - EDIFICIO CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA
27	SANTANDER	Bucaramanga	Calle 35 No. 18-21 PISO 3 EDIFICIO SURABIC
28	SUCRE	Sincelejo	CALLE 25 No. 25A-95 - CASA
29	TOLIMA	Ibagué	CARRERA 3 No. 15-17 OFICINAS 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
30	VALLE DEL CAUCA	Cali	CALLE 10 No. 4-47 PISO 13 ALA NORTE - EDIFICIO CORFICOLOMBIANA
31	VAUPÉS	Mitú	CALLE 10 No. 13-28
32	VICHADA	Puerto Carreño	TRANSVERSAL 14 No. 14-66

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

3. GARANTÍAS

Para el amparo del mencionado contrato, EL CONTRATISTA, constituyó las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza No.	AMPARO	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
I-100042979 (Anexo 0)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 30.392.243	07/04/2025	01/07/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 15.196.121	07/04/2025	31/12/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 30.392.243	07/04/2025	01/07/2026

4. BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Orden de compra inicial.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67	Unidad	\$ 39.000,00	\$ 2.613.000,00
2	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67	Unidad	\$ 160.000,00	\$ 10.720.000,00
3	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2	Unidad	\$ 1.389.920,00	\$ 2.779.840,00
4	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15	Unidad	\$ 7.006.720,00	\$ 105.100.800,00
5	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	50	Unidad	\$ 2.142.000,00	\$ 107.100.000,00
6	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	1000	Unidad	\$ 723,52	\$ 723.520,00
7	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	30000	Unidad	\$ 723,52	\$ 21.705.600,00
8	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -	70000	Unidad	\$ 723,52	\$ 50.646.400,00
9	CDP 15425	etp03 - IVA	1	Unidad	\$ 2.533.270,00	\$ 2.533.270,00
						\$ 303.922.430,00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

Orden de compra Modificada.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	64	Unidad	\$ 39.000,00	\$ 2.496.000,00
2	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	64	Unidad	\$ 180.000,00	\$ 11.520.000,00
3	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2	Unidad	\$ 1.563.660,00	\$ 3.127.320,00
4	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15	Unidad	\$ 7.882.560,00	\$ 118.238.400,00
5	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	47	Unidad	\$ 2.409.750,00	\$ 113.258.250,00
6	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2110	Unidad	\$ 813,96	\$ 1.717.455,60
7	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	85334	Unidad	\$ 813,96	\$ 69.458.462,64
8	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -	77778	Unidad	\$ 813,96	\$ 63.308.180,88
9	CDP 15425	etp03 - IVA	1	Unidad	\$ 798.360,88	\$ 798.360,88
						\$ 383.922.430,00

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO		
Valor Inicial:	\$	303.922.430,00
Adición No.1	\$	80.000.000,00
Valor Total:	\$	383.922.430,00
Pago 1	\$	177.164.582,00
Pago 2	\$	36.392.603,80
Pago 3	\$	36.420.378,40
Total, Pagado	\$	249.977.564,20
Saldo Actual	\$	133.944.865,80
Facturación Periodo Actual (Pago No 4 Noviembre 2025)	\$	62.864.130,00
Menos este Pago	\$	71.080.735,80
% Ejecución		81,49%

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS:

En el presente informe de actividades de apoyo a la supervisión, se facturarán los periodos del servicio efectivamente prestados de alquiler de impresoras a nivel nacional, que se detallan a continuación:

- Del 1 al 30 de noviembre de 2025.

Total, Servicios prestados noviembre 2025.

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

CALLE 17 No. 33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com



GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica: OJAN 0219
*Actividad Económica ICA Bogotá 0219 Tanta 9,06 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5602

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
16/12/2025	15/01/2026		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00061	SERVICIO-AI-149. SERVICIO - Gestión de Impresión - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	1	64	19	20,000.00	243,200.00	1,280,000.00
2	00049	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	2	19	146,000.00	55,480.00	292,000.00
3	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	15	19	736,000.00	2,097,600.00	11,040,000.00
4	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	47	19	225,000.00	2,009,250.00	10,575,000.00
5	00062	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5	1	6000	19	76.00	86,640.00	456,000.00
6	00062	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	1	279000	19	76.00	4,028,760.00	21,204,000.00
7	00062	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	1	105000	19	76.00	1,516,200.00	7,980,000.00
Total cantidad unidades				390128				

7 items

Observaciones: PERIODO FACTURADO: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 ORDEN DE COMPRA No. 144624 #S17-17-00;130360OC20246717;angela.ortizr@ant.gov.co#\$

SUBTOTAL	52,827,000.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	10,037,130.00
TOTAL	62,864,130.00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

6.1. Desglose mes noviembre 2025

Este mes cuenta con la siguiente Información:

- Costos Fijos del Periodo
- Costos Variables del Periodo
- Cantidades Totales del Periodo

6.3.1.1. Costos Fijos 1 al 30 noviembre 2025

			AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ORDEN DE COMPRA No. 1446														
			COSTOS FIJOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025														
LINEA	ITEM	PLACA	TIPO	ZONA	MUNICIPIO	MARCA	MODELO	SERIAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE CONSUMO	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR RENTA DIA SIN IVA	VALOR FINAL SIN IVA	OBSERVACIONES	VALOR INSTALACION- LINEA 1	VALOR GESTION IMPRESIÓN - LINEA 2
3	1	4716	COLOR	1	BOGOTA	SAMSUNG	CLX 6260 FD	Z76WBJEG300009X	1-nov	30-nov	30	\$ 146.000,00	\$ 4.866,67	\$ 146.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
3	2	6933	COLOR	1	BOGOTA	RICOH	MP C3003	E154M860382	1-nov	30-nov	30	\$ 146.000,00	\$ 4.866,67	\$ 146.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	3	4202	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003PL	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	4	4555	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJG30001AR	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	5	4308	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00035J	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	6	5764	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV- 6275	NMC06599	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	7	5699	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV-8295	KZZ04284	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	8	4562	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG30000ML	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	09	6754	B/N	1	MEDELLIN	KYOCERA	FS - M3860 IDN	RNY1101417	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	10	4568	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG300016H	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	11	4344	B/N	1	BUCARAMANGA	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0002FT	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	12	5615	B/N	1	BUCARAMANGA	KYOCERA	FS-M3560IDN	LSR7Z03822	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	13	5335	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001NP	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	14	5020	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M4370LX	OC7QBJFJ80001HD	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	15	3888BK	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003FP	1-nov	30-nov	0	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
4	16	3722	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU87296			30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

4	17	3728	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU92085	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
4	18	5346	B/N	1	CALI	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800027L	1-nov	30-nov	30	\$ 736.000,00	\$ 24.533,33	\$ 736.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	19	5341	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001ZR	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	20	4544	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFFC00070V	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	21	3833BK	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006TM	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	22	5113	B/N	2	APARTADO	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFH10006LD			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	23	3753	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87254	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	24	3720	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87297	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	25	3826BK	B/N	2	MANIZALES	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001XR	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	26	5355	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900003X			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	27	5146	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG900020Z	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	28	4430BK	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG40000GH	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	29	4311	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0003XN			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	30	5560BK	B/N	2	POPAYAN	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3WOKG	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	31	4534	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG400004F			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	32	4269	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFF0003NZ	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	33	3871BK	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006LH	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	34	5358	B/N	2	QUIBDO	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900007A			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	35	5413	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1NN	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	36	5526BK	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3W118	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	37	5631	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR8103894			0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	38	5622	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7203834			0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	39	5397	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HB			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	40	5367	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX17T	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	41	5085	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M4080FX	0880BJEGA0003TT	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	42	4488	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG40001FX	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	43	3777BK	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006PZ	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	44	4898	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFGC0002HJ			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	45	5144BK	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900024T	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

5	46	3726	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87252			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	47	3712	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87225	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	48	4271	B/N	2	VILLAVICENCIO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004EN	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	49	4288	B/N	2	PUERTO LOPEZ	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00039V	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	50	4186	B/N	2	PASTO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFF80001DJ	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	51	3729	B/N	2	PASTO	CANON	IR 2545	FRU92262	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	52	5402BK	B/N	2	PASTO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HY	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	53	5380	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1BL			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	54	5400	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HP	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	55	5446BK	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1PQ	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	56	3741	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91944			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	57	3718	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91089	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	58	3736	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91111	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	59	3780BK	B/N	2	TUNJA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002LF	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	60	4748	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG900036K			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	61	5024	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG90001FL	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	62	3873BK	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003WE	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	63	3754	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU91580			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	64	3709	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU92292	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	65	3862BK	B/N	2	ARMENIA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20000SN	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	66	5320	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBjFJ800011B			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	67	4310BK	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004GB	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	68	3731	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU87217			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	69	3716	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU91465	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	70	3860BK	B/N	2	PEREIRA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001VP	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	71	4853	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900021D			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	72	4564	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG300018Z	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	73	3782BK	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006DF	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	74	3689	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87301			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00



INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

5	75	3745	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU91119	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	76	3752	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87288	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	77	3884BK	B/N	2	IBAGUE	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002JA	1-nov	30-nov	0	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
5	78	4542	B/N	2	YOPAL	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFFC0005VK			30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	79	5142	B/N	2	PUERTO CARREÑO	SAMSUNG	M 5370 LX	075LBJFG900012Y	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	80	4506	B/N	2	PUERTO INIRIDA	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG50000SA	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	81	4222	B/N	2	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003CA	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	82	6095	B/N	2	SANTA MARTA	HEWLETT	MFP E62655 DN	MXPCM703FV	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	83	5626	B/N	2	SANTA MARTA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03838	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
5	84	5148	B/N	2	FLORENCIA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900018N	1-nov	30-nov	30	\$ 225.000,00	\$ 7.500,00	\$ 225.000,00		\$ 0,00	\$ 20.000,00
													TOTAL	\$ 21.907.000,00	TOTAL LINEAS 1 Y 2	\$ 0,00	\$ 1.280.000,00

TOTAL, A FACTURAR COSTOS FIJOS NOVIEMBRE 2025

LINEA	MES	TOTAL IMPRESORAS	VALOR GESTION	TOTAL
LINEA 1	NOVIEMBRE	0	\$ 39.000,00	\$ -
LINEA 2	NOVIEMBRE	64	\$ 20.000,00	\$ 1.280.000,00

RELACION IMPRESORAS A FACTURAR TARIFA PLENA EL MES DE NOVIEMBRE 2025

LINEA	MES	ZONA	COLOR O BLANCA/NEGRO	NUMERO DE IMPRESORAS SIN ANS	VALOR IMPRESORA POR 30 DIAS	TOTAL
LINEA 3	NOVIEMBRE	1	COLOR	2	\$ 146.000,00	\$ 292.000,00
LINEA 4	NOVIEMBRE	1	BLANCO/NEGRO	15	\$ 736.000,00	\$ 11.040.000,00
LINEA 5	NOVIEMBRE	2	BLANCO/NEGRO	47	\$ 225.000,00	\$ 10.575.000,00
				64	TOTAL MES	\$ 21.907.000,00

6.3.1.2. Costos Variables 1 al 30 Noviembre 2025

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ORDEN DE COMPRA No. 144624												
COSTOS VARIABLES NOVIEMBRE 2025												
LINEA	ITEM	PLACA	TIPO	ZONA	MUNICIPIO	MARCA	MODELO	SERIAL	CONT. INICIAL	CONT FINAL	CONSUMO	OBSERVACION
6	1	4716	COLOR	1	BOGOTA	SAMSUNG	CLX 6260 FD	Z76WBJEG300009X	37817	41.299	3.482	
6	2	6933	COLOR	1	BOGOTA	RICOH	MP C3003	E154M860382	132768	135.286	2.518	
7	3	4202	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003PL	1466467	1.474.312	7.845	
7	4	4555	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG30001AR	280795	287.707	6.912	
7	5	4308	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00035J	1234921	1.243.225	8.304	
7	6	5764	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV- 6275	NMC06599	800280	807.436	7.156	INGRESA EL 23 DE OCTUBRE

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

7	7	5699	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV-8295	KZZ04284	1160253	1.169.474	9.221
7	8	4562	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG30000ML	1284220	1.454.220	170.000
7	9	6754	B/N	1	MEDELLIN	KYOCERA	FS - M3860 IDN	RNY1101417	269343	277.341	7.998
7	10	4568	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG300016H	289382	298.147	8.765
7	11	4344	B/N	1	BUCARAMANGA	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0002FT	403827	410.367	6.540
7	12	5615	B/N	1	BUCARAMANGA	KYOCERA	FS-M3560IDN	LSR7Z03822	222107	229.496	7.389
7	13	5335	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001NP	172485	180.597	8.112
7	14	5020	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M4370LX	OC7QBJFJ80001HD	304661	312.265	7.604
7	15	3888BK	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003FP	46169	46.169	0
7	16	3722	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU87296	90467	98.179	7.712
7	17	3728	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU92085	112877	119.364	6.487
7	18	5346	B/N	1	CALI	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800027L	153125	162.080	8.955
8	19	5341	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001ZR	156338	158.522	2.184
8	20	4544	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFFC00070V	256417	258.393	1.976
8	21	3833BK	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006TM	170830	170.830	0
8	22	5113	B/N	2	APARTADO	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFH10006LD	469170	471.062	1.892
8	23	3753	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87254	137007	139.448	2.441
8	24	3720	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87297	154706	156.974	2.268
8	25	3826BK	B/N	2	MANIZALES	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001XR	1522	1.522	0
8	26	5355	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900003X	115979	118.368	2.389
8	27	5146	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG900020Z	198149	200.261	2.112
8	28	4430BK	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFFG40000GH	333240	333.240	0
8	29	4311	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0003XN	408911	411.419	2.508
8	30	5560BK	B/N	2	POPAYAN	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3WOKG	90830	90.830	0
8	31	4534	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG400004F	995123	996.970	1.847
8	32	4269	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFF0003NZ	206088	208.364	2.276
8	33	3871BK	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006LH	105255	105.255	0
8	34	5358	B/N	2	QUIBDO	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900007A	72422	74.325	1.903
8	35	5413	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1NN	73873	76.040	2.167
8	36	5526BK	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3W118	33872	33.872	0
8	37	5631	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR8103894	291456	293.414	1.958
8	38	5622	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03834	357445	359.830	2.385
8	39	5397	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HB	264234	266.295	2.061
8	40	5367	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX17T	204241	206.033	1.792
8	41	5085	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M4080FX	0880BJEGA0003TT	223425	225.893	2.468
8	42	4488	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG40001FX	727599	729.909	2.310
8	43	3777BK	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006PZ	99066	99.066	0
8	44	4898	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFGC0002HJ	483095	485.622	2.527
8	45	5144BK	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900024T	389130	389.130	0
8	46	3726	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87252	112101	114.075	1.974
8	47	3712	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87225	329264	331.662	2.398
8	48	4271	B/N	2	VILLAVICENCIO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004EN	934056	936.261	2.205
8	49	4288	B/N	2	PUERTO LOPEZ	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00039V	443028	444.917	1.889
8	50	4186	B/N	2	PASTO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFF80001DJ	134468	136.920	2.452
8	51	3729	B/N	2	PASTO	CANON	IR 2545	FRU92262	137096	139.219	2.123
8	52	5402BK	B/N	2	PASTO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HY	74740	74.740	0
8	53	5380	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1BL	84548	87.064	2.516
8	54	5400	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HP	102102	104.389	2.287
8	55	5446BK	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1PQ	106498	106.498	0
8	56	3741	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91944	431043	433.407	2.364
8	57	3718	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91089	359403	361.452	2.049
8	58	3736	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91111	155044	156.952	1.908
8	59	3780BK	B/N	2	TUNJA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002LF	43299	43.299	0
8	60	4748	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG900036K	307197	309.375	2.178
8	61	5024	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG90001FL	330039	332.036	1.997
8	62	3873BK	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003WE	32740	32.740	0
8	63	3754	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU91580	200318	202.578	2.260

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

8	64	3709	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU92292	268326	270.199	1.873	
8	65	3862BK	B/N	2	ARMENIA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20000SN	63372	63.372	0	
8	66	5320	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800011B	161370	163.685	2.315	
8	67	4310BK	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004GB	465052	465.052	0	
8	68	3731	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU87217	105367	107.332	1.965	
8	69	3716	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU91465	192789	195.120	2.331	
8	70	3860BK	B/N	2	PEREIRA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001VP	57014	57.014	0	
8	71	4853	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900021D	305810	308.354	2.544	
8	72	4564	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG300018Z	303888	305.744	1.856	
8	73	3782BK	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006DF	114113	114.113	0	
8	74	3689	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87301	806521	808.457	1.936	
8	75	3745	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU91119	407052	408.873	1.821	
8	76	3752	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87288	118089	120.522	2.433	
8	77	3884BK	B/N	2	IBAGUE	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002JA	59730	59.730	0	
8	78	4542	B/N	2	YOPAL	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFFC0005VK	239727	242.148	2.421	
8	79	5142	B/N	2	PUERTO CARREÑO	SAMSUNG	M 5370 LX	075LBJFG900012Y	403616	405.370	1.754	
8	80	4506	B/N	2	PUERTO INIRIDA	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG50000SA	446015	448.434	2.419	
8	81	4222	B/N	2	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003CA	1013827	1.015.971	2.144	
8	82	6095	B/N	2	SANTA MARTA	HEWLETT	MFP E62655 DN	MXPCM703FV	608883	611.369	2.486	
8	83	5626	B/N	2	SANTA MARTA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03838	294953	296.272	1.319	
8	84	5148	B/N	2	FLORENCIA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900018N	1047921	1.049.240	1.319	
										TOTAL	390.000	

CONTADORES		VALOR CLIC		VALOR
LINEA 6	6000	\$	76,00	\$ 456.000,00
LINEA 7	279000	\$	76,00	\$ 21.204.000,00
LINEA8	105000	\$	76,00	\$ 7.980.000,00
		TOTAL		\$ 29.640.000,00

6.3.1.3. Cantidades Totales 1 al 30 Noviembre 2025

LINEA	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 - SERVICIO - INSTALACION Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - ZONA 1 - 1	0	\$ 39.000,00	\$ -
2	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	64	\$ 20.000,00	\$ 1.280.000,00
3	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	2	\$ 146.000,00	\$ 292.000,00
4	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	15	\$ 736.000,00	\$ 11.040.000,00
5	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	47	\$ 225.000,00	\$ 10.575.000,00
6	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5 -	6.000	\$ 76,00	\$ 456.000,00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

7	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	279.000	\$ 76,00	\$ 21.204.000,00
8	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	105.000	\$ 76,00	\$ 7.980.000,00
SUBTOTAL				\$ 52.827.000,00
I.V.A.				\$ 10.037.130,00
VALOR TOTAL				\$ 62.864.130,00

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE 2025:

El contratista, inicia el cumplimiento de las obligaciones pactadas frente a los bienes y/o servicios adquiridos por la entidad a partir de la suscripción del acta de inicio.

Así las cosas, a continuación, se realiza el informe de actividades y entregables realizadas por el contratista conforme a los documentos que integran el contrato y los informes presentados por el apoyo a la supervisión durante el periodo de noviembre:

No.	Obligaciones Contractuales	Actividades ejecutadas	Anexos
11.43	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	El contratista realiza la entrega de la garantía de cumplimiento que se constituyó el día 08 de abril de 2025, a través de la Compañía Seguros Mundial, bajo el número de póliza I-100042979. Este acto se realizó dentro del plazo de tres (3) días hábiles estipulado en la cláusula, asegurando así la cobertura y protección de los intereses de la Agencia Nacional de Tierras desde el inicio de la relación contractual.	OBLIGACION 11.43
11.45	Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.	El contratista, durante el mes de noviembre, se dio cumplimiento satisfactorio a lo pactado en las órdenes de compra. La ejecución del servicio se realizó respetando los plazos establecidos, computando los tiempos de atención a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los protocolos. Además, el Contratista garantizó la plena operatividad y funcionamiento de las 64 impresoras dispuestas para la entidad en noviembre, asegurando que los equipos se mantuvieron activos y acordes a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Este alto desempeño se atribuye directamente al Mantenimiento Preventivo que fue realizado en su totalidad sobre las máquinas durante el mes de noviembre, lo cual afianzó su conservación y disponibilidad.	OBLIGACION 11.45- 11.51-11.55
11.47	Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización,	El contratista en respuesta al evento de simulación No. 310653, Gran Imagen S.A.S. presentó una cotización que cumplió estrictamente con las directrices del Acuerdo Marco de Precios. Los valores ofertados estuvieron por debajo del precio techo establecido en el catálogo. Este compromiso con la transparencia y la eficiencia en los costos asegura que la Agencia Nacional de Tierras obtenga el mejor valor por su inversión, en total conformidad con la normativa de contratación pública.	OBLIGACION 11.47- 11.48

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

	caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.		
11.48	Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.	El contratista presentó una propuesta que se ajustaba con precisión a las combinatorias solicitadas por la Agencia Nacional de Tierras. La cotización incluyó de forma clara y desagregada el precio de los ítems solicitados por la Agencia nacional de tierras. Esto facilitó a la entidad la evaluación de la oferta y la toma de decisiones informada.	OBLIGACION 11.47-11.48
11.51	Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.	El contratista realizó la entrega de los equipos de manera exitosa en las sedes establecidas por la entidad, tal como se especificó en la Orden de Compra, y los estudios previos. El proceso logístico lo ejecutó de forma organizada y eficiente, garantizando que cada impresora, fuera instalada en la ubicación correcta para su uso inmediato. Las actas de instalación debidamente firmadas corroboran el cumplimiento de esta obligación.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.55	Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra	El contratista garantizó la calidad del servicio de alquiler desde el primer momento, instalando las impresoras acordadas. Las actas, que reflejan la correcta instalación y el perfecto funcionamiento de los equipos, sirven como prueba de que el servicio se proporcionó de acuerdo con lo especificado en la orden de compra.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.59	Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra	El contratista implementó un sistema integral donde se garantizó el óptimo funcionamiento de los equipos mediante un riguroso mantenimiento preventivo y se estableció un ANS estricto que incluyó tiempos máximos de respuesta y solución para cualquier incidencia. Se activó el monitoreo remoto de las impresoras, lo cual permitió la provisión proactiva de consumibles como el tóner, evitando interrupciones en el servicio. Además, se sustituyeron de inmediato los equipos con fallas críticas que no se pudieron reparar a tiempo, asegurando la continuidad operacional del cliente, y se entregaron informes periódicos que confirmaron el cumplimiento de los niveles de servicio durante toda la duración de la Orden de Compra.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.62	Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).	El contratista estableció múltiples canales de comunicación dedicados para la atención de soporte, fallas e incidentes, lo que garantiza una respuesta rápida y eficaz a la Agencia Nacional de Tierras. Estos canales incluyen una línea telefónica PBX (6013161000 EXT 501), un correo electrónico exclusivo (Soporte.computel@computelsystem.com), y los números de contacto directo de, al menos, dos responsables, tal como fue estipulado en la cláusula contractual.	OBLIGACION 11.62
11.66	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.	El contratista ejecuta el cronograma de mantenimiento que inicialmente estaba proyectado para el mes de octubre, este se ejecutó en su totalidad durante el mes de noviembre. Como resultado directo de la realización de este Mantenimiento Preventivo oportuno, no se presentaron fallas o requerimientos reportados en noviembre que exigieran atención bajo los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Esto demostró la plena operatividad de los equipos y su conservación integral. El Contratista mantuvo la disposición de impresoras en backup (respaldo) para asegurar la continuidad inmediata del ETP ante cualquier evento futuro, garantizando que los tiempos de inactividad se mantengan dentro de los límites permitidos	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

11.68	Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora.	El contratista realiza Mantenimiento Preventivo llevado a cabo durante el mes de noviembre a lo que no se presentaron fallas reportadas que requirieran gestión correctiva o reemplazo de equipos. La ejecución oportuna de este mantenimiento aseguró la continuidad del servicio y la plena operatividad de los equipos. Para futuras gestiones, el contratista confirma que, de presentarse algún reporte, se gestionará inmediatamente el reemplazo total o parcial del equipo defectuoso, previa confirmación de que la causa de la falla no se originó por mal uso, garantizando así la calidad y validez del servicio.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.69	Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista entregó y mantuvo únicamente las marcas de Equipos de Tecnología Periférica (ETP) establecidas y especificadas en el Catálogo durante toda la ejecución de la Orden de Compra. Este compromiso se cumplió totalmente, asegurando que la Entidad Compradora recibiera los equipos según las características y la calidad pactadas.	OBLIGACION 11.69
11.70	Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.	El contratista entregó puntualmente a la Entidad Compradora el reporte mensual de noviembre, detallando la gestión realizada. Dado que el Mantenimiento Preventivo se ejecutó en este periodo, no se presentaron fallas o incidentes que requirieran la activación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Por lo tanto, el informe se centró en demostrar la plena operatividad y la calidad del servicio preventivo prestado, consolidando la eficacia y la estabilidad de los Equipos Terminales de Procesamiento (ETP) objeto de alquiler.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.72	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista realiza la entrega oportuna de la documentación requerida para el registro del proveedor en los sistemas de pago de la Entidad Compradora. La documentación remitida, que incluyó el Registro de Creación de Beneficiario de Cuenta y el formulario GEFIN-F-003, permitió agilizar los procesos administrativos y de pago.	OBLIGACION 11.72
11.73	Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.	El contratista se compromete a entregar toda la documentación de los servicios de alquiler, incluyendo las características y configuraciones de los equipos, hasta seis (6) meses después de la finalización del contrato, si la Agencia Nacional de Tierras lo requiere. Esta disposición asegura la transparencia y el acceso a la información durante y después de la vigencia del servicio.	OBLIGACION 11.73
11.74	Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.	El contratista informa que, en el mes de noviembre , y como resultado directo de la ejecución del Mantenimiento Preventivo , no se presentó ninguna solicitud de soporte técnico (cero reportes de fallas). Por lo tanto, no se incurrió en tiempos de atención a gestionar ni en incumplimientos a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Debido a esta gestión eficiente, no fue necesario realizar ningún descuento dentro del cobro del mes. Asimismo, para asegurar la calidad y validez del servicio, el contratista garantiza que cualquier reparación o soporte técnico futuro se realizará cumpliendo estrictamente con todas las condiciones y especificaciones de la garantía de cada fabricante.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74



INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

8. ENTRADA ALMACEN

Entrada a Almacén	Tipo de Entrada a Almacén	EVIDENCIA
SI (☐)	Tangible (☐)	Link de la entrada
No (☒)	Intangible (☐)	

Por consiguiente, en mi calidad de apoyo a la supervisión del contrato me permito avalar el contenido del informe de ejecución de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

Roberto Andrés Zabala Barrera
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Apoyo Supervisión Componente Técnico Contratista SG – Heyder Gustavo Zambrano Velásquez

Elaboró: Apoyo Supervisión Componente Financiero Contratista SG – Alexandra Giraldo Perez

Revisó: Apoyo Supervisión Componente Jurídico Contratista SG - Lesly Johana Villamil Murcia

Anexos: Carpeta donde reposa la información requerida. [04. OBLIGACIONES - CUARTO PAGO - NOVIEMBRE](#)